

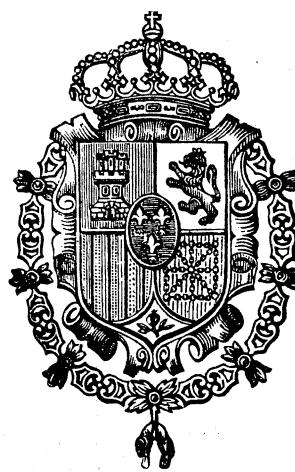
## PUNTOS DE SUSCRICIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 10,50 pesetas cada uno.



## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

	Por un mes....	Ptas. 5
<b>Madrid</b> .....	Por tres meses..	— 20
<b>Provincias, INCLUIDO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS</b> .....	Por tres meses..	— 30
<b>Ultramar</b> .....	Por tres meses..	— 45
<b>Extranjero</b> .....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscriptores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### REALES DECRETOS

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de Gerona y el Juez de instrucción de La Bisbal, de los cuales resulta:

Que en 26 de Agosto de 1895 se presentó denuncia ante el referido Juzgado por D. Joaquín Silvestre Dalmau, Alcalde accidental de Peratallada, expresando que en las cuentas rendidas á la Corporación de su presidencia por el ex Depositario de los fondos de aquel Municipio, D. Sebastián Payet y Romeay, correspondientes al primer semestre del ejercicio económico de 1893-94, figuraban dos libramientos, señalados con las letras A y B, importantes 28 pesetas el primero y 53 el segundo, satisfechas por dicho ex Depositario á Perfecto Payet, Alguacil del mismo Ayuntamiento, en concepto de reparto de auxilios benéficos por encargo de la Corporación, y jornales empleados en el arreglo de la Casa Consistorial y Escuela, como peón del albañil, y otros servicios prestados al Ayuntamiento fuera de sus obligaciones de Alguacil; que en el expediente de fijación de las citadas cuentas, y en el dictamen emitido por el Síndico acerca de ellas, se consigna el hecho de no ser legítimas las firmas puestas al pie de los libramientos referidos, así como la falsedad de la inversión de las cantidades que se suponen satisfechas por los mismos, y que como de tales afirmaciones se desprenden la comisión de los delitos de falsificación de documentos, estafa y malversación de caudales públicos, cumpliendo un acuerdo adoptado por aquel Ayuntamiento, los ponía en conocimiento del Juzgado á sus efectos:

Que instruidas con este motivo diligencias sumariales para la averiguación de los hechos denunciados, en las que se mostró parte el Ayuntamiento de Peratallada, el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial y á instancia de D. Sebastián Payet, requirió de inhibición al Juzgado para que dejara de conocer respecto de la denunciada malversación de fondos municipales, sin perjuicio de seguir haciéndolo de las falsedades que pudieran haberse cometido, fundándose: en que la causa criminal de que se trata, según se desprende de la certificación librada por la Escribanía del Juzgado, se instruye sobre falsedades, estafa y malversación de fondos públicos contra el ex Depositario de Peratallada en concepto de Alcalde accidental de aquella población durante el primer trimestre del ejercicio de 1893 y 1894; en que, según certificación del Secretario de aquel Gobierno civil, las cuentas municipales del pueblo expresado por atenciones del presupuesto aludido no han sido rendidas ni presentadas para su resolución definitiva; en que está dispuesto por diferentes Reales decretos, entre ellos los de 29 de Marzo, 20 de Abril y 14 de Julio de 1881, y 31 de Octubre y 20 de Noviembre de 1892, que no pueden los Tribunales ordinarios entender en las cuestiones de

malversación de fondos sin que haya recaído fallo administrativo en las cuentas de referencia, en que conste que se hayan realizado actos de carácter justiciable; en que, respecto á los hechos que pueden ser constitutivos del delito de falsedad, no son de la competencia de la Administración por no existir cuestión previa que resolver, ni tampoco, respecto de tal delito, le está reservado su castigo por ley alguna; que en cuanto á la malversación de fondos municipales existe cuestión previa que resolver, como es el examen, censura y aprobación de las cuentas de referencia, y de la cual puede depender el fallo que en su día deban pronunciar los Tribunales, hallándose, por tanto, el caso comprendido en el art. 3.<sup>º</sup> del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887; citaba además el art. 165 de la ley Municipal y el Real decreto de 28 de Junio de 1892:

Que sustanciado el incidente por todos sus trámites, el Juzgado dictó auto declarándose competente para seguir conociendo de los hechos objeto del sumario, alegando: que el delito denunciado, y por el que en primer término se instruyen procedimientos criminales, es el de falsificación de firmas en documentos públicos, ó sea en libramientos expedidos por la Alcaldía de Peratallada, cuyo delito no está expresamente reservado por la ley á jurisdicción especial, siendo, por lo tanto, de la única y exclusiva competencia de los Tribunales ordinarios; que si bien en el escrito de denuncia se hace mención del delito de malversación de caudales públicos, éste se deduce en su caso del de falsedad, porque arranca del mismo, apareciendo tan íntimamente relacionados entre sí, que no cabe apreciar la existencia de la malversación en el caso de autos, sin hacerlo de la falsificación de firma; que según el caso 3.<sup>º</sup> del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, los Gobernadores no podrán suscitar competencias en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar, y siendo evidente que el delito de falsedad de firma y que el delito de malversación es conexo ó consecuencia de aquél, no cabe la ingenericia de la Administración en el procedimiento hasta que en último caso se haya descartado por completo ó haya desaparecido el más mínimo indicio de dicha falsedad:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 165 de la ley Municipal vigente, con arreglo al que, la aprobación de las cuentas municipales, cuando los gastos no excedan de 100.00 pesetas, corresponde al Gobernador, oída la Comisión provincial, y si excediere de esa suma, al Tribunal de Cuentas del Reino, previo informe del Gobernador y de la Comisión provincial:

Visto el art. 3.<sup>º</sup> del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que dispone: «Los Gobernadores no podrán suscitar contiendas de competencia: primero, en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa, de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar.

## Considerando:

1.<sup>º</sup> Que la causa que ha dado lugar á la contienda jurisdiccional planteada, se instruye para depurar los supuestos delitos denunciados de falsedad, estafa y malversación de caudales públicos, y el requerimiento de inhibición sólo está dirigido respecto del último de dichos delitos:

2.<sup>º</sup> Que la responsabilidad criminal por malversación de fondos municipales, es consecuencia del examen de censura y aprobación de las cuentas correspondientes al ejercicio en que se supone verificada:

3.<sup>º</sup> Que están pendientes de este examen las del Ayuntamiento de Peratallada, y mientras éste no se verifique existe una cuestión previa que sólo á la Administración corresponde resolver, y de la cual depende el fallo que los Tribunales hayan de pronunciar:

4.<sup>º</sup> Que se está, por tanto, en uno de los casos en que, por excepción, pueden los Gobernadores suscitar competencias en los juicios criminales;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración respecto de la malversación de fondos municipales, sin perjuicio de las facultades que corresponden á los Tribunales para seguir conociendo de las falsedades que puedan haberse cometido al llevar á efecto el abono de la cantidad que se supone malverdada.

Dado en Palacio á veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de Madrid y la Audiencia provincial de esta capital, de los cuales resulta:

Que en 19 de Noviembre de 1893, la Guardia civil del puesto de Cabanillas de la Sierra denunció al Alcalde de Redueña el hecho de que Isidro Sanz, vecino de dicha villa, había extraído, en unión de su criado Marcelino Rodríguez, de tres á cuatro cargas de leña de encina y roble de la dehesa boyal, del día 15 al 16 del referido mes, teniendo en el corral de su casa la leña delgada, y la más gorda escondida en las habitaciones:

Que el Alcalde de Redueña practicó varias diligencias en averiguación del hecho denunciado, solicitando y obteniendo autorización del Juez municipal para entrar en las casas de varios vecinos, y en particular la de Isidro Sanz, con objeto de verificar el reconocimiento de la misma; diligencia que practicó la noche del expresado día 19 de Noviembre:

Que el Juez municipal de Redueña participó al de instrucción de Torrelaguna, en 20 de Noviembre de 1893, que la noche anterior, y en virtud de denuncia del Fiscal municipal, se había dirigido el Juez municipal suplente, asistido del portero y de varios testigos, á practicar un reconocimiento en casa de Mariano Velasco Cerezo, y proceder á lo que hubiera lugar con motivo de la sustracción de leñas de la dehesa boyal del pueblo; que la mujer de Velasco había manifestado que no se hallaba éste en casa, pero que la leña estaba en la casilla contigua, la cual no abriría interin no estuviera su marido, diciendo lo propio el criado; que á

los pocos instantes se había presentado Mariano Velasco, acompañando de sus dos hermanos Nicasio y Pablo, ostentando éste el carácter de Alcalde con la insignia del bastón; que el Juez municipal suplente hizo saber, tanto al Mariano como al Pablo, el objeto de su misión, contestando aquél que en manera ninguna abría la puerta; y Pablo Velasco hizo muestra del bastón, dirigiendo al Juez varias expresiones indecorosas, diciéndole que allí no era nadie y que la única Autoridad era la suya, como Alcalde; que los testigos que acompañaban al Juzgado fueran con él inmediatamente; que habiendo manifestado uno de los testigos que no podía ir con el Alcalde, puesto que el Juzgado había reclamado su auxilio, Pablo Velasco se abalanzó sobre él, le cogió del cuello, rompiéndole los botones de la camisa, echando á correr el testigo y yendo en su persecución Pablo Velasco; que el Juez municipal fué avisado para que acudiese al sitio donde se hallaban el suplente y los testigos, quienes se veían en constante peligro, amenazados por los hermanos Velasco; que el Juez municipal propietario salió inmediatamente después, acompañado del Fiscal municipal, dirigiéndose á la casa de Mariano Velasco; pero antes de llegar á ella se encontró con los referidos hermanos, los cuales daban voces en forma descompuesta, y al interrogarlos por lo sucedido, Pablo dijo al Juez municipal «que allí no era nadie ni había más Autoridad que la suya», enseñando el bastón y diciendo á los testigos que acompañaban al Juzgado que le obedecieran y se fueran con él, sin que pudiera el Juez municipal suplente haber practicado la diligencia judicial que se le había encomendado á causa de las amenazas y desobediencia de que había sido objeto; que el denunciante, ó sea el Juez municipal propietario, dijo á los hermanos Velasco que abrieran la puerta de la casa donde se encontraba la leña, negándose aquéllos en absoluto á hacerlo, y contestando Pablo Velasco que él era la Autoridad superior del pueblo, y que de ninguna manera la abría, imponiéndose de este modo con el carácter de Alcalde al Juzgado, por lo que éste, en vista de la actitud hostil en que se hallaban los hermanos Velasco, uno de ellos revestido de Autoridad local, determinó poner dos hombres que, en compañía del Alguacil, guardaran la casa, á fin de que no fueran extraídas las leñas, contestando uno de los testigos que estaba dispuesto á auxiliar al Juzgado; pero que atendida la actitud hostil en que se encontraban los hermanos Velasco, necesitaban armas de fuego para defenderse; á lo que el Alcalde contestó: «ya veremos esas armas de fuego»; y en vista de las circunstancias en que se encontraba el Juzgado municipal, acordó éste retirarse para evitar algún accidente desgraciado que desde luego hubiera podido sobrevenir; que el Juzgado había requerido el auxilio de la Guardia civil, y no habiendo comparecido ésta hasta las once de la mañana del día en que se denunciaba el hecho al Juzgado de instrucción, ó sea el 20 de Noviembre, no se había podido practicar diligencia alguna en el sumario de sustracción de leñas, siendo posible que se las hubiese hecho desaparecer, y con ellas la prueba de la comisión del delito:

Que en vista de la anterior denuncia del Juzgado municipal de Redueña, se instruyó la correspondiente causa en el de instrucción de Torrelaguna, acordándose el procesamiento de Pablo y Mariano Velasco y la suspensión del primero del cargo de Alcalde que desempeñaba, poniéndose el auto en conocimiento del Gobernador de la provincia, quien dirigió el día 13 de Diciembre de 1893 una comunicación al Juzgado participándole que se daba traslado al Ayuntamiento para el debido cumplimiento del oficio en que se había notificado el procesamiento y suspensión de D. Pablo Velasco:

Que terminado el sumario y elevada la causa á la Audiencia de esta Corte, el Fiscal calificó el hecho de autos de dos delitos, uno de desacato, del que era autor Pablo Velasco, y otro de desobediencia, de que lo era Mariano Velasco:

Que despues de haber presentado escrito de conclusiones provisionales separadamente á nombre de Pablo Velasco y de Mariano Velasco, y señalado día para dar principio á las sesiones del juicio oral, á cuyo fin se hizo la notificación á ambos Procuradores representantes de los dos procesados, fué requerida de inhibición la Sala por el Gobernador de la provincia á instancia del Alcalde de Redueña D. Pablo Velasco y de acuerdo con la Comisión provincial. El Gobernador manifestaba, como fundamento del requerimiento, que en vista de la denuncia hecha al Alcalde por la Guardia civil respecto á la corte que Isidro Sanz había verificado de bastante cantidad de leñas gruesas y menudas de la dehesa boyal, había encontrado parte de la leña en el domicilio del denunciado; que una vez prestado este ser-

vicio, se dirigía el Alcalde á otra casa donde suponía estaba el resto de la leña, y habiendo ordenado que se disolvieran los grupos que había y que podían dificultar sus propósitos, oyó que el Juez municipal protestada de que hubiera allí más autoridad que la suya, visto lo cual se retiró el Alcalde para evitar un choque entre Autoridades, disponiendo que las leñas se depositaran en las Casas Consistoriales; que si bien no era posible al suscitarse la competencia formar juicio completo de la cuestión, se infería, sin embargo, que con motivo de la persecución de los autores de la extracción de leñas, la Autoridad judicial y la gubernativa se creyeron con derecho á conocer en el asunto, dando por resultado que esta divergencia en el modo de apreciarlo haya sido causa de que se estime como desacato y resistencia lo que en realidad podía suceder no fuera más que una consecuencia del uso que haya pretendido hacerse por una y otra parte de la autoridad de que cada cual se creía investido; que, sin perjuicio de que en la segunda instancia de la competencia pudiera formarse completo juicio de los hechos, convenía, sin embargo, á los intereses de la Administración suscitar la contienda, por existir indicios de que la Autoridad judicial había invadido las atribuciones administrativas, teniendo en cuenta que en el presente caso no se acredecitaba otra cosa más sino que se perseguía una falta originada por una corta fraudulenta de leñas, cuyo conocimiento correspondía á la Administración, lo cual explicaba satisfactoriamente la intervención del Alcalde; y si con motivo del ejercicio de su autoridad había ocurrido algo que pudiera estimarse como desacato y desobediencia, había que tener presente que el Alcalde obraba como Autoridad, y existía, por lo tanto, una cuestión previa que resolver; citaba el Gobernador el artículo 121 y 124 del reglamento de 17 de Mayo de 1865 y el art. 3.<sup>o</sup> del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

Que sustanciada la competencia, fué declarada mal formada por Real decreto de 25 de Septiembre de 1895:

Que subsanado el defecto de procedimiento, y sustanciado de nuevo, á partir del mismo, por la Audiencia, ésta sostuvo su jurisdicción, alegando: que el artículo 3.<sup>o</sup> del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, invocado por el Gobernador en su requerimiento, tiene contraria aplicación á la que se propone la Autoridad gubernativa, pues la causa seguida contra el Alcalde de Redueña no hace relación á la corta de leñas en la dehesa boyal, que es lo que pudiera haber originado el conflicto, ni, por tanto, existía ninguna cuestión previa que dilucidar por la Autoridad administrativa; y que tampoco tenía aplicación al caso el art. 121 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, aducido también como fundamento, porque la cuestión promovida por el Alcalde de Redueña no tuvo por causa el extremo de quién era competente para conocer sobre la denuncia de corta de leñas, sino el propósito de impedir á la Autoridad judicial el ejercicio de sus funciones, que, en aquel momento, eran independientes de las que pudiera ejercer la Autoridad gubernativa, puesto que el Juzgado estaba actuando por resultas de la denuncia que le hiciera la Guardia civil, y entretanto que no se determinase por quien correspondía cuál Autoridad era la competente para conocer del hecho, á la judicial competía la instrucción de las primeras diligencias, siendo una de ellas el reconocimiento de la morada de los que fueron reputados presuntos delincuentes:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 3.<sup>o</sup> del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohíbe á los Gobernadores provocar contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Visto el art. 10 de la ley de Enjuiciamiento criminal, según el que: «Corresponderá á la jurisdicción ordinaria el conocimiento de las causas y juicios criminales, con excepción de los casos reservados por las leyes al Senado, á los Tribunales de Guerra y Marina y á las Autoridades administrativas ó de policía»:

Considerando:

1.<sup>o</sup> Que la presente contienda jurisdiccional se ha suscitado con motivo de la denuncia formulada por el Juez municipal de Redueña ante el Juzgado de instrucción de Torrelaguna:

2.<sup>o</sup> Que los hechos contenidos en la referida denuncia pudieran ser constitutivos de delitos definidos y pe-

nados en el Código penal, correspondiendo, en su consecuencia, su conocimiento á los Tribunales del fuero ordinario:

3.<sup>o</sup> Que por no existir cuestión alguna previa que deba decidirse por la Administración, ni haber reservado la ley el castigo de los hechos denunciados á los funcionarios administrativos, no está comprendido el presente caso en los señalados como de excepción en el art. 3.<sup>o</sup> del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

Conformádome con lo consultado por la mayoría del Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decidir que no ha debido suscitarse esta competencia.

Dado en Palacio á veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REAL DECRETO

De acuerdo con lo propuesto por el Ministro de la Guerra;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Interventor de la Ordenación de pagos de dicho Ministerio al Intendente de División D. Pedro Bordoy y Ruillan.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Juan Navarro Reverter.**

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder los honores de Jefe superior de Administración civil, libres de gastos, por los especiales y dilatados servicios prestados en la enseñanza, á D. Emilio Senante y Llandes.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
**Aureliano Linares Rivas.**

Conformádome con lo propuesto por el Ministro de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocales de la Comisión general creada por Mi Real decreto de 20 del actual, para promover, organizar y dirigir la concurrencia de España á la Exposición universal de París de 1900, á los Presidentes de las Asociaciones, general de Ganaderos del Reino, de Ingenieros agrónomos e industriales, de la Prensa y del Instituto Agrícola de San Isidro y á los cuatro Vocales que constituyen la permanente de Exposiciones.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
**Aureliano Linares Rivas.**

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

### REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

De conformidad con lo informado por el de Estado en pleno, con arreglo al decreto de Administración y Contabilidad para las provincias de Ultramar de 12 de Septiembre de 1870 é instrucción de 4 de Octubre del mismo año;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.<sup>o</sup> Se concede un crédito supletorio de

451 pesos 77 centavos al artículo único, cap. 9.<sup>o</sup>, «Cruces pensionadas», Sección 3.<sup>a</sup>, «Guerra», del presupuesto en ampliación de la isla de Puerto Rico de 1895-96 con destino á satisfacer los devengos con cargo al mismo pendientes de pago en 30 de Junio del corriente año.

Art. 2.<sup>o</sup> Los referidos 451 pesos 77 centavos se cubrirán provisionalmente con la Deuda flotante del Tesoro de dicha isla, si los ingresos que se realicen por cuenta del citado presupuesto no fueren bastantes para satisfacer todas las obligaciones del mismo.

Art. 3.<sup>o</sup> El Ministro de Ultramar dará en su día cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

*El Ministro de Ultramar  
Tomás Castellano y Villarroya.*

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

De conformidad con lo informado por el de Estado en pleno, con arreglo al decreto é instrucción de Contabilidad para las provincias de Ultramar de 12 de Septiembre y 4 de Octubre de 1870;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.<sup>o</sup> Se concede un suplemento de crédito de 168 pesos 13 centavos al art. 1.<sup>o</sup> «Utensilio y alumbrado»; cap. 7.<sup>o</sup>, «Materiales diversos»; Sección 3.<sup>a</sup>, «Guerra»; del presupuesto de gastos de la isla de Puerto Rico de 1895-96, en ampliación, para satisfacer las obligaciones reconocidas y liquidadas, con cargo al mismo por el indicado servicio, que resultaron pendientes de pago en 30 de Junio último.

Art. 2.<sup>o</sup> El importe de este crédito se cubrirá provisionalmente con la Deuda flotante del Tesoro de la isla, si los recursos del citado presupuesto no ofrecieran sobrantes después de liquidadas sus obligaciones.

Art. 3.<sup>o</sup> El Ministro de Ultramar dará cuenta oportunamente á las Cortes de este decreto.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

*El Ministro de Ultramar,  
Tomás Castellano y Villarroya.*

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el de Estado en pleno, con arreglo al decreto de Administración y Contabilidad para las provincias de Ultramar de 12 de Septiembre de 1870 é instrucción de 4 de Octubre del mismo año;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.<sup>o</sup> Se concede un crédito supletorio de 1.634 pesos 28 centavos al consignado en el art. 2.<sup>o</sup>, «Presidios»; cap. 8.<sup>o</sup>, «Correccional y Presidios.—Personal»; Sección 2.<sup>a</sup>, «Gracia y Justicia», del presupuesto en ampliación de la isla de Puerto Rico de 1895-96, para satisfacer haberes por aumento de confinados en el Presidio provincial durante el expresado año económico.

Art. 2.<sup>o</sup> Si los ingresos que se realicen por cuenta del citado presupuesto no ofrecieran sobrantes después de satisfechas todas las obligaciones del mismo, se cubrirá provisionalmente el importe de este crédito con la Deuda flotante del Tesoro de la isla.

Art. 3.<sup>o</sup> El Ministro de Ultramar dará en su día cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

*El Ministro de Ultramar,  
Tomás Castellano y Villarroya.*

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 297 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien jubilar, por haber cumplido la edad de setenta años, y con derecho al haber que por clasificación le corresponda, á D. Ricardo Medina Martínez, Registrador de la propiedad de Marbella:

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1896.

TEJADA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### REALES ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Presidente del Colegio de Médicos de Barcelona lo siguiente:

«Se ha recibido en este Ministerio el telegrama de usted, fecha de ayer, dando cuenta de que, en vista de las circunstancias por que la Patria atraviesa, ha acordado la Junta directiva de ese Colegio de Médicos ofrecer al Gobierno su concurso como auxilio al Cuerpo de Sanidad militar, poniendo al efecto á disposición de este Ministerio los Médicos colegiados de Barcelona para prestar el servicio médico militar gratuito dentro de la ciudad, tanto para el servicio de la guardia como el de hospitales.

Enterada S. M. del mencionado telegrama, y apreciando en su justo valor el levantado patriotismo en que se inspira tan generoso ofrecimiento, ha tenido á bien resolver, en nombre de su Augusto Hijo el REY (Q. D. G.), se manifieste á Ud. que quedan desde luego aceptados los servicios de esa Corporación de su digna presidencia, los cuales se utilizarán en la forma que oportunamente se disponga, previo acuerdo de usted con este Ministerio.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que en su Real nombre, en el del Gobierno y en el del Ejército dé á Ud. y á ese Colegio las gracias por su nobilísimo acuerdo, y que esta resolución se inserte en la GACETA DE MADRID y en el *Diario oficial* de este Ministerio, á fin de que tan patriótico proceder tenga la publicidad debida.»

De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor.....

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Presidente de la Santa Hermandad del Refugio de Madrid lo siguiente:

«Enterada S. M. la REINA Regente del acuerdo tomado por esa Hermandad en favor de los soldados que vuelvan heridos ó enfermos de las campañas de Cuba ó Filipinas, de que da V. E. cuenta á este Ministerio en su comunicación de 25 del actual; en nombre de su Augusto Hijo el REY (Q. D. G.), ha tenido á bien aceptar sus generosos ofrecimientos, disponiendo al propio tiempo de las gracias en su Real nombre á V. E. y á cuantos forman parte de la Santa Hermandad del Refugio de esta Corte, que tan dignamente preside, por sus nobles propósitos de ejercer preferentemente su humanitaria y caritativa misión con los que expusieron su vida en defensa de la integridad de la Patria. Es también la voluntad de S. M. manifieste á V. E. que llegado el caso de emplear el material para conducción de heridos y enfermos que con este objeto ofrece, se le dará el oportuno aviso, facilitando al personal que lo conduzca el acceso á las estaciones en que tan valiosos elementos hayan de ser utilizados, como asimismo que esta resolución y el escrito de V. E. se publiquen en la GACETA DE MADRID y en el *Diario oficial* de este Ministerio, á fin de que sea conocido tan laudable y patriótico proceder.»

De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor.....

### Comunicación que se cita.

Hay un sello que dice: *Santa Hermandad del Refugio, Madrid.—Presidencia.* = Excmo. Sr.: Asociándose esta Santa Hermandad á los sentimientos caritativos y patrióticos en que se inspiran los socorros que se reúnen para auxiliar á los soldados que vuelvan de las campañas de Cuba ó Filipinas inutilizados ó enfermos, ha acordado: primero, considerar como motivo de preferencia para todos los socorros que esta casa distribuye, el que la causa próxima ó remota que motiva la petición, se relacione con dichas campañas; segundo, crear para los soldados que tuvieren la misma procedencia 20 plazas gratuitas para cada uno, de los baños de Archena y Trillo; tercero, establecer los socorros extraordinarios que permitan los fondos de la Hermandad para dichos soldados inutilizados ó enfermos; y cuarto, poner á disposición de V. E. dos camillas y dos sillones de mano, con el personal necesario, para la conducción de los Sres. Jefes, Oficiales y soldados desde las estaciones de Madrid hasta los Sanatorios, Hospitales ó domicilios á que deban ser llevados.

Si V. E. se dignase aceptar este ofrecimiento, le ruego se sirva dar aviso á esta Hermandad con la necesaria anticipación, de las estaciones, días y horas á que deba concurrir para prestar tan humanitario servicio, y proporcionarle además el medio de que puedan entrar en aquéllas las camillas y sillones de mano mencionadas con los Sres. Hermanos que se hallen encargados de este ejercicio, así como los dependientes y más precisos.

La Hermandad hubiera querido, por el grande interés con que mira este infierno, dar mayor ensanche á los auxilios acordados; no ha podido dejarse llevar, sin embargo, de sus impulsos, porque constituidas sus rentas por fundaciones con determinados fines, no es posible, ni aun por tan respetable motivo, dejar de cumplir en primer término la voluntad de los piadosos donantes. Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 25 de Noviembre de 1896.—El Vicepresidente, Germán Gamazo.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, Presidente de la Junta de Socorros á los soldados inutilizados ó enfermos con motivo de las campañas de Cuba y Filipinas.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de traslación para proveer la cátedra de Química orgánica aplicada á la Farmacia de la Universidad de Barcelona, sin que ningún Catedrático la haya solicitado:

S. M. el REY (G. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se anuncie la mencionada cátedra al concurso de antigüedad que determina el art. 9.<sup>o</sup> del Real decreto de 23 de Julio de 1894.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Noviembre de 1896.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Sección de Comercio.

Se pone en conocimiento del público que los derechos impuestos al kilogramo de clavos pulimentados de procedencia española en Portugal se rebajan á 100 reis, en virtud de lo estipulado en el reciente Tratado de Comercio entre aquel Reino y el de Noruega, y con arreglo á lo prevenido en el art. 13 del Tratado vigente de Comercio entre España y Portugal.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Denia, de primera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Valencia, con fianza de 5.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 2.<sup>a</sup> del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890 sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 26 de Noviembre de 1896.—El Director general, Conrado Solsona.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Olmedo, de segunda clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Valladolid, con fianza de 2.750 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 1.<sup>a</sup> del 263 del Reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 26 de Noviembre de 1896.—El Director general, Conrado Solsona.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Ateca, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Zaragoza, con fianza de 2.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 2.<sup>a</sup> del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 26 de Noviembre de 1896.—El Director general, Conrado Solsona.



Número de orden.	SUSCRITORES	Número de Obligaciones suscritas.	Valor nominal Pesetas.	Número de orden.	SUSCRITORES	Número de Obligaciones suscritas.	Valor nominal Pesetas.
13.199	D. Cesáreo M. Aguirre.	8	4.000	13.321	D. Antíoco Ubierna	800	400.000
13.200	Pedro H. López.	10	5.000	13.322	Manuel Rojo.	10	5.000
13.201	Miguel Barrio.	100	50.000	13.323	Nicasio Garrote.	2	1.000
13.202	Isidoro V. del Castillo.	200	100.000	13.324	Círculo de Recreo.	80	40.000
13.203	Francisco Javier Gutiérrez.	90	45.000	13.325	D. Tomás Estrada.	4	2.000
13.204	Leto Gavilondo.	10	5.000	13.326	Mariano Fernández.	1	500
13.205	Leocadio Cilleruelo.	10	5.000	13.327	José Villalobos.	10	5.000
13.206	Julián Palacios.	16	8.000	13.328	Enrique Barrera.	5	2.500
13.207	Cabildo Catedral.	50	25.000	13.329	Pedro Romero Vega.	1	500
13.208	D. Francisco Agapito.	24	12.000	13.330	Valentín Vega.	12	6.000
13.209	Nicomedes Herrador.	20	10.000	13.331	Doña Joaquina Vaquero.	20	10.000
13.210	Viuda de Ercilla.	12	6.000	13.332	D. Santiago Revilla.	5	2.500
13.211	D. Higinio Rodríguez.	20	10.000	13.333	Inocencio de la Breña.	6	3.000
13.212	Eugenio M. Vela.	8	4.000	13.334	Francisco Carrascal.	3	1.500
13.213	Pedro Díez.	3	1.500	13.335	Antonio de la Red.	2	1.000
13.214	Ángel Cagigal.	1	500	13.336	Miguel Botas.	10	5.000
13.215	Víctor Santos.	3	1.500	13.337	César de Medina.	3	1.500
13.216	Juan Hernández.	6	3.000	13.338	Cruz Méndez.	1	500
13.217	Gregorio López.	23	11.500	13.339	Doña Petra Méndez.	1	500
13.218	Segundo Alonso.	5	2.500	13.340	D. Blas Murillo.	2	1.000
13.219	R. y P. Pardo.	50	25.000	13.341	Eleuterio Escobar.	6	3.000
13.220	Doña Remedios Fernández.	10	5.000	13.342	Un señor.	20	10.000
13.221	D. José Pardo y Pardo.	10	5.000	13.343	D. Mariano Casado.	18	9.000
13.222	José L. Arabaloza.	2	1.000	13.344	Guillermo Vázquez.	6	3.000
13.223	Doña Mercedes García Ortiz.	8	4.000	13.345	Francisco López.	6	3.000
13.224	D. G. y F. Fernández.	20	10.000	13.346	Juan González.	6	3.000
13.225	Caamaño Hermanos.	40	20.000	13.347	Gaspar B. Alvarez.	30	15.000
13.226	Doña Joaquina Orbegozo.	5	2.500	13.348	Ignacio Agote.	6	3.000
13.227	D. Francisco Martínez.	8	4.000	13.349	Rómán Gribau.	2	1.000
13.228	Pérez y Carro.	10	5.000	13.350	Manuel Blanco.	20	10.000
13.229	D. Narciso Urdanibia.	33	16.500	13.351	Francisco Junquera.	2	1.000
13.230	Viuda de Bonifaz.	55	27.500	13.352	Adrián de Lanuza.	2	1.000
13.231	Viuda de Alba.	22	10.000	13.353	Calixto F. de la Torre.	10	5.000
13.232	D. Pedro Salau.	7	3.500	13.354	Arsenio Misol.	6	3.000
13.233	Segundo Camino.	5	2.500	13.355	Rómán García.	8	4.000
13.234	Javier Rodríguez.	65	32.500	13.356	Vizconde de Villandrando.	43	21.500
13.235	José S. Estival.	100	50.000	13.357	D. Juan Herrero Olea.	100	50.000
13.236	Andrés Laorden.	10	5.000	13.358	Francisco García Guadián.	26	13.000
13.237	Cuesta Hermanos.	800	400.000	13.359	Salustiano Gobernado.	25	12.500
13.238	D. Tomás Lezcano.	14	7.000	13.360	Doña María de la Viña.	3	1.500
13.239	José Veloso Veloso.	4	2.000	13.361	D. Esteban Garcés.	10	5.000
13.240	Manuel Regato.	1	500	13.362	Facundo de la Viña.	200	100.000
13.241	Santiago Fernández.	2	1.000	13.363	Rufino Pérez.	160	80.000
13.242	Antonio Simónena.	4	2.000	13.364	Andrés García.	40	20.000
13.243	Agustín López Díez.	100	50.000	13.365	Basilio Hernández.	1	500
13.244	Mariano García.	8	4.000	13.366	Francisco Escudero.	45	22.500
13.245	Miguel Fuentes.	80	40.000	13.367	José María Fernández.	80	40.000
13.246	Bonifacio de Lapaza.	135	67.500	13.368	José Martí Muñoz.	4	2.000
13.247	Ángel Vázquez Sánchez.	40	20.000	13.369	Gabriel Osmundo.	1	500
13.248	Emilio Bejarano.	5	2.500	13.370	Doña Manuela López.	10	5.000
13.249	Doña Luana Dueñas.	30	15.000	13.371	D. Basilio Miguel.	8	4.000
13.250	D. Joaquín Blake.	50	21.000	13.372	Felipe Crespo de Lara.	2	1.000
13.251	Hermenegildo Gutiérrez.	10	5.000	13.373	Valentín Tórecilla.	7	3.500
13.252	Remigio Benito.	10	5.000	13.374	Rafael Moreno.	4	2.000
13.253	Gregorio Vicente.	1	500	13.375	Cándido González.	50	25.000
13.254	Doña Encarnación Cerezo.	2	1.000	13.376	Manuel Pascual Laza.	20	10.000
13.255	D. Víctor García de la Cruz.	20	10.000	13.377	Eduardo Hickman.	20	10.000
13.256	Doña Rafaela Zorita.	110	55.000	13.378	Victorino Escudero.	25	12.500
13.257	D. Paulino Flores.	11	5.500	13.379	Lino Arias.	20	10.000
13.258	M. C.	5	2.500	13.380	Atanasio Bachiller.	1	500
13.259	Patricio Lorenzo.	50	25.000	13.381	Carlos Madridano.	3	1.500
13.260	Ciriaco Prieto Calvo.	20	10.000	13.382	Juan Domínguez.	50	25.000
13.261	Piñero y Espejel.	10	5.000	13.383	Doña Amalia Cecilio Caba.	6	3.000
13.262	D. Francisco Muñoz.	35	17.500	13.384	D. Santos Rodríguez.	230	115.000
13.263	Pedro Córdoba García.	15	7.500	13.385	Hermenegildo Alonso.	70	35.000
13.264	Juan Díez.	15	7.500	13.386	Ramón Mayo.	4	2.000
13.265	A. G. C.	3	1.500	13.387	Mariano González.	22	11.000
13.266	Vicente A. Reyero.	16	8.000	13.388	Saturnino Pérez.	16	8.000
13.267	José Argüelles.	8	4.000	13.389	Eliodoro Miranda.	10	5.000
13.268	Miguel Pardo Urquiza.	50	25.000	13.390	Gervasio Fournier.	50	25.000
13.269	Pedro García García.	40	20.000	13.391	Miguel de Uña.	20	10.000
13.270	Manuel Sanjuán.	50	25.000	13.392	Manuel Albarrán.	10	5.000
13.271	Alejandro Rey Rey.	3	1.500	13.393	Moisés Carballo.	200	100.000
13.272	Justo Juan.	6	3.000	13.394	Juan Trueba.	20	10.000
13.273	Justo González.	16	8.000	13.395	Eduardo Alonso.	30	15.000
13.274	Benito Valencia.	20	10.000	13.396	Francisco María Villanueva.	100	50.000
13.275	Ángel Chamorro.	2	1.000	13.397	Onésimo Miguel.	10	5.000
13.276	Gustavo Campillo.	2	1.000	13.398	Cipriano Blanco.	10	5.000
13.277	Carlos de la Lama.	3	1.500	13.399	José Romero.	12	6.000
13.278	Pablo González.	10	5.000	13.400	Domingo Alvarez.	18	9.000
13.279	Gervasio Ayala.	13	6.500	13.401	Clemente Mazariegos.	25	12.500
13.280	José Pierrot.	10	5.000	13.402	José María Ducazcal.	4	2.000
13.281	Mariano Sinova.	5	2.500	13.403	Tomás Alfaro.	4	2.000
13.282	Martín Ormalchea.	1	500	13.404	Cándido Valdés.	55	27.500
13.283	Santos Sanz.	32	16.000	13.405	Doña Juana Sanz y Sanz.	27	13.500
13.284	Vicente Marcos.	5	2.500	13.406	D. Ceferino Barredo.	4	2.000
13.285	Antonio Sanz.	11	5.500	13.407	Doña María Rodríguez.	2	1.000
13.286	Mariano Bayón.	50	25.000	13.408	D. Sixto Ortiz.	20	10.000
13.287	Un patriota de Rueda.	25	12.500	13.409	Pedro Liras.	200	100.000
13.288	D. Eloy Silió.	50	25.000	13.410	Mater Muñoz.	40	20.000
13.289	Bartolomé Montaño.	25	12.500	13.411	D. José Fenes		

Número de orden.	SUSCRITORES	Número de Obligaciones suscritas.	Valor nominal Pesetas.	Número de orden.	SUSCRITORES	Número de Obligaciones suscritas.	Valor nominal Pesetas.
13.444	D. Teodosio Infante.	2	1.000	13.567	D. Julián de Zugasti.	10	5.000
13.445	Aldibundo Peña.	2	1.000	13.568	Gregorio Alonso.	8	4.000
13.446	Adela Salomón.	10	5.000	13.569	Luis Moreno.	11	5.500
13.447	Lorenzo García.	12	6.000	13.570	Bartolomé Montalvo.	13	6.500
13.448	Casino Venatorio.	20	10.000	13.571	Emilio Rodríguez.	15	7.500
13.449	D. Antioco Ubierna.	50	25.000	13.572	José M. de Hoyos.	25	12.500
13.450	Doña Luisa González.	33	16.500	13.573	Ildefonso Rodríguez.	21	10.500
13.451	D. Pascual Allén.	8	4.000	13.574	Ignacio Pirelotegui.	14	7.000
13.452	Fabriciano García.	2	1.000	13.575	Maximino de la Plaza.	60	30.000
13.453	Jorge Valdivieso.	40	20.000	13.576	Francisco Polanco.	10	5.000
13.454	Angel Sánchez.	5	2.500	13.577	Apolinar Polanco.	10	5.000
13.455	Juan Ceinos.	6	3.000	13.578	F. D. R.	25	12.500
13.456	Cándido Polo González.	5	2.500	13.579	Vicente Sánchez.	4	2.000
13.457	Cuesta Hermanos.	200	100.000	13.580	Eloy García.	10	5.000
13.458	Doña Ana Fernández.	20	10.000	13.581	Manuel Santos.	20	10.000
13.459	D. Pedro Mazariegos.	40	20.000	13.582	José Sanz Millán.	1	500
13.460	Pedro Pérez Calvo.	16	8.000	13.583	Doña Petra Marrón.	6	3.000
13.461	Juan Nogal.	5	2.500	13.584	Felipa Guilaste.	3	1.500
13.462	José Villalta Gago.	12	6.000	13.585	D. José Cabellos.	1	500
13.463	Pedro Rico Martín.	6	3.000	13.586	Nestorio García.	10	5.000
13.464	Tiburcio Cocho.	50	25.000	13.587	Doña Balbina Alvarez.	10	5.000
13.465	Doña Teodora Gómez.	2	1.000	13.588	D. Casto Peláez.	30	15.000
13.466	D. Pedro Rico Montalvo.	10	5.000	13.589	Francisco J. Gutiérrez.	60	30.000
13.467	Victorino Escudero.	10	5.000	13.590	José Zangroniz.	4	2.000
13.468	Antonio Jalón.	30	15.000	13.591	D. maso García.	2	1.000
13.469	Lino Llamas.	30	15.000	13.592	Vicente Polo.	8	4.000
13.470	Felipe Zapatero.	10	5.000	13.593	Joyer y Compañía.	58	29.000
13.471	Antonio Ferrero.	10	5.000	13.594	D. Eusebio Martín.	2	1.000
13.472	Teobaldo García.	1	500	13.595	Juan Gómez.	12	6.000
13.473	Leopoldo Roldán.	70	35.000	13.596	Ciriaco Planillo.	10	5.000
13.474	Belisario Fernández.	8	4.000	13.597	Antonio Jalón.	22	11.000
13.475	Ramón Franch.	10	5.000	13.598	Ricardo de la Riva.	5	2.500
13.476	Agustín Barrero.	3	1.500	13.599	Isaac Morillo.	10	5.000
13.477	Doña Prudencia Bayón.	1	500	13.600	Julio Blanco.	3	1.500
13.478	D. Antonio Martínez.	4	2.000	13.601	Vicente Alonso.	15	7.500
13.479	Lope Tejero Olmos.	12	6.000	13.602	Carl s Pacheco.	12	6.000
13.480	Antonio Martín.	2	1.000	13.603	Doña Carmen Rodríguez.	2	1.000
13.481	Mariano de Cruz.	4	2.000	13.604	Viuda de Jorge Sáenz.	150	75.000
13.482	Antonio Ibarra.	1	500	13.605	D. Vicente Sagarrá.	100	50.000
13.483	Cardenal Arzobispo de Valladolid.	260	130.000	13.606	Doña Ramona Diaz.	80	40.000
13.484	D. Ignacio Escudero.	16	8.000	13.607	D. Mateo Lozano.	20	10.000
13.485	Antonio Rodríguez.	20	10.000	13.608	Eustasio Sanz.	6	3.000
13.486	Félix González.	1	500	13.609	Julio Guillén.	5	2.500
13.487	Ulpiano Jiménez.	4	2.000	13.610	Deocacias Herrador.	5	2.500
13.488	Gunderico Díez.	10	5.000	13.611	Manuel Pastor.	2	1.000
13.489	Miguel Alonso.	10	5.000	13.612	José Mezquita.	11	5.500
13.490	Pedro León.	30	15.000	13.613	Vizcondesa de Villandrando.	10	5.000
13.491	Modesto Mata.	10	5.000	13.614	D. Florentino Bobo.	12	6.000
13.492	Bernardino Gutiérrez.	5	2.500	13.615	Zacarías Velasco.	2	1.000
13.493	Eustasio Aparicio.	1	500	13.616	Joaquín Santiago.	3	1.500
13.494	Antonio Gobernado.	3	1.500	13.617	Doña Luisa Gil.	1	500
13.495	Fictoriano L. Velasco.	1	500	13.618	D. Leocadio Celleruelo.	10	5.000
13.496	Puch y Pérez.	10	5.000	13.619	Pedro Regalado.	10	5.000
13.497	D. Félix Nardínez.	12	6.000	13.620	Enrique Sánchez.	2	1.000
13.498	Guillermo Román.	40	20.000	13.621	Vicente Alonso.	5	2.500
13.499	Doña Dionisia Gutiérrez.	2	1.000	13.622	Doña Blanca Hernández.	4	2.000
13.500	D. José Semadeni.	3	1.500	13.623	D. Baldomero Alonso.	30	15.000
13.501	Juan Blake.	9	4.500	13.624	Fermín Vaca.	2	1.000
13.502	Mariano Alonso.	10	5.000	13.625	José Alonso Clemades.	10	5.000
13.503	Doña Luisa Mazariegos.	13	6.500	13.626	Gregorio del Vall.	10	5.000
13.504	Leocadia de la Puerta.	45	22.500	13.627	Rafael Bermejo.	50	25.000
13.505	D. Silvino Tejerina.	12	6.000	13.628	Francisco J. Gutiérrez.	20	10.000
13.506	Ildefonso Muñoz.	20	10.000	13.629	Rafael Bermejo.	15	7.500
13.507	Juan Hernández.	4	2.000	13.630	Un ciclista.	23	11.500
13.508	Julián Ortiz Benito.	6	3.000				
13.509	Adolfo Lardelli.	25	12.500				
13.510	Crescencio Pelayo.	10	5.000				
13.511	Pascual Gascón.	2	1.000				
13.512	Deocacias Herrador.	119	59.500				
13.513	Juan Ruilope.	10	5.000				
13.514	Severiano Síez.	10	5.000				
13.515	Juan Rodríguez.	1	500				
13.516	Francisco Moro.	2	1.000				
13.517	Marqués de Alonso Pesquera.	400	200.000				
13.518	D. Manuel Rojo.	10	5.000				
13.519	Manuel Vaquero.	1	500				
13.520	Federico Ruiz Zorrilla.	27	13.500				
13.521	Eladio García Amado.	60	30.000				
13.522	Juan Trueba.	10	5.000				
13.523	Doña Eustaquia Luezas.	1	500				
13.524	Emilia Pérez.	1	500				
13.525	D. Víctor Paredes.	1	500				
13.526	Salvador Paredes.	1	500				
13.527	Pedro Paredes.	1	500				
13.528	Manuel Galdeano.	3	1.500				
13.529	Gregorio Medrano.	1	500				
13.530	Doña Amalia Cobarrubias.	1	500				
13.531	D. Florencio Vallejo.	8	4.000				
13.532	Román Martín.	40	20.000				
13.533	Victoriano de Ledesma.	2	1.000				
13.534	Demetrio Mateo.	40	20.000				
13.535	Ildefonso González.	21	10.500				
13.536	Baldomero Alonso.	15	7.500				
13.537	Idem.	30	15.000				
13.538	Eduardo Alonso.	10	5.000				
13.539	Sobrinos de Emeterio Miguel.	100	50.000				
13.540	D. Gustavo Tresgallo.	30	15.000				
13.541	Luis Pérez.	20	10.000				
13.542	Esteban Sáenz.	15	7.500				
13.543	Patricio Guillén.	15	7.500				
13.544	Román Martín.	60	30.000				
13.545	Ramón Ferrer.	11					

Número de orden.	SUSCRITORES	Número de Obligaciones suscritas.	Valor nominal. Pesetas	Número de orden.	SUSCRITORES	Número de Obligaciones suscritas.	Valor nominal. Pesetas
13.687	Sucesores de Puente.....	100	50.000	13.810	D. Pedro Cabello Septién.....	100	50.000
13.688	D. Alonso Santa María de Lafuente.....	4	2.000	13.811	Alfredo Cabello Fernández.....	10	5.000
13.689	Miguel Casao Criado.....	8	4.000	13.812	Pedro Henríquez Henríquez.....	3	1.500
13.690	Manuel R. del Castillo.....	6	3.000				
13.691	Manuel Asensio Gómez.....	6	3.000				
13.692	Manuel Vara.....	14	7.000				
13.693	Doña María Arribas Llanos.....	8	4.000				
13.694	D. Claudio Andreu Casas.....	10	5.000				
13.695	Celestino Miguel Díez.....	50	25.000				
13.676	Doña Angela Heras Campo.....	14	7.000				
13.697	D. Juan López y López.....	6	3.000				
13.698	Pablo Bernalte Agudo.....	4	2.000				
13.699	Florencio Alonso Redoli.....	10	5.000				
13.700	Manuel Junquera Guerra.....	24	12.000				
13.701	Pedro Marcos Rodríguez.....	22	11.000				
13.702	José Méndez Fernández.....	8	4.000				
13.703	Federico Hernández Moyano.....	12	6.000				
13.704	Benjamín Burgi.....	1	500				
13.705	Valentín Mireles.....	32	16.000				
13.706	Valentín Alonso García.....	2	1.000				
13.707	José Hernández Jambrina.....	5	2.500				
13.708	Mariano López Gálvez.....	5	2.500				
13.709	Felipe Rodríguez Rodríguez.....	120	60.000				
13.710	José Rodríguez Rodríguez.....	100	50.000				
13.711	José Jambrina Fernández.....	10	5.000				
13.712	Nicanor Fernández Fernández.....	12	6.000				
13.713	Anastasio Muñoz Espejel.....	2	1.000				
13.714	Doña Concepción Portal y Cadabol.....	2	1.000				
13.715	García Fernández y García.....	100	50.000				
13.716	D. Mauricio Fernández Cuevas.....	2	1.000				
13.717	Puente y Alonso.....	10	5.000				
13.718	D. Romualdo de Laserna Iglesias.....	1	500				
13.719	Manuel Santa María Ramos.....	15	7.500				
13.720	Francisco Blanco Fernández.....	10	5.000				
13.721	Valentín Alonso García.....	2	1.000				
13.722	Doña Emilia Firmat Cabrero.....	2	1.000				
13.723	D. Estanislao de Cuadra.....	8	4.000				
13.724	Eduardo Alfageme.....	3	1.500				
13.725	Federico de la Mano Sastre.....	4	2.000				
13.726	José Francisco Otero.....	12	6.000				
13.727	Doña Manuela Morán López.....	3	1.500				
13.728	D. Hermenegildo Tejedor Pérez.....	5	2.500				
13.729	Cuesta Hermanos, en liquidación.....	400	200.000				
13.730	D. Gregorio A. de Castilla.....	4	2.000				
13.731	Manuel Plaza Villaz n.....	5	2.500				
13.732	Daniel Almazán Albarrán.....	11	5.500				
13.733	Vicente de Pando Charro.....	8	4.000				
13.734	José Cid Santiago.....	20	10.000				
13.735	Domingo Cid Nieto.....	30	15.000				
13.736	Doña Francisca Lagarejos Gallego.....	2	1.000				
13.737	Adeilda Arévalo.....	30	15.000				
13.738	D. Celestino Pazos Teijeiro.....	2	1.000				
13.739	Manuel Santa María Ramos.....	1	500				
13.740	Santiago Neches Aláiz.....	1	500				
13.741	Seminario Conciliar.....	30	15.000				
13.742	D. Francisco Marzal Gebelli.....	20	10.000				
13.743	Blas Hernández Morales.....	5	2.500				
13.744	Marcelino del Valle.....	100	50.000				
13.745	Atanasio Aguiar Escuadra.....	4	2.000				
13.746	Pedro Román Vega.....	20	10.000				
13.747	Franco Rodríguez Espina.....	13	6.500				
13.748	Ignacio Santiago.....	6	3.000				
13.749	Julián González Blanco.....	1	500				
13.750	Doña Josefina Abayobra Tutusaus.....	2	1.000				
13.751	D. Ignacio de Reina y Fries.....	12	6.000				
13.752	Juan Tapiolas López.....	20	10.000				
13.753	Pedro Martínez Díez.....	4	2.000				
13.754	Liberio Lamadrid García-Hoyos.....	5	2.500				
13.755	Evaristo Núñez García.....	4	2.000				
13.756	Fernando Fernández Brime.....	10	5.000				
13.757	Fernando Arias Gago.....	2	1.000				
13.758	Doña Cesárea Suárez Rodríguez.....	16	8.000				
13.759	D. Justo Zotes Cadenas.....	30	15.000				
13.760	Julián Fernández Serrano.....	5	2.500				
13.761	Abencio Guerra Cadenas.....	10	5.000				
13.762	Julián Fernández Serrano.....	1	500				
13.763	Doña Margarita García de Coronel.....	2	1.000				
13.764	García Fernández y García.....	50	25.000				
13.765	D. Joaquín Pérez López.....	1	500				
13.766	Miguel Rodríguez.....	13	6.500				
13.767	Mariano López Gálvez.....	5	2.500				
13.768	Germán González Martín.....	10	5.000				
13.769	Valentín Salvador Vicente.....	30	15.000				
13.770	Tomás Salvador Lorenzo.....	8	4.000				
13.771	Manuel Carvajal Cabrero.....	30	15.000				
13.772	Gaspar Navarro Horan.....	2	1.000				
13.773	Doña Josefina Prieto Zamora.....	1	500				
13.774	D. Alonso Romero Santiago.....	25	12.500				
13.775	Doña Modesta Guantes Prieto.....	10	5.000				
13.776	D. Francisco Campesino .....	2	1.000				
13.777	Pablo Herrero Fernández.....	4	2.000				
13.778	Hilario Ruiz Pérez.....	3	1.500				
13.779	Antonio Rodríguez Pérez.....	3	1.500				
13.780	Pantaleón Gutiérrez Fernández.....	4	2.000				
13.781	Nicanor Martínez Fábregas.....	1	500				
13.782	Gregorio A. de Castilla.....	4	2.000				
13.783	Francisco Montesinos Peláez.....	5	2.500				
13.784	Eduardo Guerra Llorente.....	12	6.000				
13.785	Narciso Lorenzo Casaseca.....	50	25.000				
13.786	Eduardo Gutiérrez Esteban.....	20	10.000				
13.787	Fermín Baranda Dorado.....	60	30.000				
13.788	Ildefonso Gutiérrez Amigo.....	40	20.000				
13.789	Andrés Marqués Rodríguez.....	13	6.500				
13.790	José Funcia Hernández.....	5	2.500				
13.791	Doña Manuela Alonso Paredes.....	6	3.000				
13.792	D. Segundo Viloria Escarda.....	5	2.500				
13.793	Antonio Crespo Carro.....	10	5.000				
13.794	Natalio Rivera Baquero.....	8	4.000				
13.795	José María Prieto.....	4	2.000				
13.796	Baltasar Romero Nieto.....	20	10.000				
13.797	Fidel Salvador Hernández.....	30	15.000				
13.798	Félix Sardá Castaño.....	12	6.000				
13.799	Ambrosio Bobo Gallego.....	8	4.000				
13.800	Juan Camps de la Peña.....	1	500				
13.801	Doña María Camps de la Peña.....	1	500				
13.802	D. Ildefonso Melitón Rodríguez.....	1	500				
13.803	Narciso Caldevilla Gómez.....	2	1.000				
13.804	Mariano Sevilla Bueno.....	3	1.500				
13.805	Isidoro Bartolomé Pérez.....	8	4.000				

Número de orden.	SUSCRITORES	Número de Obligaciones suscritas.	Valor nominal. Pesetas.	Número de orden.	SUSCRITORES	Número de Obligaciones suscritas.	Valor nominal. Pesetas.
13.925	D. Angel G. Santos.	10	5.000	14.046	D. Luis Morón y Alvarez.	20	10.000
13.926	Joaquín Adustegui.	8	4.000	14.047	Sres. Nieto de P. D. Lasanta y Compañía.	50	25.000
13.927	Doña Luisa García Salvanes.	3	1.500	14.048	D. Manuel Castro y Mata.	10	5.000
13.928	D. Francisco Moreno Muñoz.	6	3.000	14.049	José Sánchez Calvo y Compañía.	10	5.000
13.929	Francisco Pérez Urbina.	20	10.000	14.050	Manuel Pérez y Moya.	500	250.000
13.930	Manuel Hernández y García.	110	55.000	14.051	José Escandell y Hermano.	50	25.000
13.931	Doña María Carrascosa.	6	3.000	14.052	Pedro de la Cagiga.	6	3.000
13.932	D. Salustiano Santibáñez.	8	4.000	14.053	Leoncio González de la Torre.	20	10.000
13.933	Ernesto Bernal y Rodríguez.	5	2.500	14.054	Cipriano González de la Torre.	10	5.000
13.934	Bartolomé Sánchez y Almagro.	8	4.000	14.055	Manuel Calderón y Ponte.	10	5.000
13.935	Diego Izquierdo y Caro.	1	500	14.056	Antonio Gutiérrez Aranda.	30	15.000
13.936	Doña María de los Dolores del Villar de González de Quevedo.	5	2.500	14.057	Carlos Adriánsens.	10	5.000
13.937	Sres. Mexia Hermanos.	10	5.000	14.058	Francisco González López.	3	1.500
13.938	Portillo y Guerra.	10	5.000	14.059	José Cano y Fuentes.	25	12.500
13.939	D. José Paredes y Pastrana.	4	2.000	14.060	Manuel Peña Henestrosa.	6	3.000
13.940	Francisco Tolldorf y Warth.	1	500	14.061	Isidoro Domínguez y Herrera.	10	5.000
13.941	Francisco Nicolau y Aramburu.	5	2.500	14.062	Manuel de la Herrán y Puebla.	22	11.000
13.942	Nicomedes Herrero y López.	50	25.000	14.063	Rafael Falces Pozas.	2	1.000
13.943	Amós Quintana y Bustillo.	2	1.000	14.064	Rafael Mesa.	20	10.000
13.944	Salvador Moreno de Guerra y Cróquer.	14	7.000	14.065	Esteban Martín Prieto.	10	5.000
13.945	Manuel Vélez y Sánchez.	40	20.000	14.066	Alejandro Corrales y Corrales.	1	500
13.946	Doña Felisa Nario y Suárez.	9	4.500	14.067	Manuel de Arquero y Lucio.	50	25.000
13.947	D. Secundino Núñez y Abeledo.	30	15.000	14.068	Doña Josefa Finoquio.	3	1.500
13.948	Antonio Galván y Rodríguez.	10	5.000	14.069	D. Luciano Armijo y López.	2	1.000
13.949	Nicolás Garín España.	10	5.000	14.070	Germán Hermida y Alvarez.	10	5.000
13.950	Bernardo Berro y Ochoa.	20	10.000	14.071	Isidro Vidal y Vidal.	20	10.000
13.951	Doña María Paces.	25	12.500	14.072	Doña Concepción Gómez y Marchante.	19	9.500
13.952	D. Eduardo J. Genovés.	100	50.000	14.073	D. Antonio Salas y Romero.	7	3.500
13.953	D. Ricardo de Sobrino y Rodríguez.	50	25.000	14.074	Carlos Ponce de León.	5	2.500
13.954	R. de Sobrino y Compañía, Sociedad en comandita.	10	5.000	14.075	José Sánchez Mellado.	5	2.500
13.955	D. Mariano Baylleres y del Villar.	12	6.000	14.076	Alejandro Calderón de la Barca.	19	9.500
13.956	Cayetano Lobatón y Aranda.	20	10.000	14.077	Fernando Martínez Llano.	5	2.500
13.957	Santiago Quesada.	216	108.000	14.078	Idem.	5	2.500
13.958	Aramburu Hermanos.	924	462.000	14.079	Luis Eduardo López de Roda.	6	3.000
13.959	D. Manuel del Puerto y Carrillo.	15	7.500	14.080	José Navarro y García.	50	25.000
13.960	Alvaro Magro y Aguilera.	54	27.000	14.081	José de Orostarbe y Rucet.	25	12.500
13.961	Francisco Villarica.	12	6.000	14.082	Celestino Pérez López.	15	7.500
13.962	Adolfo Cagiga y Castañedo.	107	53.500	14.083	José Garcíá González.	1	500
13.963	José Copete y González.	2	1.000	14.084	Doña María de Sobrino Larraondo.	50	25.000
13.964	Eduardo Fernández y Rodríguez.	20	10.000	14.085	D. Antonio Martínez de Pinillos.	100	50.000
13.965	Doña Ana de Viya y Jáuregui.	150	75.000	14.086	Juan Silóniz Ugarte.	20	10.000
13.966	Aramburu Hermanos.	469	234.500	14.087	Manuel del Castillo y Gutiérrez de Prio.	10	5.000
13.967	Juan Manuel Lombera y Rivero.	200	100.000	14.088	Eduardo Gómez Romero.	1	500
13.968	Ricardo Llull y Vilar.	10	5.000	14.089	Doña Victorina Gómez y Romero.	10	5.000
13.969	Domingo de Paúl y Arozarena.	2	1.000	14.090	D. Enrique Rojas y Guerra de la Vega.	8	4.000
13.970	Conte y Compañía.	31	15.500	14.091	Luis Alvarez Osorio.	50	25.000
13.971	D. Luis de Villaverde y Castera.	33	16.500	14.092	Juan de V. Portela.	1	500
13.972	Mariano Muñoz y Álvarez.	10	5.000	14.093	Fernando Fernández y Fernández.	20	10.000
13.973	Doña Ana María Lacave, viuda de Lizaur.	430	215.000	14.094	Juan de V. Portela.	1	500
13.974	Emilia de Panregui y Laiglesia.	21	10.500	14.095	Darío Garrido.	10	5.000
13.975	María Irene de Arrigunaga y Goicoechea.	29	14.500	14.096	Doña Angeles Cuano y González.	10	5.000
13.976	D. Ricardo González Abreu.	85	42.500	14.097	Baltasar Francisco Vázquez.	12	6.000
13.977	Ramón de Oviedo.	50	25.000	14.098	Doña Dolores Arellano y Campos.	2	1.000
13.978	Luis de la Torre.	2	1.000	14.099	D. Manuel Arellano y Oliver.	5	2.500
13.979	Reymundo y Compañía.	2	1.000	14.100	Francisco de Dolarea y Rodríguez Sánchez.	15	7.500
13.980	D. César Lovental.	10	5.000	14.101	Manuel Freire y Ferire.	10	5.000
13.981	Guillermo Ravina y Quiroga.	61	30.500	14.102	Rafael de la Viesca y Méndez.	40	20.000
13.982	Jerónimo Siró.	15	7.500	14.103	Antonio Martínez de Pinillos.	100	50.000
13.983	Antonio Téllez Radio.	10	5.000	14.104	Doña María Magdalena, viuda de la Viesca.	40	20.000
13.984	Santiago Manso.	16	8.000	14.105	D. Antonio Silvera y Ponte.	7	3.500
13.985	Cayetano Santolalla.	10	5.000	14.106	Doña Amalia de la Torre Boades.	32	16.000
13.986	Doña Petra de la Piedra.	4	2.000	14.107	D. Fernando Castillejo y Vasallo.	10	5.000
13.987	D. Anselmo M. Aparicio.	40	20.000	14.108	Faustino Macías y Liñán.	2	1.000
13.988	Eduardo Bettinelli y Cavanago.	2	1.000	14.109	José Cordero.	2	1.000
13.989	El Marqués de Santo Domingo de Guzmán.	100	50.000	14.110	Jose Romero García.	6	3.000
13.990	Doña María del Carmen del Cuvillo e Izquierdo.	50	25.000	14.111	Manuel González Gutiérrez.	2	1.000
13.991	Cecilia del Cuvillo y de la Viesca de Rábago.	100	50.000	14.112	Manuel Pérez y López.	2	1.000
13.992	Catrina Núñez Rivero.	17	8.500	14.113	Miguel N. Dacarrete.	2	1.000
13.993	Pérez y Moyano.	20	10.000	14.114	Amaro Duarte.	2	1.000
13.994	D. Ernesto Pérez y Gutiérrez.	5	2.500	14.115	Doña Lucila Salgado y Moreno.	2	1.000
13.995	Eduardo Carrascal.	8	4.000	14.116	Patrocinio de Biedma de Rodríguez.	10	5.000
13.996	Joaquín María Lahera.	5	2.500	14.117	María González de Prío, viuda de Castillo.	50	25.000
13.997	José Jiménez y Guerrero.	20	10.000	14.118	D. Enrique Mac Pherson y Ramírez.	200	100.000
13.998	Manuel Pellicer y Merello.	20	10.000	14.119	Francisco de la Viesca Sierra.	400	200.000
13.999	José María y Franco.	16	8.000	14.120	Joaquín Macurero y Guerrero.	100	50.000
14.000	Doña Polonia Robledo y González.	2	1.000	14.121	Antonio Liere.	200	100.000
14.001	Hilario Robledo y González.	2	1.000	14.122	Gabriel Ponce de León.	100	50.000
14.002	Adolfo Carneiro.	12	6.000	14.123	Amor Duarte.	200	100.000
14.003	Manuel Carrera y Cafferata.	55	27.500	14.124	Manuel Vázquez Navarro.	2	1.000
14.004	Sres. Fernando de Labra y Compañía.	20	10.000	14.125	Emilio Fernández de la Reguera.	10	5.000
14.005	D. Fernando de Labra y de Francisco.	20	10.000	14.126	Juan P. Regife.	1	500
14.006	Luis Gaitán y Falqués.	1	500	14.127	César Lovental y Malin.	50	25.000
14.007	Indalecio Alonso.	7	3.500	14.128	José Casamitjana y Cubero.	10	5.000
14.008	Francisco Villarica.	4	2.000	14.129	Bonifacio Ortiz Partearroyo.	40	20.000
14.009	Doña Emilia Fernández y González.	2	1.000	14.130	Luis Martínez del Cerro.	7	3.500

Número de orden.	SUSCRITORES	Número de Obligaciones suscritas.	Valor nominal — Pesetas.	Número de orden.	SUSCRITORES	Número de Obligaciones suscritas.	Valor nominal. Pesetas
14.168	D. Manuel de Silóniz . . . . .	2	1.000	14.286	D. Rafael Torres . . . . .	4	2.000
14.169	Primitivo Domínguez . . . . .	2	1.000	14.287	Vicente Villanueva . . . . .	10	5.000
14.170	Miguel Martínez Alonso . . . . .	80	40.000	14.288	José Armengot . . . . .	10	5.000
14.171	Dionisio Viniegra . . . . .	100	50.000	14.289	Ambrosio Amieda . . . . .	30	15.000
14.172	José R. Pacheco . . . . .	50	25.000	14.290	Francisco Jimeno . . . . .	5	2.500
14.173	Luis de Abarzuza . . . . .	40	20.000	14.291	Tiburcio Martín . . . . .	1	500
14.174	Doña Concepción Santos . . . . .	4	2.000	14.292	Antonio Domenech . . . . .	7	3.500
14.175	D. Loreto Ristori de Rodríguez . . . . .	6	3.000	14.293	Vicente Chausel . . . . .	1	500
14.176	Antonio García Lozano . . . . .	1	500	14.294	Juan Cebrián . . . . .	10	5.000
14.177	José María Merino-Sánchez del Arco . . . . .	3	1.500	14.295	Ramón Feltre . . . . .	2	1.000
14.178	Doña María Espiciaga y Almeida . . . . .	4	2.000	14.296	Juan Monferrer . . . . .	4	2.000
14.179	D. Ramón E. Casal . . . . .	2	1.000	14.297	José Jimeno . . . . .	13	6.500
14.180	Andrés Pacheco y Ruiz . . . . .	3	1.500	14.298	Vicente Mata . . . . .	1	500
14.181	Joaquín Herrero y López . . . . .	4	2.000	14.299	Francisco Viciano . . . . .	5	2.500
14.182	José de Toledo y Cadabal . . . . .	9	4.500	14.300	José Ramón Latorre . . . . .	5	2.500
14.183	Guillermo Villaverde y de los Hoyos . . . . .	5	2.500	14.301	Domingo Latorre . . . . .	1	500
14.184	Manuel Arjona . . . . .	2	1.000	14.302	Lorenzo Roca . . . . .	6	3.000
14.185	Manuel Gómez . . . . .	2	1.000	14.303	Bautista Uxó . . . . .	4	2.000
14.186	Doña María Agustina de los Hoyos, viuda de Villaverde . . . . .	10	5.000	14.304	Pascual García . . . . .	2	1.000
14.187	D. Francisco de A. Villaverde y de los Hoyos . . . . .	10	5.000	14.305	Vicente García . . . . .	6	3.000
14.188	Francisco García de Lam y Calvo . . . . .	10	5.000	14.306	Enrique Nebot . . . . .	2	1.000
14.189	Doña Encarnación Madero y Jiménez Mena . . . . .	3	1.500	14.307	Godofredo Jimeno . . . . .	5	2.500
14.190	D. Enrique de la Guerra . . . . .	2	1.000	14.308	Plácido Fadía . . . . .	2	1.000
14.191	Carlos Giel y Bullón . . . . .	3	1.500	14.309	Vicente Sánchez . . . . .	2	1.000
14.192	Manuel Francisco Paul y Picardo . . . . .	120	60.000	14.310	Manuel Molina . . . . .	2	1.000
14.193	Benito Arroyo y Gil . . . . .	5	2.500	14.311	Vicente Alba . . . . .	2	1.000
14.194	Benito García y García . . . . .	25	12.500	14.312	Julián Caños . . . . .	6	3.000
14.195	Andrés Hergueta . . . . .	6	3.000	14.313	Pedro Roca . . . . .	2	1.000
14.196	Rafael Bocanegra y Sánchez . . . . .	10	5.000	14.314	Miguel Almela . . . . .	5	2.500
14.197	Manuel Cuesta y Blázquez . . . . .	10	5.000	14.315	Pascual Uxó . . . . .	2	1.000
14.198	Doña Susana de la Viesca y Pikman . . . . .	2	1.000	14.316	José Herrero . . . . .	15	7.500
14.199	Aramburu Hermanos . . . . .	50	25.000	14.317	José Soriano . . . . .	1	500
14.200	D. Francisco Alaez del Río . . . . .	1	500	14.318	José Rojas . . . . .	2	1.000
14.201	Miguel Solano y Alemany . . . . .	2	1.000	14.319	Doña Josefa M. Sancho . . . . .	1	500
14.202	Antonio Sofó y Florez . . . . .	15	7.500	14.320	D. José Gallach . . . . .	2	1.000
14.203	Graciano González de Estrada . . . . .	5	2.500	14.321	Pascual Vilanova . . . . .	4	2.000
14.204	Plácido Muñoz y Suárez . . . . .	8	4.000	14.322	Hospital municipal de Villarreal . . . . .	5	2.500
14.205	Facundo Gutiérrez del Corral . . . . .	10	5.000	14.323	D. Alejandro Roig . . . . .	2	1.000
14.206	Servando Marenco . . . . .	6	3.000	14.325	Vicente Saera . . . . .	14	7.000
14.207	Doña Guadalupe de Echezabal, viuda de Santa Cruz . . . . .	5	2.500	14.326	Juan Bautista Abad . . . . .	1	500
14.208	D. Rafael de Muro . . . . .	10	5.000	14.327	Juan Bautista Pérez . . . . .	2	1.000
14.209	Tomás Banza . . . . .	30	15.000	14.328	José Vicente Richart . . . . .	12	6.000
14.210	Francisco Lucena de González . . . . .	6	3.000	14.329	José Almela . . . . .	4	2.000
14.211	Carlos Maier . . . . .	20	10.000	14.330	Manuel Asín . . . . .	1	500
14.212	Moreno y Quintana . . . . .	20	10.000	14.331	Doña Pascuala Batalla . . . . .	1	500
14.213	D. José Morante . . . . .	6	3.000	14.332	D. Tomás Cabrera . . . . .	1	500
14.214	Doña María Teresa de González de Quevedo . . . . .	3	1.500	14.333	Juan Bautista Flors . . . . .	1	500
14.215	D. Primitivo González del Alba . . . . .	2	1.000	14.334	Pascual Catalá . . . . .	1	500
14.216	Jorge Villamor y Zambrana . . . . .	1	500	14.335	José Pascual Vería . . . . .	1	500
14.217	Faustino Vicente Iglesias . . . . .	5	2.500	14.336	Trinitario Verdía . . . . .	3	1.500
14.218	Faustino Vicente Bendola . . . . .	1	500	14.337	José Pascual Flors . . . . .	1	500
14.219	José González y Casal . . . . .	6	3.000	14.338	Pascual Bono . . . . .	1	500
14.220	Benigno Estévez y Martínez . . . . .	10	5.000	14.339	Domingo G. Verdía . . . . .	4	2.000
14.221	José Lobo y Nueveiglesias . . . . .	15	7.500	14.340	Doña Jacoba Nebot . . . . .	6	3.000
14.222	José M. Terri Alcaya . . . . .	2	1.000	14.341	D. Vicente García . . . . .	2	1.000
14.223	Doña Rosalía Franco y Costa, viuda de Lozano . . . . .	4	2.000	14.342	Antonio Ballester . . . . .	1	500
14.224	D. Carlos Legudal . . . . .	100	50.000	14.343	Antonio Arenos . . . . .	1	500
14.225	Doña Ana María Lasave, viuda de Liganz . . . . .	200	100.000	14.344	Vicente Martínez . . . . .	10	5.000
14.226	D. José Mier y Terán . . . . .	30	15.000	14.345	Nazario Blasco . . . . .	8	4.000
14.227	Antonio Valls y Martorell . . . . .	8	4.000	14.346	Idem . . . . .	2	1.000
14.228	Antonio Rojo y Sojo . . . . .	10	5.000	14.347	Francisco Breva . . . . .	3	1.500
14.229	Federico Reyes y Balao . . . . .	15	7.500	14.348	Pedro Rodríguez . . . . .	15	7.500
14.230	Juan Miró y Usán . . . . .	10	5.000	14.349	José Matutano . . . . .	10	5.000
14.231	Manuel Francisco Paúl y Picardo . . . . .	80	40.000	14.350	Doña Vicenta Orset . . . . .	30	15.000
14.232	Doña Mercedes Corcuado . . . . .	6	3.000	14.351	D. Jaime Dandeu . . . . .	20	10.000
14.233	Anacleto Sánchez de Lamadrid . . . . .	33	16.500	14.352	Alfonso García . . . . .	17	8.500
14.234	Doña Rafaela Pérez Ardúa . . . . .	2	1.000	14.353	Francisco Viciano . . . . .	5	2.500
14.235	Manuela Vila.—Juana Fernández . . . . .	10	5.000	14.354	Manuel Montesinos . . . . .	40	20.000
14.236	Romana Muñoz Espartero . . . . .	20	10.000	14.355	Vicente Remolar . . . . .	3	1.500
14.237	D. Matías Gómez . . . . .	2	1.000	14.356	José Blanco . . . . .	6	3.000
14.238	Doña Rosario Antoñiti de la Piedra . . . . .	2	1.000	14.357	Eliseo Soler . . . . .	10	5.000
14.239	Isabel Gavira Garrido . . . . .	32	15.000	14.358	Ismail Fabra . . . . .	8	4.000
14.240	Dolores García . . . . .	11	5.500	14.359	Francisco Porcar . . . . .	22	11.000
14.241	Observatorio de Marina de San Fernando . . . . .	3	1.500	14.360	Evaristo Escalona . . . . .	10	5.000
14.242	D. Simón Lens y Silva . . . . .	4	2.000	14.361	Eduardo Suárez . . . . .	6	3.000
14.243	Manuel Picón y Fernández . . . . .	20	10.000	14.362	José Salvador . . . . .	10	5.000
14.244	Doña Francisca Lucena de González . . . . .	4	2.000	14.363	José Ortiz . . . . .	4	2.000
14.245	Antonia Valle, viuda de Moliner . . . . .	5	2.500	14.364	Victoriano Burgalet . . . . .	8	4.000
14.246	Josefa Finoquio . . . . .	1	500	14.365	Domingo Peris . . . . .	20	10.000
14.247	Guadalupe E						

# MINISTERIO DE HACIENDA

## INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**Escalafón de los Aspirantes á Oficial, Porteros y Ordenanzas, activos y cesantes, de este Centro, rectificado con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Diciembre último, para cumplir lo preceptuado en los artículos 32 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y 8.<sup>o</sup> de la de igual fecha de 1895.**

Número de orden en la clase....	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO CON 1.250 PESETAS ANUALES	NOMBRES Y APELLIDOS	Aspirantes á Oficial de primera clase												SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. — Pesetas.	OBSERVACIONES	
			PROVINCIA DE SU NATURALEZA			EDAD			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN QUE DETERMINA LA ANTIGÜEDAD EN LA CLASE					
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Año.	Mes.	Día.	Año.	Mes.	Día.			
1	D. José de Leguia y Ferrani de Fagoaga .....	ACTIVOS				72	»	13	17	5	26	19	Septiembre..	1878	»	3.500	
2	Antonio Casanova Méndez de Sotomayor .....	Sirve en comisión en la Contaduría general de la Deuda pública.....	Almería.....	5	10	19	11	26	11	11	20	11	Diciembre...	1874	»	2.000	
3	Anselmo Palomares y Guiarao.....	Idem en f.d. en la Intervención de Hacienda de Guipúzcoa.....	Málaga.....	49	8	21	4	20	15	1.º	19	11	Agosto...	1881	»	1.500	
4	José Domínguez Corchero y Navarro .....	Idem en f.d. en la de Córdoba.....	Avila.....	55	2	3	10	11	11	19	1.º	18	Agosto...	1889	»	1.500	
5	Bernardo Jiménez y Navarro .....	Idem en f.d. en la de Badajoz.....	Badajoz.....	55	2	5	»	14	10	11	19	1.º	18	Agosto...	1886	»	1.500
6	Juan María Bautista Bazán .....	Idem en f.d. en la de Ávila.....	Jaén.....	42	5	»	28	43	5	12	26	Junio.....	1863	»	1.500		
7	Baldomero Bayo y Sactor.....	Idem en f.d. en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas.....	Sevilla.....	71	2	28	7	5	26	5	12	26	Junio.....	1891	»	1.500	
8	Robustiano Goy y Vega.....	Idem en f.d. en la Contaduría general de la Deuda pública.....	Sevilla.....	40	3	12	8	2	19	5	12	26	Julio.....	1859	»	1.500	
9	Pedro Echegoyen y Sanz.....	Idem en f.d. en la Intervención de Hacienda de Orihuela.....	Oviedo.....	64	5	18	23	7	5	9	19	1.º	Agosto...	1888	»	1.500	
10	José Fernández Grau.....	Idem en f.d. en la Intervención de Hacienda de Alicante.....	Navarra.....	41	11	13	16	3	8	19	21	1.º	Agosto...	1880	»	1.500	
11	Camillo Díaz Fernández .....	Idem en f.d. en la Contaduría general de la Deuda pública.....	Alicante.....	34	7	»	14	7	19	21	1.º	Agosto...	1880	»	1.500		
12	Manuel Martínez Díaz.....	Idem en f.d. en la Intervención de Hacienda de Segovia.....	Oruense.....	66	7	20	29	2	7	1.º	Julio.....	1887	»	1.500			
13	Juan Romero Sánchez.....	Idem en f.d. en la de Zaragoza.....	Sevilla.....	32	6	18	6	8	15	11	1.º	Noviembre..	1893	»	1.500		
14	Doroteo Martínez Arnaldos.....	Idem en f.d. en la de Murcia.....	Coruña.....	49	2	25	10	9	17	15	1.º	Junio...	1876	»	1.500		
15	José Rubí y Barber.....	Idem en f.d. en la de id.....	Murcia.....	59	»	7	10	9	17	20	1.º	Agosto...	1886	»	1.500		
16	José García Acuña .....	Idem en f.d. en la de Madrid.....	Zaragoza.....	»	»	»	17	2	10	16	1.º	Diciembre...	1885	»	1.500		
17	Bernabé Gómez Cejudo .....	Idem en f.d. en la Intervención de Hacienda de Burgos.....	Málaga.....	25	9	»	8	6	»	1.º	Julio.....	1888	»	1.500			
18	Vicente García Santos.....	Idem en f.d. en la de Zaragoza.....	Burgos.....	6	21	20	7	9	7	7	1.º	Junio...	1886	»	1.500		
19	Juan Francisco Navarro y Gota.....	Idem en f.d. en la de Huesca.....	Coruña.....	46	6	24	8	2	18	18	1.º	Julio...	1873	»	1.500		
20	Mauricio Mostajo Barot.....	Idem en f.d. en la de Badajoz.....	Zaragoza.....	46	1	7	7	22	»	3	13	1.º	Septiembre..	1873	»	1.500	
21	Adolfo Rey Escobar .....	Idem en f.d. en la de Barcelona.....	Badajoz.....	50	3	6	14	10	22	10	1.º	Enero...	1877	»	1.500		
22	Mauricio Escanilla y Cabello .....	Idem en f.d. en la de Gerona.....	Teruel.....	33	11	6	22	11	10	23	1.º	Febrero...	1884	»	1.500		
23	Fidel Sell y Prast .....	Idem en f.d. en la de León.....	Gerona.....	59	7	»	1	1	4	10	1.º	Diciembre...	1895	»	1.500		
24	Bentito Velázquez y Rincón .....	Idem en f.d. en la de Navarra.....	Segovia.....	40	9	10	17	5	28	7	1.º	Junio...	1888	»	1.500		
25	Joaquín Guadalupe Garín .....	Idem en f.d. en la de Guadalajara.....	Almería.....	52	7	12	10	1	22	1.º	Agosto...	1888	»	1.500			
26	Domingo Añoveros y Monasterio .....	Idem en f.d. en la de Jaén.....	Guadalajara.....	40	»	18	10	8	9	1.º	Septiembre..	1885	»	1.500			
27	Tomás Sánchez Moraza .....	Idem en f.d. en la Intervención Central de Hacienda.....	Jaén.....	29	2	18	10	8	9	1.º	Mayo...	1894	»	1.500			
28	Francisco González Mejías .....	Idem en f.d. en la Intervención de Hacienda de Valencia.....	Toledo.....	33	3	12	4	5	10	1.º	Agosto...	1895	»	1.500			
29	Quijuelo Ramírez y Ángel .....	Idem en f.d. en la de Barcelona.....	Cludad Real....	22	11	»	18	4	9	2	18	1.º	Agosto...	1891	»	1.500	
30	Ramón Moreno de la Santamaría .....	Idem en f.d. en la de Baleares.....	Zaragoza.....	60	3	12	23	11	24	4	3	1.º	Diciembre...	1891	»	1.500	
31	Eladio Bonilla del Cacho .....	Electo en comisión para la Intervención de Hacienda de Burgos.....	Zaragoza.....	44	10	12	23	11	24	7	7	1.º	Noviembre..	1887	»	1.500	
32	Vicente Lastanau Martínez .....	Sirve en la Intervención de Hacienda de Alicante.....	Zaragoza.....	42	11	14	16	8	9	26	Mayo.....	1893	»	1.500			
33	José Alemany y García .....	Idem en la de Zaragoza.....	Alicante.....	47	1	9	25	4	3	24	1.º	Julio.....	1872	»	1.250		
34	Antonio Algora y Rubio .....	Idem en la de Albacete .....	Zaragoza.....	46	»	»	27	4	8	22	4	1.º	Octubre...	1874	»	1.250	
35	Santiago González Irazo .....	Idem en la de Avila.....	Cuenca.....	62	3	»	17	1	»	24	1.º	Noviembre..	1875	»	1.250		
36	Salvador Bombíbrey y Serrano .....	Idem en la de Ciudad Real .....	Ciudad Real...	35	6	»	14	5	24	22	1.º	Enero...	1877	»	1.250		
37	Antonio Franco y García .....	Idem en la de Sevilla .....	Sevilla.....	55	8	26	18	10	10	24	1.º	Mayo...	1878	»	1.250		
38	Francisco Supervia Mediano .....	Idem en la de Huesca .....	Huesca.....	74	9	»	27	8	15	25	1.º	Agosto...	1877	»	1.250		
39	Manuel María Muñoz González .....	Idem en la de Soria .....	Soria.....	43	10	29	29	4	26	8	1.º	Agosto...	1877	»	1.250		
40	Lorenzo Amenza Cabezon .....	Idem en f.d. en Teruel .....	Soria.....	43	1	13	21	4	8	8	1.º	Agosto...	1877	»	1.250		
41	Juan López Martínez .....	Idem en la de Murcia .....	Murcia.....	50	3	17	15	1	»	1	1.º	Noviembre..	1877	»	1.250		
42	Salvador Parque y Vicente .....	Idem en la de Murcia .....	Sevilla.....	51	21	34	11	12	1.º	Agosto...	1879	»	1.250				
43	Juan López Martínez .....	Idem en la de Murcia .....	Granada.....	46	9	»	29	2	29	4	1.º	Agosto...	1879	»	1.250		
44	Francisco Superbia Mediano .....	Idem en la Intervención de Hacienda de Granada .....	Baleares.....	50	11	18	24	2	22	4	1.º	Agosto...	1880	»	1.250		
45	Juan Manuel Martínez Alvarez de Mendoza .....	Idem en la Intervención de Hacienda de Granada .....	Julgo .....	67	9	18	18	6	5	4	1.º	Agosto...	1881	»	1.250		
46	Miguel Cladera y Jaume .....	Idem															

NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN QUE DETERMINA LA ANTIGÜEDAD EN LA CLASE			HABER de cesantía. — Pecetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plana. — Pecetas.	OBSERVACIONES			
	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO		Años.	Meses.	Días.						
		EDAD	Años.	Meses.	Días.	Año.						
50 D. Joaquín Gonzalvo y Cardona.....	Valencia.....	50	9	13	19	21	18	Mayo.....	1881			
51 Manuel Padilla Ortega.....	Jaén.....	40	7	9	18	17	20	Junio.....	1881			
52 Pedro Juan Morey y Pujol.....	Baleares.....	40	8	1	15	4	24	Julio.....	1881			
53 Juan Jordi Villamil.....	Coruña.....	36	4	24	14	5	27	1º	1881			
54 Leonardo Vil·l·nueva Núñez.....	Coruña.....	44	1	25	28	7	12	Diciembre...	1881			
55 Jos· Moreno García.....	Guadalajara.....	43	4	4	13	11	29	2	1882			
56 Juan Benito Ortega y Martínez.....	Cuenca.....	49	9	10	25	1	23	4	1882			
57 Nicomedes del Barco y Pasamontes.....	Ciudad Real.....	41	3	23	6	6	1	16	1882			
58 Eladio Ercía y Santa María.....	Alava.....	42	10	12	17	5	13	24	Marzo.....			
59 Isaac Hernández y González.....	Zamora.....	43	7	15	21	9	10	1º	1882			
60 Gregorio Pérez García.....	Oviedo.....	51	3	2	11	7	18	1º	1882			
61 Luis Mayorga y Maisonnave.....	Guadalajara.....	60	2	6	11	9	»	1º	1882			
62 Ricardo Barba e Ibáñez.....	Sevilla.....	30	1	14	11	4	12	19	Octubre...			
63 Felipe Soriano y López.....	Madrid.....	28	10	24	13	2	6	25	Octubre...			
64 Francisco Alarma y Fernández.....	Cuenca.....	28	7	5	12	7	8	23	Mayo.....			
65 Luis Noiné y Pierna.....	León .....	58	10	4	15	8	20	1º	1882			
66 Rafael Arias y García.....	Oviedo.....	51	3	2	11	9	»	1º	1884			
67 Guillermo Fernández Valdés.....	Orense.....	60	2	6	11	9	»	1º	1884			
68 Enrique Valls y Vallellana.....	Valencia.....	38	6	14	14	8	»	1º	1884			
69 Mariano Galiana Barceló.....	Alicante.....	36	3	14	13	7	9	1º	1884			
70 Bernardo Castellví y Catalá.....	Tarragona.....	33	9	24	11	3	5	26	Septiembre...			
71 Vicente Guillén y Caivo.....	Teruel.....	35	10	14	15	6	16	13	1884			
72 Manuel Galindo y Cañíneira.....	Córdoba.....	61	11	15	10	11	15	16	1885			
73 Maximino Esteban Núñez.....	Segovia.....	38	1	7	2	10	5	21	1º			
74 Juan Beléndez González.....	Albacete.....	32	2	»	18	10	5	21	1885			
75 Pedro Pérez Yagüe.....	Teruel.....	40	2	»	12	3	14	7	Septiembre...			
76 Antonio Roca de la Fuente.....	Madrid.....	34	2	»	12	3	22	1º	1885			
77 Jerónimo López y González Ordóñez.....	Badajoz.....	41	4	8	21	3	16	17	Noviembre...			
78 Venancio Julián y Ferreira.....	Madrid.....	38	3	13	18	17	17	1º	1886			
79 Lope Montemayor y Martín.....	Valladolid.....	49	4	17	17	17	17	1º	Febrero...			
80 Antonio Illán de Torres.....	Madrid.....	37	6	6	12	7	14	16	1886			
81 Eduardo Jonquín del Todo y Pont.....	Madrid.....	37	6	17	19	3	2	27	Marzo.....			
82 Adolfo Lillo y Sánchez de Molina.....	Valencia.....	63	11	12	25	3	»	3	1886			
83 Miguel Canor y Ventura.....	Ciudad Real.....	36	4	22	5	15	5	12	1º			
84 Antonio de Mesa y Beníncasi.....	Gerona.....	50	9	25	19	11	10	4	1886			
85 Eduardo Muñoz y Moya.....	Madrid.....	35	1	24	16	2	»	1º	1886			
86 Melitón Ruiz Arcos.....	Almería.....	44	3	26	22	2	4	26	1º			
87 Pedro Mediero Díaz.....	Ciudad Real.....	53	7	21	32	1	20	22	1886			
88 Inocencio Rodríguez Marquina.....	Avila.....	41	2	11	20	5	4	1º	1887			
89 Cecilio Ochoa de Felguerosa y Martínez de Osaba.....	Orense.....	33	2	8	12	1	»	1º	1887			
90 Eduardo Collar y Alvarez.....	Alava.....	26	1	10	8	4	1	»	1887			
91 Francisco López Frutos.....	Oviedo.....	33	7	11	14	1	»	18	Octubre....			
92 Manuel Valls y Cabeza.....	Madrid.....	41	10	»	12	5	20	20	1887			
93 Baldomero Escobar y Díaz.....	Madrid.....	26	9	26	10	5	15	7	Febrero...			
94 Ramón Martínez Huertas.....	Málaga.....	28	2	»	13	6	15	3	1888			
95 José Gálvez Alarcón.....	Soria.....	48	4	»	21	10	18	1º	Junio.....			
96 Francisco Herrera y Jiménez.....	Sevilla.....	39	9	26	9	26	1º	Junio.....	1888			
97 Luciano Cendeiro González.....	Sevilla.....	59	3	8	22	3	5	1º	Julio.....			
98 Mariano Moreno de Ayala.....	Lugo .....	50	11	21	8	19	1º	Julio.....	1888			
99 Pedro Pérez de la Vega y Coto.....	Murcia.....	57	9	3	21	2	15	1º	Julio.....			
100 Faustino Garcés y Vicente Vera.....	Huelva .....	26	8	5	20	11	29	1º	Julio.....			
101 Florentino Estrada y Secades.....	Zaragoza.....	42	10	5	20	6	14	1º	Julio.....			
102 Juan Gutiérrez Méndez.....	Oviedo.....	41	1	»	29	19	8	1º	Julio.....			
103 Eusebio Sopena Heirena.....	Segovia.....	39	11	3	18	2	9	1º	Julio.....			
104 Ramón Eced y Miralles.....	Burgos.....	30	1	»	17	11	12	1º	Julio.....			
105 Bernardo Condejo y Mancho.....	Teruel.....	37	4	»	15	9	6	1º	Julio.....			
106 José Soriano Surroca.....	Barcelona.....	35	3	»	15	11	20	1º	Julio.....			
107 Pablo Mateos Laso.....	Madrid.....	30	10	5	13	3	17	1º	Julio.....			
108 Marian Rojellino Martín.....	Palencia.....	56	6	19	11	5	15	1º	Julio.....			
109 Emilio Sebastián Tejeiro.....	Zamora.....	52	9	19	11	4	9	6	1888			
110 Jorge García Zamorano.....	Alicante.....	24	11	4	21	7	6	1º	Julio.....			
111 Salvador Condejo y Mancho.....	Valencia.....	33	3	»	15	11	20	1º	Julio.....			
112 Enrique Tobío López.....	Pontevedra.....	38	5	»	15	3	28	1º	Julio.....			
113 Ignacio Oñate Blanco.....	Burgos.....	50	9	10	8	8	29	1º	Julio.....			
114 José Rey Ramos.....	Segovia.....	40	7	17	17	3	11	1º	Agosto...			
115 Lorenzo Benítez Medina.....	Canarias.....	33	9	16	13	8	19	1º	Septiembre...			
116 Lorenzo Balanza Torralba.....	Córdoba.....	32	5	19	13	8	12	1º	Septiembre...			
117 Mantel Claver Nieto.....	Jaen .....	45	19	8	12	19	8	1º	Septiembre...			

NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD	TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN QUE DETERMINA LA ANTIQUIDAD EN LA CLASE	HABER de cesantía, — Pesetas.	SUELDO superior que ha distribuido en desuno de plantilla. Pesetas.	OBSERVACIONES				
			DE SERVICIOS AL ESTADO										
			Años.	Meses.	Días.								
118 D. José Cobán Tejo.....	Pontevedra.....	27	9	17	7	3	7	24 Septiembre...	1.250				
119 José Marcos Martínez.....	Valladolid.....	49	10	7	19	1	11	1.° Octubre...	1.250				
120 Juan Gómez Peña.....	Burgos.....	40	2	11	20	8	15	2.° Octubre...	1.250				
121 Eduardo Lagunza Gamarrá.....	Granada.....	53	4	12	10	4	2	3.° Octubre...	1.250				
122 José Gómez Guerreiro.....	Cádiz.....	27	10	28	7	2	4	4.° Octubre...	1.250				
123 Mariano Orteu y Lander.....	Huesca.....	31	3	14	15	5	26	5.° Octubre...	1.250				
124 Juan Ignacio Mayorga y Maisonnave.....	Sevilla.....	33	6	23	7	6	7	6.° Octubre...	1.250				
125 José Salmistrano Goytire.....	Coruña.....	55	6	23	18	7	26	7.° Octubre...	1.250				
126 José Martínez Veira.....	Madrid.....	34	10	8	11	10	1	8.° Octubre...	1.250				
127 Félix Ponzano Gallego.....	Huesca.....	48	10	8	14	8	12	9.° Octubre...	1.250				
128 Miguel Egea y Parón.....	Sevilla.....	36	3	23	5	8	23	10.° Octubre...	1.250				
129 José María Fernández y Ledesma.....	Madrid.....	36	7	13	16	5	5	11.° Octubre...	1.250				
130 Enrique Iglesias y Briones.....	Cáceres.....	35	8	22	15	5	26	12.° Octubre...	1.250				
131 Francisco Gómez de Toro.....	Pontevedra.....	50	9	13	15	5	13	13.° Octubre...	1.250				
132 Ezequiel de Soto y Cortina.....	Castellón.....	44	8	18	29	11	17	14.° Octubre...	1.250				
133 Julio Segura Boix.....	Lugo.....	31	6	4	15	11	14	15.° Octubre...	1.250				
134 Manuel Melián Vilabla.....	Canarias.....	36	2	14	4	1	24	16.° Octubre...	1.250				
135 José Crosa y Costa.....	Coruña.....	35	8	29	16	3	13	17.° Octubre...	1.250				
136 Florencio Viamonte.....	Murcia.....	34	3	29	17	10	24	18.° Octubre...	1.250				
137 Benigno Ramírez Olmeda.....	Ciudad Real.....	33	6	25	15	3	12	19.° Octubre...	1.250				
138 Eloy Díaz y Terceiro.....	Madrid.....	33	8	25	18	1	8	20.° Octubre...	1.250				
139 Bernandino Aguirre y Tuesta.....	Valencia.....	42	11	1	11	9	11	21.° Octubre...	1.250				
140 José Jimeno y Ferrando.....	Barcelona.....	31	2	3	14	2	28	22.° Octubre...	1.250				
141 Juan Pla y Torroella.....	Granada.....	32	4	15	8	5	13	23.° Octubre...	1.250				
142 José Conesa y Casanova.....	Madrid.....	22	9	»	8	»	26	24.° Octubre...	1.250				
143 Diego Adame y García del Barrio.....	Zamora.....	21	9	6	5	8	20	10.° Abril...	1.250				
144 Andrés Coliria y Ruy-Vanha.....	Valencia.....	31	6	17	8	6	17	18.° Abril...	1.250				
145 Antonio Oñate y Vilanueva.....	Logroño.....	42	11	»	20	9	11	17.° Mayo...	1.250				
146 Ignacio Muñoz y Segura.....	Madrid.....	25	1	13	8	5	25	18.° Mayo...	1.250				
147 Julio Botella y Donoso-Cortés.....	Tarragona.....	30	3	1	12	8	22	19.° Mayo...	1.250				
148 Joaquín de Alberni y Salas.....	Jaén.....	30	6	2	12	1	6	20.° Mayo...	1.250				
149 Juan Ferrer de Irurriaga.....	Cáceres.....	26	11	»	5	2	23	21.° Mayo...	1.250				
150 Pedro Herrero y Martín.....	Madrid.....	25	8	1	4	10	1	22.° Mayo...	1.250				
151 José Luis de Alzaga y Torres.....	Toledo.....	33	»	22	9	7	20	23.° Mayo...	1.250				
152 Jerónimo Martínez Torres.....	Madrid.....	36	3	3	9	9	3	24.° Mayo...	1.250				
153 Manuel Rodríguez y Nogales.....	Zaragoza.....	36	5	6	2	25	1.° Junio...	1.250					
154 Santiago López y López.....	Lugo.....	36	8	13	8	4	28	11.° Junio...	1.250				
155 José Crespo y Nuñez.....	S. lamanca.....	37	8	11	9	1	21	12.° Junio...	1.250				
156 Antonio Martínez Pajares.....	Oviedo.....	28	»	11	9	5	16	13.° Junio...	1.250				
157 Celestino Cabrero Tomé.....	Segovia.....	41	6	25	16	5	19	14.° Junio...	1.250				
158 Celestino Cobrán Tejo.....	Pontevedra.....	35	9	3	4	11	15	15.° Junio...	1.250				
159 Barque Cazencuve Fenllerat.....	Francia.....	31	4	6	11	»	6	16.° Junio...	1.250				
160 Joaquín Alvarez Quintero.....	Sevilla.....	22	11	6	11	6	15	17.° Junio...	1.250				
161 Enrique G. 1. ndo y García.....	Madrid.....	22	11	6	16	8	6	18.° Junio...	1.250				
162 Sebastián Laborde y Vela.....	Zaragoza.....	48	1	26	10	9	13	19.° Junio...	1.250				
163 Pedro Sierra Moreno.....	Cludad Real.....	22	»	3	7	5	18	20.° Junio...	1.250				
164 Diego Bengoechea y Valle.....	Madrid.....	28	4	24	3	9	16	21.° Junio...	1.250				
165 Francisco Alzola y Agustí.....	Zaragoza.....	43	9	27	11	11	22	22.° Junio...	1.250				
166 Enrique Morales Embil.....	Castellón.....	33	9	13	10	»	22	1.° Julio...	1.250				
167 Lisardo Martín y Vicente.....	Cádiz.....	33	9	13	10	»	22	2.° Julio...	1.250				
168 Antonio Sivel de Miguel.....	Logroño.....	33	9	10	16	3	20	3.° Julio...	1.250				
169 Julián Santos del Campo.....	Burgos.....	33	»	24	13	4	8	4.° Julio...	1.250				
170 Tomás Alvarez Falcón y Burgos.....	Burgos.....	39	11	29	17	2	1	5.° Julio...	1.250				
171 Ricardo Pl. Torres.....	Sevilla.....	24	7	17	8	1	20	6.° Julio...	1.250				
172 Ricardo Ochoateco Guervós.....	Alicante.....	46	11	15	23	6	3	7.° Julio...	1.250				
173 Nicolás Magdalena y Pelacho.....	Madrid.....	27	1	20	5	1	20	8.° Julio...	1.250				
174 Juan Aldiss y Sancho.....	Zaragoza.....	39	2	23	10	3	20	9.° Julio...	1.250				
175 Elías Pérez Ubeda.....	Cádiz.....	34	1	3	2	11	7	10.° Julio...	1.250				
176 Emilio García Izquierdo.....	Almería.....	30	6	13	7	6	18	11.° Julio...	1.250				
177 Manuel de Posadillo y Vennaci.....	Madrid.....	35	»	13	7	2	11	12.° Julio...	1.250				
178 Francisco Blanco González.....	Santander.....	23	6	29	4	8	18	13.° Julio...	1.250				
179 Enrique Cantón Alvarado.....	Orense.....	35	10	14	6	5	11	14.° Julio...	1.250				
180 José Antonio Álvarez Pérez.....	Oviedo.....	23	9	6	14	6	12	15.° Julio...	1.250				
181 Antonio Bascon y Gómez-Quintero.....	Oviedo.....	28	11	25	12	9	24	16.° Julio...	1.250				
182 José Calzadilla y Silinto.....	Sevilla.....	10	5	2	6	11	21	17.° Julio...	1.250				
183 Santiago Guindos y Piñeras.....	Canarias.....	25	3	17	5	5	11	18.° Julio...	1.250				
184 Estanislao Campos Cachorro.....	Jázn.....	48	11	»	15	6	13	19.° Julio...	1.250				
185 Víctoriano García Díaz.....	Soria.....	37	7	24	15	5	25	20.° Julio...	1.250				
186 Agustín Martín Medina.....	Canarias.....	37	4	20	13	6	10	21.° Julio...	1.250				

NÚMERO DE ORDEN EN LA CLASE.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE O HA SERVIDO	PROVINCIA DE	EDAD	SU NATURALEZA	TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO	FECHA DE LA TOMA DE POSSESIÓN QUE DETERMINA LA ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	HABER DE CANTÍCIA, — PESETAS.	SUELDO SUPERIOR QUE HA DISFRUTADO EN DESTINO DE PLANTA. — PESETAS.	OBSERVACIONES
187	D. José Sierra y Oliva.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de Gerona.....	Gerona.....	29	4	»	11	8	16	1º Septiembre..
188	Jáime Moll y Gasó.....	Idem en la de Baleares.....	Baleares.....	38	5	14	11	3	8	» 1.250
189	Desiderio Fernández Blanco.....	Idem en la de Orense.....	Orense.....	36	»	8	10	2	12	» 1.250
190	Fernán Ponce de León Conejero.....	Idem en la de Murcia.....	Murcia.....	26	8	28	10	1	20	» 1.250
191	Florencio Rodríguez Bascoán.....	Idem en la de Sevilla.....	Sevilla.....	33	10	18	7	5	9	» 1.250
192	José María Mallol y Dexeu.....	Idem en la de Tarragona.....	Tarragona.....	25	10	18	7	»	17	1º Septiembre..
193	Enrique González Calderón de la Barca.....	Idem en la de Barcelona.....	Barcelona.....	24	3	16	7	5	9	» 1.250
194	Francisco Fernández Alcázar.....	Idem en la de Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	31	8	15	6	6	5	» 1.250
195	Pedro Alvarez Sevilla.....	Idem en la de Badajoz.....	Badajoz.....	27	2	17	6	6	25	» 1.250
196	Miguel Gutiérrez Calderón y Pacheco.....	Idem en la de Toledo.....	Toledo.....	26	3	6	5	5	8	» 1.250
197	Ramón Viera Durán.....	Idem en la de Pontevedra.....	Pontevedra.....	23	6	26	5	4	6	» 1.250
198	José Salellas y Zurriarán.....	Idem en la de Segovia.....	Madrid.....	22	4	2	5	5	2	» 1.250
199	Manuel López Rodríguez.....	Idem en la de Oviedo.....	Lugo.....	20	4	17	5	2	»	» 1.250
200	Juan Varela Sanfriz.....	Electo para la Intervención de Hacienda de Vizcaya.....	Lugo.....	38	»	11	2	4	»	» 1.250
201	Joaquín Martínez Sarmiento.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de Cuenca.....	Cuenca.....	22	6	21	5	9	20	2º Septiembre..
202	José Fernández del Villar y Urquiza.....	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Navarra.....	63	6	21	14	10	18	» 1.250
203	Mariano Rejá y Suárez.....	Idem en la de Alicante.....	Madrid.....	24	10	18	7	6	»	22º Octubre....
204	Antonio Rubio y Pacheco.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Cáceres.....	Cáceres.....	44	7	25	8	2	2	» 3º Noviembre..
205	José María Gutiérrez y Díaz.....	Idem en la de Guadalajara.....	Oviedo.....	38	4	18	11	8	15	» 1.250
206	Victoriano de la Riva Gómez.....	Idem en la de Vizcaya.....	Burgos.....	37	9	24	11	6	5	» 1.250
207	Diego Martín Gómez.....	Idem en la de Cádiz.....	Sevilla.....	31	2	11	6	5	4	» 1.250
208	Antonio Canet y Victoria.....	Idem en la de Valencia.....	Murcia.....	25	4	16	7	6	17	1º Enero.....
209	Antonio Iribarne Audíjar.....	Idem en la de Málaga.....	Almería.....	23	»	19	6	6	17	» 1.250
210	Paulino Ramírez Pozo.....	Idem en la de Toledo.....	Toledo.....	72	6	9	26	11	4	14º Febrero....
211	Vicente Ramón y Alcaraz.....	Idem en la de Alicante.....	Alicante.....	30	2	11	11	1	6	12º Marzo....
212	Carlos Jiménez Rodríguez.....	Idem en la de Tarragona.....	Coruña.....	27	9	15	4	11	20	12º Marzo....
213	Pedro Sánchez Gallardo.....	Idem en la Intervención de Islas Sílicas de Torrevieja.....	Canarias.....	18	6	29	3	11	14	» 1.250
214	Desiderio Molina y Molina.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Albacete.....	Albacete.....	32	10	19	11	4	21	21º Marzo....
215	Santos González Valle y Fernández.....	Idem en la de Vizcaya.....	Oviedo.....	43	2	2	»	16	4	29º Abril....
216	Augusto Ricardo Mesa de León.....	Idem en la de Gr. nad...	Granada.....	32	5	28	3	7	16	» 1.250
217	Mateo Pablo Cardenosa.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda Pública.....	Segovia.....	34	4	»	3	4	18	1º Mayo.....
218	Reinigio Medina y Leal.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Cuenca.....	Jaén.....	24	7	3	1	7	3	29º Mayo....
219	Manuel Gutiérrez Uribarri.....	Idem en la de Córdoba.....	Jaén.....	31	4	25	5	5	21	6º Junio....
220	Pedro Darío Molins y Celma.....	Idem en la de Burgos.....	Teruel.....	33	5	8	13	5	9	11º Junio....
221	Antonio Jiménez Rodríguez.....	Idem en la de Madrid.....	Orense.....	25	10	7	5	4	»	15º Junio....
222	Andrés Meléndez Lagarza.....	Idem en la de Málaga.....	Badajoz.....	28	3	11	5	2	12	20º Julio....
223	Francisco Santos Pérez.....	Idem en la de Valladolid.....	Malaga.....	29	5	6	4	2	15	24º Julio....
224	José García Díaz.....	Idem en la de Zaragoza.....	Salamanca.....	29	10	9	11	4	19	1º Agosto....
225	Bonifacio Manuel Pérez y Aparicio.....	Idem en la Intervención Central de Hacienda de Madrid.....	Madrid.....	22	7	17	5	8	17	1º Agosto....
226	Alberto Vila y Buru.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Madrid.....	Barcelona.....	24	»	26	6	7	28	1º Septiembre..
227	Alejandro Arrechaga y Rivero.....	Idem en la de Palencia.....	Logroño.....	25	10	2	5	7	14	17º Octubre....
228	Rodrigo Quirós y Martín.....	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Madrid.....	22	10	5	3	2	11	26º Octubre....
229	Siro López García.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Soria.....	Avila.....	39	9	»	10	11	1º Noviembre..	
230	Luis Ortiz Abusolo.....	Idem en la de Cáceres.....	Cáceres.....	38	6	13	12	9	16	» 1.250
231	José Torres Sepulveda.....	Idem en la de Málaga.....	Málaga.....	26	9	6	9	3	1º Diciembre..	
232	Antonio Lamas y García.....	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Zamora.....	39	1	23	7	2	11	4º Diciembre..
233	José Moya y Moragrega.....	Idem en la de Lérida.....	Teruel.....	38	7	5	1	6	12	7º Diciembre..
234	Daniel Rieta Guerrero.....	Idem en la de Albacete.....	Albacete.....	20	5	2	»	16	12	» 1.250
235	Pedro Gonzalo González Rivera.....	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Madrid.....	26	1	5	2	25	1º Febrero....	
236	Braulio de la Colina y Cagigal.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Santander.....	Santander.....	33	6	22	18	2	24	1º Febrero....
237	Juan Macías Monroy.....	Idem en la de Valladolid.....	Cáceres.....	33	4	17	15	2	22	1º Febrero....
238	Alpío Calvo Álvarez y Aspe.....	Idem en la de León.....	Palencia.....	17	7	8	1	3	5	1º Marzo....
239	Anastasio Álvarez y Aspe.....	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Madrid.....	33	6	22	18	2	24	1º Marzo....
240	José Antonio García Valero.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Murcia.....	Alicante.....	25	7	8	1	3	5	1º Enero.....
241	Eduardo García de Castro.....	Idem en la de Sevilla.....	Sevilla.....	30	9	15	2	7	27	1º Marzo....
242	Antonio Borrallo y Sánchez.....	Idem en la de fábrica de Clases pasivas.....	Sevilla.....	29	8	14	2	2	23	1º Marzo....
243	Francisco Pérez Peña.....	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Madrid.....	22	1	23	»	11	»	1º Junio....
244	Ricardo Vilaseca y Ofeo.....	Idem en la Intervención Central de Hacienda.....	Madrid.....	35	»	15	6	17	1º Agosto....	
245	Angel Gómez y Gamarrá.....	Interventor Sentador primero de las Minas de Almadén.....	Ciudad Real.....	27	»	22	3	5	10	1º Agosto....
246	Tomas Aguilera y González.....	Idem íd. de las fábricas.....	Ciudad Real.....	45	»	2	3	4	2	6º Agosto....
247	José Antonio Alcalá y Caravantes.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de Castellón.....	Ciudad Real.....	39	5	19	2	3	6	1º Agosto....
248	Baldomero Pomar y Palos.....	Idem en la de León.....	Valencia.....	41	4	20	2	3	8	1º Agosto....
249	Francisco Rodríguez González.....	Idem en la de Málaga.....	León.....	24	1	3	»	4	10	1º Agosto....
250	Francisco Pacheco y Ochando.....	Idem en la de Soria.....	Madrid.....	23	9	29	1	1	25	1º Agosto....
251	Alberto López Ruiz.....	Idem en la de Valladolid.....	Cuena.....	21	11	30	1	2	5	1º Septiembre..
252	Julian Plaza Redondo.....	Idem en la de Aranda de Duero.....	Barcelona.....	43	4	21	6	8	26	1º Septiembre..
253	Juan Aranda y Ruiz.....	Idem en la de Santander.....	Santander.....	26	10	26	4	7	15	1º Septiembre..
254	Ricardo Vilaseca y Mora.....	Interventor Sentador primero de las Minas de Almadén.....	Ciudad Real.....	33	7	8	3			

NÚMEROS Y APELLIDOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD	TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO	FECHA DE LA TORA DE PESOGEN QUE DETERMINA LA ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	SUELDO superior que ha disfrutado en su destino de planta.	HABER de cesantea. pesetas.	OBSERVACIONES			
<b>DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO</b>										
257 D. Rafael Fornas de Meneses	Castellón....	19	7	20	2	20	10 Octubre.....	1895	>	1.250
258 Angel Hurtado y Caldas.	Cáceres.....	25	9	9	2	4	14 Octubre.....	1895	>	1.250
259 Francisco Graefía y Gallán-Martíno.	Madrid....	23	5	16	»	7	13 23 Octubre.....	1895	>	1.250
260 Salvador Tamariet López.	Valencia....	31	10	10	3	10	12 1º Noviembre..	1895	>	1.250
261 Lorenzo Quirós Portuau.	Cádiz....	31	10	20	»	1	13 18 Noviembre..	1895	>	1.250
262 Adelardo Escudero González.	Murcia....	20	4	24	3	11	20 23 Noviembre..	1895	>	1.250
263 Lorenzo Alday, turriaga Noguera.	Jáén....	41	4	20	2	4	1º Diciembre...	1895	>	1.250
264 Fernando Retuera de Grambova.	Huelva....	20	1	18	2	1	9 4 Diciembre...	1895	>	1.250
265 Juan de Dios Fernández Gómez.	Córdoba....	34	6	21	7	2	8 6 Diciembre...	1895	>	1.250
266 Nicásio Julian Espinosa Beléndez.	Albacete....	24	2	20	1	4	4 6 Diciembre...	1895	>	1.250
267 Eduardo Asensio Alonso	Burgos....	37	5	27	12	9	19 12 Diciembre...	1895	>	1.250
268 Francisco Colombo y Carrasco.	Huelva....	26	»	22	9	9	19 12 Diciembre...	1895	>	1.250
269 José Azuarez Ayensa.	»	24	5	12	»	»	19 12 Diciembre...	1895	>	1.250
270 Camilo Nieto Seura.	Orense....	53	»	21	»	»	18 14 Diciembre...	1895	>	1.250
271 Vicente Sedó Deotal.	Valencia....	45	4	28	6	1	9 22 Diciembre...	1895	>	1.250
272 Manuel Cela y Castro.	Lugo....	48	6	28	6	1	28 28 Diciembre...	1895	>	1.250
<b>Aspirantes á Oficial de primera clase.</b>										
<b>CESANTES</b>										
1 D. José Monserate y Rejano.	Córdoba....	59	1	16	6	2	23 20 Abril.....	1867	>	1.250
2 Galo Francisco Suárez Dorado.	Cádiz....	54	3	14	6	5	1 5 Abril.....	1873	>	1.250
3 José Antonietty y Sanz.	Cádiz....	46	1	16	5	3	» 18 Julio.....	1874	>	1.250
4 Juan Montero de los Santos.	Cádiz....	53	1	15	9	3	26 5 Julio.....	1876	>	1.250
5 Fernando Ramos Mora.	Sevilla....	39	6	2	7	9	16 1º Agosto....	1877	>	1.250
6 Anastasio Cañto Pérez.	Avila....	46	8	15	13	10	7 1º Abril.....	1879	>	1.250
7 Víctoriano Vivar y Sanucha.	Burgos....	34	9	24	4	7	5 13 Noviembre...	1879	>	1.250
8 Antonio Guererro Gómez	Jaén....	62	5	2	13	6	29 18 Mayo.....	1880	>	1.250
9 Enrique Laurel y Parga.	Coruña....	48	»	20	4	4	4 28 9 Junio.....	1880	>	1.250
10 José Irles Sala.	Alicante....	35	3	20	5	7	18 1º Julio.....	1881	>	1.250
11 Ricardo Rey Mourino.	Pontevedra....	35	7	15	5	» 12 20 Febrero...	1884	>	1.250	
12 Roberto Grañén Teixidó.	Zaragoza....	50	3	20	5	5 11 10 Junio.....	1888	>	1.250	
13 Ángel Martín Hernández.	Zamora....	33	6	25	12	4 20 1º Julio.....	1888	>	1.250	
14 Luis López Rodríguez.	Lugo....	24	1	19	3	4 26 16 Octubre....	1888	>	1.250	
15 Ramón Abuin García.	Lugo....	37	2	21	7	1 29 8 Octubre....	1888	>	1.250	
16 Fernando Rubio Romero.	Jaén....	27	6	21	7	1 29 8 Octubre....	1891	>	1.250	
17 Emilio Martínez Bargalló.	Tarragona....	34	»	4	6	7 11 21 Octubre....	1891	>	1.250	
18 Manuel Núñez.	Ciudad Real....	45	8	28	1	29 11 24 Octubre....	1891	>	1.250	
19 Pedro Gómez Martínez.	Cuenca....	45	6	1	16	11 1º Septiembre...	1893	>	1.250	
20 Julián Muñoz Yegros.	Ciudad Real....	62	11	21	23	5 28 7 Noviembre...	1893	>	1.250	
21 Alejandro Rodríguez Cobelas.	Orense....	28	10	8	1	9 31 31 Marzo....	1894	>	1.250	
22 Práxedes González y Garcirribio.	Ciudad Real....	45	5	9	14	9 10 6 Agosto.....	1895	>	1.250	
<b>Aspirantes á Oficial de segunda clase.</b>										
CON 1.000 PESETAS ANUALES										
1 D. Jacobo Rodríguez Vázquez.	Lugo....	58	»	15	4	17 10 Diciembre...	1895	>	3.000	
2 Antonio Fernández García.	Granada....	43	3	17	14 9 21 5 Septiembre...	1893	>	2.000		
3 Diego Terry y Pérez.	Cádiz....	59	6	9	21 7 18 3 Julio.....	1893	>	2.000		
4 Pedro Enero Ortíz.	Cuenca....	54	5	»	11 1 5 11 Noviembre...	1893	>	2.000		
5 Adolfo Villero Danglada.	Cádiz....	53	»	22	8 15 12 Agosto.....	1893	>	1.500		
6 Juan Gualberto Pérez Ovejas.	Logroño....	50	5	20	12 4 16 4 Enero.....	1893	>	1.500		
7 Eduardo Menéndez y Herráiz.	Madrid....	56	5	20	15 1 17 20 Marzo.....	1893	>	1.500		
8 Manuel Montenegro.	Ciudad Real....	53	9	28	8 6 1 1º Septiembre...	1877	>	1.500		
9 Luis Rodríguez Bermejo.	Toledo....	58	4	12 6 9 7 11 Noviembre...	1893	>	1.500			
10 Pancracio Troyano y Bergau.	Jaén....	38	9	6 4 27 18 Octubre....	1892	>	1.500			
11 Ricardo Cortés Argentó.	Barcelona....	40	11	11 17 3 23 Abril.....	1895	>	1.500			
12 Emilio Roa y García.	Burgos....	24	11	26 6 8 » 1º Agosto.....	1889	>	1.500			

Sirve en comisión en la Intervención general de la Administración del Estado....

Idem en id. en la id. id. ....

Idem en id. en el Archivo de Hacienda de Cádiz....

Idem en id. en la Intervención de Hacienda de Cuenca....

Idem en id. en la id. de id. ....

Idem en id. en la de Málaga....

Idem en id. en la Contaduría general de la Denda pública....

Idem en id. en la Intervención principal de las Minas de Almadén....

Idem el cargo de Interventor Senador primero de las Minas de Almadén....

Idem en la Intervención de Hacienda de Orense....

Idem en la Intervención principal de las Minas de Almadén....

En 1.º de Enero de 1886.

En 14 de Septiembre de 1874.

En 18 de Agosto de 1879.

En 29 de Octubre de 1881.

En 9 de Agosto de 1888.

En 19 de Julio de 1872.

En 4 de Diciembre de 1878.

En 12 de Septiembre de 1883.

En 20 de Noviembre de 1884.

En 9 de Julio de 1885.

En 4 de Marzo de 1887.

En 4 de Diciembre de 1888.

En 12 de Septiembre de 1889.

En 20 de Noviembre de 1890.

En 9 de Julio de 1891.

En 4 de Marzo de 1892.

En 4 de Diciembre de 1893.

En 12 de Septiembre de 1894.

En 20 de Noviembre de 1895.

En 9 de Julio de 1896.

En 4 de Marzo de 1897.

En 4 de Diciembre de 1898.

En 12 de Septiembre de 1899.

En 20 de Noviembre de 1900.

En 9 de Julio de 1901.

En 4 de Marzo de 1902.

En 4 de Diciembre de 1903.

En 12 de Septiembre de 1904.

En 20 de Noviembre de 1905.

En 9 de Julio de 1906.

En 4 de Marzo de 1907.

En 4 de Diciembre de 1908.

En 12 de Septiembre de 1909.

En 20 de Noviembre de 1910.

En 9 de Julio de 1911.

En 4 de Marzo de 1912.

En 4 de Diciembre de 1913.

En 12 de Septiembre de 1914.

En 20 de Noviembre de 1915.

En 9 de Julio de 1916.

En 4 de Marzo de 1917.

En 4 de Diciembre de 1918.

En 12 de Septiembre de 1919.

En 20 de Noviembre de 1920.

En 9 de Julio de 1921.

En 4 de Marzo de 1922.

NÚMEROS Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD	TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO				FECHA DE LA TOMA DE POSSESIÓN QUE DETERMINA LA ANTIGÜEDAD EN LA CLASE				SUELDO superior que la instrucción en destino de planta.	HABER de cesantía.	OBSERVACIONES			
				DE		Meses.	Años.	Meses.	Años.	Meses.	Años.						
				Meses.	Años.												
13	D. Francisco López Abad.....	Avila.....	43	14	5	21	12	21	22	Octubre.....	1893	»	1.500	En 1. <sup>o</sup> de Julio de 1888.			
14	Juan Soriano Duarte.....	Albacete.....	44	11	26	8	6	28	1. <sup>o</sup>	Mayo.....	1894	»	1.500	En 1. <sup>o</sup> de Julio de 1888.			
15	Rafael Martínez Arnao.....	Madrid.....	38	»	15	9	8	13	5	Marzo.....	1893	»	1.500	En 9 de Julio de 1888.			
16	Mariano Ibarra y García	Oviedo.....	31	4	14	11	9	20	7	Enero.....	1883	»	1.500	En 12 de Julio de 1888.			
17	José Ruiz y Alguacil.....	Córdoba.....	44	»	11	15	1	8	24	Febrero.....	1891	»	1.500	En 6 de Septiembre de 1888.			
18	Enrique González Serna	Albacete.....	31	4	26	11	9	21	1. <sup>o</sup>	Febrero.....	1883	»	1.500	En 10 de Abril de 1890.			
19	Dionisio Sanz y Roldán.....	Zaragoza.....	46	2	26	11	9	3	20	Octubre.....	1874	»	1.500	En 11 de Noviembre de 1890.			
20	José Galán Costa.....	Alicante.....	43	1	8	9	3	11	1. <sup>o</sup>	Febrero.....	1895	»	1.250	En 18 de Julio de 1874.			
21	Sebastián Gómez Cañillas.....	Cáceres.....	58	1	13	20	8	»	16	Febrero.....	1890	»	1.250	En 1. <sup>o</sup> de Julio de 1877.			
22	Pedro Gil Ruiz.....	Burgos.....	49	1	4	18	1	5	25	Julio.....	1886	»	1.250	En 14 de Agosto de 1882.			
23	Saturnino Duque de Luis.....	Guadalajara.....	39	1	1	19	7	8	22	Mayo.....	1875	»	1.250	En 19 de Febrero de 1882.			
24	Guillermo Uribe y Sáizrade de Cardona.....	Jaén.....	30	9	20	2	27	4	4	April.....	1882	»	1.250	En 13 de Septiembre de 1883.			
25	Esteban Manuel Gómez y Noyo.....	Ciudad Real.....	64	5	4	11	6	7	22	Diciembre.....	1872	»	1.250	En 22 de Abril de 1885.			
26	Tomás Lacasa y Herreras.....	Teruel.....	48	»	10	6	21	11	19	Febrero.....	1887	»	1.250	En 1. <sup>o</sup> de Abril de 1884.			
27	Enrique Partas Valero.....	Córdoba.....	41	10	10	14	6	7	23	Noviembre.....	1874	»	1.250	En 1. <sup>o</sup> de Julio de 1888.			
28	Francisco Díaz Barral.....	Coruña.....	46	10	10	14	6	7	24	Agosto.....	1881	»	1.250	En 10 de Julio de 1888.			
29	Juan Tejerina Villalón.....	Valladolid.....	33	6	9	3	11	24	14	Marzo.....	1881	»	1.250	En 8 de Noviembre de 1888.			
30	Luis Rodríguez Uñue.....	León.....	59	4	6	12	7	7	28	Marzo.....	1882	»	1.250	En 8 de Julio de 1889.			
31	Onofre Uriarte y Andújar.....	Almería.....	26	10	»	13	8	8	17	Octubre.....	1891	»	1.250	En 1. <sup>o</sup> de Agosto de 1890.			
32	Bartolomé Genovés y Méndez.....	Valencia.....	27	»	29	5	2	23	13	April.....	1894	»	1.250	En 19 de Diciembre de 1890.			
33	Hipólito Asensio y Martínez.....	Alicante.....	39	7	15	2	8	4	7	4	Diciembre.....	1891	»	1.250	En 24 de Enero de 1891.		
34	Eugenio Caneo y Uribe.....	Jaén.....	28	10	»	3	7	7	13	Julio.....	1895	»	1.250	En 3 de Agosto de 1891.			
35	Facundo Sanchez de la Nieta.....	Ciudad Real.....	26	1	4	16	7	9	16	12	Diciembre.....	1887	»	1.250	En 7 de Septiembre de 1891.		
36	Heriberto García Matute.....	Palencia.....	24	9	2	4	2	1	12	1. Diciembre.....	1891	»	1.250	En 31 de Octubre de 1891.			
37	Tomás Bello y Lirio.....	Madrid.....	59	7	2	4	2	1	1	1. Marzo.....	1890	»	1.250	En 1. <sup>o</sup> de Noviembre de 1891.			
38	Bruno Martín y Martín.....	Segovia.....	39	3	25	11	6	4	6	Mayo.....	1891	»	1.250	En 11 de Diciembre de 1891.			
39	Manuel Jaraba y Alvarez.....	Granada.....	52	3	13	22	7	9	7	Agosto.....	1885	»	1.250	En 12 de Diciembre de 1891.			
40	Santiago Roncero Vaquero.....	Zamora.....	45	1	2	20	8	25	4	1. Abril.....	1894	»	1.250	En 12 de Enero de 1892.			
41	Guillermo Luque y Riol.....	Cádiz.....	23	»	6	11	6	19	1. Septiembre.....	1893	»	1.250	En 17 de Marzo de 1892.				
42	Román Pérez y Pérez.....	Santander.....	20	»	14	14	2	14	9	1. Septiembre.....	1889	»	1.250	En 25 de Diciembre de 1892.			
43	Antonio Carrasco y Lomas.....	Madrid.....	23	10	28	5	»	14	10	1. Marzo.....	1890	»	1.250	En 12 de Diciembre de 1893.			
44	Benito Núñez.....	Pontevedra.....	35	11	9	6	8	22	1. Septiembre.....	1886	»	1.250	En 26 de Junio de 1893.				
45	Andrés Gil Reyter.....	Madrid.....	24	10	21	9	6	4	28	1. Agosto.....	1890	»	1.250	En 27 de Octubre de 1893.			
46	Fabián París Escalera.....	Sevilla.....	44	»	22	3	11	6	19	1. Diciembre.....	1893	»	1.250	En 19 de Diciembre de 1893.			
47	Juan Sánchez Mera.....	Cádiz.....	29	1	13	3	9	14	6	Junio.....	1891	»	1.250	En 24 de Marzo de 1895.			
48	Mirtilio Evelio Jiménez Antequera.....	Madrid.....	16	5	12	»	5	19	8	Agosto.....	1895	»	1.250	En 1. <sup>o</sup> de Noviembre de 1895.			
49	Francisco Rebolledo y García.....	Soria.....	37	11	2	22	5	2	24	1. Julio.....	1880	»	1.000	En 12 de Diciembre de 1895.			
50	Frutos Sáez Velázquez.....	Segovia.....	55	2	6	16	2	25	7	18	1. Marzo.....	1881	»	1.000	En 1. <sup>o</sup> de Abril de 1895.		
51	Federico Vázquez García.....	Coruña.....	40	2	7	8	12	3	18	1. Julio.....	1881	»	1.000	En 1. <sup>o</sup> de Julio de 1895.			
52	José Gómez Ramos.....	Teruel.....	36	7	5	8	15	6	15	1. Febrero.....	1883	»	1.000	En 1. <sup>o</sup> de Febrero de 1895.			
53	Gabriel Montañer y Sánchez.....	Baleares.....	55	2	5	3	22	1	27	20	Febrero.....	1883	»	1.000	En 1. <sup>o</sup> de Febrero de 1895.		
54	Anastasio José Gil y López.....	Burgos.....	46	7	3	22	8	22	7	9	Mayo.....	1883	»	1.000	En 1. <sup>o</sup> de Mayo de 1895.		
55	Francisco Freire Castro.....	Lugo.....	32	8	22	7	4	29	1. Junio.....	1884	»	1.000	En 1. <sup>o</sup> de Junio de 1895.				
56	Carlos María Bonet.....	Alicante.....	57	»	14	11	6	25	10	6	Junio.....	1884	»	1.000	En 1. <sup>o</sup> de Junio de 1895.		
57	Alejandro Regadera.....	Oviedo.....	41	10	4	11	8	11	20	10	Junio.....	1884	»	1.000	En 1. <sup>o</sup> de Junio de 1895.		
58	Isidoro Rabanal y Sacristán.....	León.....	53	2	8	11	6	5	26	11	Junio.....	1884	»	1.000	En 1. <sup>o</sup> de Junio de 1895.		
59	Juan Barranco Pérez.....	Granada.....	45	7	5	11	4	27	4	1. Julio.....	1884	»	1.000	En 1. <sup>o</sup> de Julio de 1895.			
60	Bentito Fano y Lires.....	Oviedo.....	28	1	23	11	4	27	4	Agosto.....	1884	»	1.000	En 1. <sup>o</sup> de Agosto de 1895.			
61	Pedro Tudeña y Martino.....	Ciudad Real.....	34	»	26	11	4	27	4	Septiembre.....	1885	»	1.000	En 1. <sup>o</sup> de Septiembre de 1895.			
62	Celestino																

NÚMERO DE ORDEN EN LA CLASE.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	FECHA						HABER DE CESANTIA.	SUELDO SUPERIOR QUE HA DISFRUTADO EN DESINTE DE PLANTA.	OBSERVACIONES			
			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			DE LA TASA DE POSESIÓN QUE DETERMINA LA ANTIGÜEDAD EN LA CLASE								
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.						
81	D. Arsenio López Benito.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de Logroño.....	29	10	9	20	12	Septiembre..	1888	>				
82	Marcelino Rico y Rico.....	Idem en la de Zaragoza.....	28	7	3	19	12	Septiembre..	1888	1.000				
83	Domingo Menéndez Gómez.....	Idem en la de Valencia.....	43	17	2	6	25	Octubre.....	1888	1.000				
84	Faustino Fajarnés y Tuz.....	Idem en el Archivo de Hacienda de Barcelona.....	33	7	21	5	12	1º Noviembre.	1888	1.000				
85	José Tur y Nieto.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Barcelona.....	36	8	26	6	8	22	Marzo.....	1889	1.000			
86	Eduardo Morato Gil.....	Idem en la de Valencia.....	25	>	5	6	8	23	8 Abril.....	1889	1.000			
87	Juan Tur y Sierra.....	Idem en la de Barcelona.....	27	>	11	6	7	22	10 Mayo.....	1889	1.000			
88	Ángel Benítez Ruiz de Pedrajas.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda pública.....	30	2	>	10	3	27	1º Junio.....	1889	1.000			
89	Roque Castañón y Castañón.....	Idem en la Intervención Central de Hacienda.....	32	4	16	3	2	4	2 Junio.....	1889	1.000			
90	José Antón Olive.....	Idem en el Archivo de Hacienda de Lugo.....	22	11	2	6	5	21	10 Julio.....	1889	1.000			
91	Félix Ordóñez Tufun.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Oviedo.....	24	3	10	6	5	16	15 Julio.....	1889	1.000			
92	Ramón Vallejo Echauri.....	Idem en la Intervención de Hacienda de León.....	27	4	>	7	2	1	1º Agosto.....	1889	1.000			
93	José María Gordo y Frayre.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda pública.....	29	11	23	6	5	>	1º Agosto.....	1889	1.000			
94	Luis Romero y Olivares.....	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento.....	Madrid.....	25	9	17	7	5	20	10 Agosto.....	1889	1.000		
95	Adrián Ibarra y García.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda pública.....	Madrid.....	23	9	13	6	3	22	9 Septiembre..	1889	1.000		
96	Apolinar de Sabina y de Aguirre.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Huelva.....	Cádiz.....	32	4	23	4	10	18	30 Septiembre..	1889	1.000		
97	Manuel Moreno Coya.....	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Sevilla.....	26	1	8	6	2	26	5 Octubre.....	1889	1.000		
98	Manuel Domínguez Algeciras.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda pública.....	Ciudad Real....	29	3	20	6	2	15	15 Octubre.....	1889	1.000		
99	José Gasón Losada.....	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento.....	Valladolid.....	29	7	18	6	2	29	20 Octubre.....	1889	1.000		
100	Manuel Goity Villanueva.....	Idem en la de Cádiz.....	Valladolid.....	29	1	5	6	1	26	5 Noviembre..	1889	1.000		
101	Pedro de la Peña.....	Idem en la de Ciudad Real.....	Toledo.....	22	7	25	5	11	24	7 Enero.....	1890	1.000		
102	Juan Alberto López Colmenar.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Ávila.....	Santander.....	41	1	15	11	22	31	1º Enero.....	1890	1.000		
103	Rafael Mier Lanza.....	Idem en la de Zamora.....	Coruña.....	52	2	4	26	10	10	28 Febrero.....	1890	1.000		
104	Manuel Noya Verea.....	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Madrid.....	25	7	>	6	9	6	1º Marzo.....	1890	1.000		
105	Angel Cenegrata y González de Mendoza.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Valencia.....	Castellón.....	35	8	10	5	9	12	17 Marzo.....	1890	1.000		
106	Tomás Jover Jimeno.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Valencia.....	Córdoba.....	62	6	21	5	8	15	16 Marzo.....	1890	1.000		
107	José Luque Torrico.....	Idem en la de Córdoba.....	Badajoz.....	55	6	21	5	9	3	28 Mayo.....	1890	1.000		
108	Pedro Romero de Castilla.....	Idem en la de Cádiz.....	Cádiz.....	26	8	10	6	5	27	1º Junio.....	1890	1.000		
109	Jerónimo Bañaseco y Morphy.....	Idem en la de Granada.....	Granada.....	25	8	12	5	5	12	19 Julio.....	1890	1.000		
110	Federico Ortega Almirón.....	Idem en la de Ciudad Real.....	Ciudad Real....	63	2	10	5	5	26	1º Julio.....	1890	1.000		
111	Jenaro Pastor y Poveda.....	Idem en la de Barcelona.....	Zaragoza.....	40	2	10	5	4	21	5 Septiembre..	1890	1.000		
112	Jud. Yépes Carnicer.....	Idem en la de Granada.....	Sevilla.....	26	2	29	4	4	14	5 Septiembre..	1890	1.000		
113	Francisco Vera Jiménez.....	Idem en la de Sevilla.....	Zamora.....	30	4	15	5	3	13	18 Septiembre..	1890	1.000		
114	Benito González Moro.....	Idem en la de Zamora.....	Cádiz.....	31	7	23	5	3	20	11 Octubre.....	1890	1.000		
115	Mariano Sagrario y Cabanillas.....	Idem en la de Alicante.....	Alicante.....	31	5	24	5	2	11	22 Octubre.....	1890	1.000		
116	Enrique Sánchez Méndez.....	Idem en la de Sevilla.....	Sevilla.....	31	5	18	5	2	29	1º Noviembre..	1890	1.000		
117	Arturo Bernabeu y García.....	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda.....	Madrid.....	20	5	17	5	1	21	9 Noviembre..	1890	1.000		
118	Lucas de Vargas y Beato.....	Idem en la Archivo de Hacienda de Burgos.....	Burgos.....	40	2	12	8	5	27	12 Noviembre..	1890	1.000		
119	Enrique Massanet y Hernández de Alba.....	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda.....	León.....	42	4	28	2	5	21	7 Diciembre..	1890	1.000		
120	Arsenio Juárez Sanjuán Benito.....	Idem en la Intervención de Hacienda de León.....	Lugo.....	48	11	23	5	6	21	1º Marzo.....	1891	1.000		
121	Esteban de la Lama Compadre.....	Idem en la de Lugo.....	Madrid.....	25	5	5	6	6	11	1º Marzo.....	1891	1.000		
122	Raimundo Rozas y López.....	Idem en la Intervención Central de Hacienda.....	Murcia.....	26	2	8	4	8	11	1º Marzo.....	1891	1.000		
123	Telesforo García Nánciales.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Baleares.....	Orense.....	47	8	10	3	4	9	15 Mayo.....	1891	1.000		
124	Arturo de Humanes y Miranda.....	Idem en la Contaduría de la Junta de Clases par- tivas	Burgos.....	38	4	26	4	7	19	12 Mayo.....	1891	1.000		
125	José Díaz Sanjurjo.....	Idem en la Intervención Central de Hacienda de Burgos.....	Madrid.....	21	7	5	6	2	4	1º Agosto.....	1891	1.000		
126	Leonardo Bibiloni y Roselló.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Baleares.....	Madrid.....	20	6	24	4	5	29	1º Agosto.....	1891	1.000		
127	Pedro Gómez Caudela.....	Idem en la Intervención Central de Hacienda.....	Madrid.....	29	2	4	4	5	29	1º Agosto.....	1891	1.000		
128	Julio de Soria y Chamorro.....	Idem en la Intervención de la Gobernación de pagos del Ministerio de la Gobernación de pagos	Madrid.....	35	11	4	8	4	28	3 Agosto.....	1891	1.000		
129	Vicente Otero Feijoo.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Avila.....	Valencia.....	28	9	23	6	5	29	3 Septiembre..	1891	1.000		
130	Isidoro Martínez López.....	Idem en la Intervención de la Gobernación de pagos del Ministerio de la Gobernación de pagos	Pontedevedra.....	24	9	23	4	3	2	26 Octubre.....	1891	1.000		
131	Vicente Florit Arizcún.....	Idem en la Intervención de la Gobernación de pagos del Ministerio de la Gobernación de pagos	Burgos.....	19	3	15	4	2	11	3 Noviembre..	1891	1.000		
132	José Manuel Orantes Androver.....	Idem en la Intervención de la Gobernación de pagos del Ministerio de la Gobernación de pagos	Guadalajara....	29	3	8	6	3	18	9 Noviembre..	1891	1.000		
133	Julián Escobar y García.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Badajoz.....	Huesca.....	20	3	23	3	2	11	5 Diciembre..	1891	1.000		
134	Aurelio Portillo y García.....	Idem en la Intervención de la Gobernación de pagos del Ministerio de la Gobernación de pagos	Córdoba.....	19	5	4	4	4	12	9 Diciembre..	1891	1.000		
135	Ricardo García González.....	Idem en la Intervención de la Gobernación de pagos del Ministerio de la Gobernación de pagos	Oviedo.....	32	9	7	2	3	13 Agosto.....	1891	1.000			
136	Emilio González Menguira.....	Idem en la Intervención de la Gobern												

Número de orden en la clasificación	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE O HA SERVIDO		PROVINCIA DE SU NATURALEZA		EDAD		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO		FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN QUE DETERMINA LA ANTIGÜEDAD EN LA CLASE		HABER de cesantía. Pésetas.		SUELDO superior que ha distribuido en destino de plantas, Pésetas.		OBSERVACIONES						
		Años.	Meses.	Años.	Meses.	Años.	Meses.	Días.	Mes.	Año.	Mes.	Días.	Dia.	Mes.	Año.	Pésetas.						
150	D. Eduardo Quijada y Valdivielso.	Sirve en la Intervención de Hacienda de Albacete.		Albacete.	23	3	3	2	17	14	Octubre...	1892	3	1.000								
151	José González Pérez de Guzmán.	Idem en la de Sevilla.		Málaga.	32	11	3	3	»	21	Octubre...	1892	3	1.000								
152	Eduardo Gutiérrez de Bonilla.	Idem en la de Jaén.		Jaén.	29	»	3	1	12	8	Noviembre...	1892	3	1.000								
153	Arturo Pascual González.	Idem en el Archivo de Hacienda de Sevilla.		Málaga.	25	10	1	5	16	15	Noviembre...	1892	3	1.000								
154	Juan Vargas y Vélez.	Idem en la Intervención de la Fábrica nacional de la Moneda y Timbre.		Madrid.	19	1	28	3	»	25	6	Diciembre...	1892	3	1.000							
155	Gaspar López Gil.	Idem en la Intervención de Hacienda de Almería.		Almería.	29	2	24	3	»	22	9	Diciembre...	1892	3	1.000							
156	Justino Díaz Maroto.	Idem en la de Toledo.		Toledo.	19	3	4	2	11	3	Enero...	1893	3	1.000								
157	Valentín Espanagnera y Jiménez.	Idem en la de id.		Cáceres.	32	10	15	2	2	11	27	4	Enero...	1893	3	1.000						
158	Eugenio Marín y Fabregat.	Idem en la de Cáceres.		Cáceres.	20	4	16	2	2	11	12	18	Enero...	1893	3	1.000						
159	Tirso de Molina y Cuadrado.	Idem en la de Soria.		Soria.	20	4	28	2	2	11	21	19	Enero...	1893	3	1.000						
160	Antonio Climent Serrano.	Idem en la de Castellón.		Castellón.	36	4	28	2	2	11	6	25	Enero...	1893	3	1.000						
161	Vicente de Benito Rodríguez Ayarz.	Idem en la de Soria.		León.	43	10	3	2	10	13	»	»	18	Febrero...	1893	3	1.000					
162	Baldomero del Blasco y Balbina.	Idem en la de León.		Cáceres.	22	4	7	2	10	6	23	25	Enero...	1893	3	1.000						
163	Joaquín Fernández Argüeso.	Idem en la de Valladolid.		Cáceres.	20	4	16	8	»	16	8	23	8	Febrero...	1893	3	1.000					
164	Lorenzo Cáceres Reinoso.	Idem en la de Segovia.		Cáceres.	35	10	8	4	10	21	8	21	8	Marzo...	1893	3	1.000					
165	Ricardo Montañer y Carcasan.	Idem en la de Palencia.		Madrid.	21	8	4	2	9	10	21	9	10	21	8	Marzo...	1893	3	1.000			
166	Cándido Lueyra Agra.	Idem en la de Orense.		Ponferrada.	21	3	»	2	9	8	2	29	1º	Marzo...	1893	3	1.000					
167	Manuel Cíval Gómez.	Idem en la de Valladolid.		Palencia.	19	2	6	2	9	11	1º	Mayo...	1893	3	1.000							
168	Eusebio Perent.	Idem en la de Segovia.		Burgos.	29	5	10	6	9	10	1º	Mayo...	1893	3	1.000							
169	Eduardo G...	Idem en la de Teruel.		Burgos.	22	1	15	5	»	10	10	1º	Mayo...	1893	3	1.000						
170	Modest.	Idem en la de Orense.		Orense.	27	2	12	2	8	8	1º	Mayo...	1893	3	1.000							
171	José Herranz.	Idem en la de Guadalajara.		Guadalajara...	21	8	7	7	2	8	18	Mayo...	1893	3	1.000							
172	Antonio Ruiz y Sánchez.	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.		Murcia.	27	10	14	2	7	8	18	Mayo...	1893	3	1.000							
173	Luis Estefanía de España.	Idem en la Intervención de Hacienda de Vizcaya.		Zaragoza.	31	3	6	4	7	28	21	Mayo...	1893	3	1.000							
174	Mariano Ascaso y Hidalgo de Quintana.	Idem en la de Zaragoza.		Oviedo.	24	5	25	2	2	5	4	31	Mayo...	1893	3	1.000						
175	José María Blanco Fueneteta.	Idem en la de Oviedo.		Valencia.	25	6	»	3	2	6	23	8	Junio...	1893	3	1.000						
176	Baldomero Martí y Oltra.	Idem en la de Valencia.		Malaga.	22	8	4	4	2	6	16	14	1º	Junio...	1893	3	1.000					
177	Juan Vergara Lima.	Idem en la de Málaga.		Baleares.	32	5	3	5	6	16	15	1º	Junio...	1893	3	1.000						
178	Jaime Verd y Comas.	Idem en la de Baleares.		Málaga.	63	2	24	5	5	18	17	1º	Julio...	1893	3	1.000						
179	Rafael Caparrós y Díaz.	Idem en la de Málaga.		Jaén.	24	10	8	5	5	14	17	1º	Julio...	1893	3	1.000						
180	Alfredo Monero de la Camara.	Idem en la de Jaén.		Toledo.	57	8	2	5	5	14	17	1º	Agosto...	1893	3	1.000						
181	Videla de los Infantes y Quevedo.	Idem en el Archivo de Hacienda de Toledo.		Segovia.	32	5	15	2	2	5	10	1º	Agosto...	1893	3	1.000						
182	Adolfo Rodríguez y Coquerel.	Idem en la Intervención de Hacienda de Cádiz.		Sevilla.	32	2	13	7	7	23	1º	Septiembre...	1893	3	1.000							
183	Benjamín Rodríguez Baladron.	Idem en la de Orense.		Orense.	26	2	20	4	2	4	23	1º	Septiembre...	1893	3	1.000						
184	Eduardo Arnaud Andrés.	Idem en la de Teruel.		Teruel.	22	5	1	2	2	4	4	23	1º	Septiembre...	1893	3	1.000					
185	Antón Soriano y Rebollo.	Idem en la Intervención de Hacienda de Málaga.		Málaga.	22	1	6	7	2	4	4	23	1º	Septiembre...	1893	3	1.000					
186	Cayetano Ruiz del Oso.	Idem en la de Barcelona.		Segovia.	21	7	29	2	4	4	23	1º	Septiembre...	1893	3	1.000						
187	Domingo Sáenz Barés.	Idem en la de Gerona.		Madrid.	45	5	8	2	2	3	10	8	13	1º	Septiembre...	1893	3	1.000				
188	Eduardo Llamas y Rivero.	Idem en la de Salamanca.		Cáceres.	21	17	2	3	2	3	27	8	13	1º	Septiembre...	1893	3	1.000				
189	Valentín Guillén Nacarino.	Idem en la de Cáceres.		Cáceres.	30	9	21	2	3	2	3	25	6	13	1º	Septiembre...	1893	3	1.000			
190	Eduardo Quesada Solís.	Idem en la de Canarias.		Canarias.	30	7	»	2	3	2	3	25	6	13	1º	Septiembre...	1893	3	1.000			
191	Juan Schurartz y Mattos.	Idem en la de Segovia.		Madrid.	45	5	8	2	2	3	28	8	13	1º	Septiembre...	1893	3	1.000				
192	José María Pérez Bermejo.	Idem en la de Madrid.		Burgos.	20	2	22	2	2	3	10	8	13	1º	Septiembre...	1893	3	1.000				
193	Juan González y Carrasco.	Idem en la de Zamora.		Granada.	29	8	23	2														

NÚMERO DE ORDEN EN LA CLASE....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE NATURALEZA			FECHA			HABER DE CANTAJA.			SUELDO SUPERIOR QUE HA DISFRUTADO EN DESTINO DE PLANTA. — PESETAS.			OBSERVACIONES		
			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			DE LA TOMA DE POSESIÓN QUE DETERMINA LA ANTIGÜEDAD EN LA CLASE			—			—					
			EDAD	ANOS.	MES.	DIAS.	ANOS.	MES.	DIAS.	AÑO.	MES.	DIAS.	—	—			
224	D. Luis Escudero y Matamoros.....	Sirve en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Badajoz.....	1	6	14	17	Junio.....	1894	•	1.000	•	1.000	•	1.000		
225	Antonio Cuchí Guerra.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Barcelona.....	Sevilla.....	22	6	25	1	Junio.....	1894	•	1.000	•	1.000	•	1.000		
226	Francisco Rodrigo Perera.....	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Salamanca.....	24	1	»	1	Junio.....	1894	•	1.000	•	1.000	•	1.000		
227	José Cordero y Albaracín .....	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Madrid.....	37	10	9	1	Junio.....	1894	•	1.000	•	1.000	•	1.000		
228	Isabelino Moreno y Seisas .....	Interventor Sentador segundo de las Minas (e. Almadén).....	Logroño.....	24	5	23	1	5	8	23	Julio.....	1894	•	1.000	•	1.000	
229	José Alvarez Campana y Serrano.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de Málaga.....	Granada.....	32	9	25	1	5	7	24	Julio.....	1894	•	1.000	•	1.000	
230	Cándido Piñán Fernández.....	Idem en la de Valladolid.....	Burgos.....	23	6	8	1	5	5	»	1.º Agosto.....	1894	•	1.000	•	1.000	
231	Alvaro Trujillo Hidalgo.....	Idem en la de Canarias.....	Baleares.....	22	9	27	1	5	»	1.º Agosto.....	1894	•	1.000	•	1.000		
232	Pedro Camacho Gari.....	Idem en la de Lérida.....	Cádiz.....	20	3	12	1	4	19	1.º Agosto.....	1894	•	1.000	•	1.000		
233	José de Posadillo y Beránger .....	Idem en la de Sevilla.....	Madrid.....	17	4	3	1	3	17	1.º Septiembre.....	1894	•	1.000	•	1.000		
234	Moisés Fernández García.....	Idem en la de Logroño.....	Logroño.....	20	1	»	1	9	1	24	Septiembre.....	1894	•	1.000	•	1.000	
235	Rafael Bengoechea y Vázquez .....	Idem en la Cáceres.....	Madrid.....	19	4	22	1	1	7	1.º Noviembre.....	1894	•	1.000	•	1.000		
236	Arturo Meléndez Cadalso.....	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Madrid.....	19	11	1	»	»	»	27	4 Diciembre.....	1894	•	1.000	•	1.000	
237	Carlos Regino Mora y Saval.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Lérida.....	Alicante.....	19	9	22	»	11	29	2 Enero.....	1895	•	1.000	•	1.000		
238	Antonio de Tena y Navarro.....	Idem en la de Valencia.....	Sevilla.....	26	5	10	»	11	19	12 Enero.....	1895	•	1.000	•	1.000		
239	Antonio Cortés Delgado.....	Idem en la de Málaga.....	Sevilla.....	37	4	12	9	»	11	15 Enero.....	1895	•	1.000	•	1.000		
240	Guimerindo Lozano y Alba.....	Idem en la de Albacete.....	Zamora.....	23	8	9	»	11	9	22 Enero.....	1895	•	1.000	•	1.000		
241	Salvador Esteve y López.....	Idem en la de Guadalajara.....	Murcia.....	23	8	9	»	11	7	24 Enero.....	1895	•	1.000	•	1.000		
242	José Verde San Miguel.....	Idem en la de Murcia.....	Pontevedra.....	46	2	18	»	11	»	1.º Febrero.....	1895	•	1.000	•	1.000		
243	Emilio Durach y Fernández.....	Idem en la de Badajoz.....	Sanander.....	20	8	18	»	11	»	16 Febrero.....	1895	•	1.000	•	1.000		
244	Manuel Bonilla y Franco.....	Idem en la de Santander.....	Cádiz.....	19	9	23	»	9	16	16 Marzo.....	1895	•	1.000	•	1.000		
245	Rafael Hinorio y del Caz.....	Idem en la de Mureia.....	Cuencas.....	27	10	17	»	9	10	21 Marzo.....	1895	•	1.000	•	1.000		
246	Antonio Anastasio Lozano.....	Idem en la Intervención Central de Hacienda.....	Madrid.....	40	2	9	10	9	18	26 Marzo.....	1895	•	1.000	•	1.000		
247	Manuel Peláez Machín.....	Idem en la Intervención de Hacienda de Madrid.....	Madrid.....	41	6	13	6	10	18	1.º Abril.....	1895	•	1.000	•	1.000		
248	José Pedro Orieta Manjón .....	Idem en la de Cádiz.....	Sevilla.....	24	11	1	»	9	»	1.º Abril.....	1895	•	1.000	•	1.000		
249	José García Sánchez.....	Idem en la de Pontevedra.....	Zamora.....	17	7	11	»	8	8	26 Abril.....	1895	•	1.000	•	1.000		
250	Mariano Andrés González .....	Idem en la de Logroño.....	Zaragoza.....	39	3	»	9	8	14	4 Abril.....	1895	•	1.000	•	1.000		
251	Ricardo Palomares García.....	Idem en la de Valencia.....	Valencia.....	20	9	16	1	6	27	20 Abril.....	1895	•	1.000	•	1.000		
252	Vicente Morro Cervera.....	Idem en la Intervención Central de Hacienda de Toledo.....	Valencia.....	19	11	8	8	8	8	23 Abril.....	1895	•	1.000	•	1.000		
253	Salustiano López Catallá.....	Idem en la de Málaga.....	Málaga.....	38	11	8	8	6	13	25 Abril.....	1895	•	1.000	•	1.000		
254	Fidel Quijano Vela.....	Idem en la de la Coruña.....	León.....	33	7	13	7	6	13	1.º Mayo.....	1895	•	1.000	•	1.000		
255	Heriberto Boadas y Rocamora .....	Idem en la de Gerona.....	Sevilla.....	25	3	»	4	14	10	21 Mayo.....	1895	•	1.000	•	1.000		
256	Vicente Muñoz Pardo .....	Idem en la de Valladolid.....	Gerona.....	37	10	7	7	7	7	24 Mayo.....	1895	•	1.000	•	1.000		
257	Fernando García de Quintana y Diego .....	Idem en la Intervención Central de Hacienda.....	Valladolid.....	22	11	9	»	7	7	24 Mayo.....	1895	•	1.000	•	1.000		
258	Aguustín Guimerá y Castells-Valejo .....	Idem en la Intervención de Hacienda de Canarias.....	Madrid.....	25	2	4	»	7	7	24 Mayo.....	1895	•	1.000	•	1.000		
259	Francisco Jiménez Revuelta .....	Idem en la de Canarias.....	Canarias.....	17	5	9	»	6	25	6 Junio.....	1895	•	1.000	•	1.000		
260	Joaquín Carrasco y Marín .....	Electo para la Contaduría general de la Deuda pública.....	Cádiz.....	21	1	7	»	6	12	18 Junio.....	1895	•	1.000	•	1.000		
261	Manuel Martín Nieto .....	Sirve en la Intervención de Hacienda de Madrid.....	Madrid.....	19	2	15	1	6	12	19 Junio.....	1895	•	1.000	•	1.000		
262	Mariano Nevares López .....	Idem en la de Palencia.....	Palencia.....	33	3	21	5	5	21	9 Julio.....	1895	•	1.000	•	1.000		
263	Feliciano Duque Nava .....	Idem en la de Salamanca.....	Palencia.....	45	6	15	»	7	20	11 Julio.....	1895	•	1.000	•	1.000		
264	Miguel María Muñoz Jalón .....	Idem en la de id.....	Burgos.....	24	6	15	»	7	20	11 Julio.....	1895	•	1.000	•	1.000		
265	Antonio Mateos de Rivero.....	Idem en la de Castellón.....	Castellón.....	31	7	8	»	5	10	20 Julio.....	1895	•	1.000	•	1.000		
266	Manuel Bermejo Mariscal .....	Idem en la de id.....	Castellón.....	44	2	22	»	5	10	20 Julio.....	1895	•	1.000	•	1.000		
267	Vicente Zurronero de la Fuente .....	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Zamora.....	28	10	»	4	3	8	26 Julio.....	1895	•	1.000	•	1.000		
268	León Lumbres Moraleja .....	Sirve en la Intervención Central de Hacienda de Segovia.....	A. Ibáñez.....	26	3	2	»	4	10	20 Agosto.....	1895	•	1.000	•	1.000		
269	Gonzalo Spínola de Luna .....	Idem en la de la Coruña.....															



NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD	TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO	FECHA DE LA TONA DE POSESIÓN QUE DETERMINA LA ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	HABER de cesantía.	SUELDO superior que ha distribuido en destino de planta.	OBSERVACIONES				
<b>DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO</b>											
CON 1.500 PESETAS ANUALES											
<b>Subalternos</b>											
ACTIVOS											
1 D. Sebastián Conde y Alfaro.....	Portero en la Intervención general de la Administración del Estado.....	68	9	24	41	10	10	1º	Julio.....	1.500	
2 Alejo García Díaz.....	Idem en la id. del íd.....	69	5	13	30	9	17	24	Agosto.....	»	
3 Ventura Guillén y Berrocal.....	Idem en la Intervención Central de Hacienda.....	49	1	2	36	6	3	1º	Mayo.....	1.500	
4 Antonio Guillén y Jiménez.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda Pública.....	61	5	21	24	7	9	1º	Octubre.....	1.500	
5 Gabriel Pedrosa y Gordo.....	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado .....	40	8	14	20	1	23	1º	Noviembre..	1.500	
<b>Subalternos</b>											
CON 1.250 PESETAS ANUALES											
<b>ACTIVOS</b>											
1 D. Fausto Riveras y Braceras.....	Portero, en comisión, de la Intervención de Hacienda de Madrid.....	65	2	17	47	1	»	16	Julio.....	1.500	
2 Joaquín Aumente y González .....	Ordenanza, en comisión, de la Intervención general de la Administración del Estado.....	37	9	15	26	9	20	18	Diciembre...	1.500	
3 Tomás Fernández Vázquez.....	Portero en la Intervención Central de Hacienda .....	52	9	28	32	5	10	1º	Enero....	1.250	
4 Jorge Rubio Thaínez .....	Idem en la Intervención de Hacienda de Valencia.....	70	8	3	28	9	16	11	Marzo.....	1.250	
5 Pedro Bravo Ferrer y Argote .....	Idem de la id. de fó. de Málaga.....	63	4	2	23	6	15	16	Marzo.....	1.250	
6 Teodoro Agustín Romero .....	Idem de la id. de fó. de la Coruña.....	48	10	17	28	10	17	1º	Abri.....	1.250	
7 Benito Pérez González .....	Idem de la id. de fó. de Granada.....	72	5	8	15	4	7	9	Abri.....	1.250	
8 Diego Guerrero Romero .....	Idem de la id. de fó. de Palencia.....	56	10	25	27	6	6	1º	Julio.....	1.250	
9 Juan Garrido Aléjandre .....	Idem de la Contaduría de la Junta de Clases pasivas.....	73	8	5	39	3	22	1º	Mayo.....	1.250	
10 Marcelino Peón y Castaño .....	Idem en la Intervención Central de Hacienda.....	56	4	6	21	9	»	15	Octubre.....	1.250	
11 Domingo Molinete y Segura.....	Ordenanza de la Intervención general de la Administración del Estado.....	42	8	13	21	1	9	20	Enero.....	1.250	
12 Leonardo Villar y Carandia .....	Idem de la id. id. ....	41	9	8	11	3	13	12	Junio.....	1.250	
13 Victoriano Baños y Martínez .....	Idem de la id. fó. id. ....	36	10	8	13	1	14	13	Junio.....	1.250	
14 Guillermo García Elvira .....	Portero en la Intervención de Hacienda de Cádiz.....	77	3	3	33	10	22	27	Enero.....	1.250	
15 Manuel García Iglesias .....	Idem de la id. de fó. de Barcelona.....	62	6	25	20	11	1	19	Diciembre...	1.250	
16 Narciso Vendrell y Serrat .....	Idem de la Intervención de la Fábrica nacional de la Moneda y Timbre.....	62	6	7	14	25	10	5	1º	Septiembre..	1.250
17 Pascual Gutiérrez Villaseca.....	Madrid.....	61	7	14	14	7	25	13	1893	»	
<b>Subalternos</b>											
CON 1.000 PESETAS ANUALES											
<b>ACTIVOS</b>											
1 D. Ciriaco Pérez Moraga.....	Ordenanza, en comisión, de la Confaduría de la Junta de Clases pasivas.....	47	9	»	9	10	12	16	Abri.....	1.250	
2 Juan Guerreo Barrilero .....	Portero, en comisión, de la Intervención de Hacienda de Valladolid .....	42	»	»	16	2	12	17	Mayo.....	1.250	
3 Juan Cano y Rubio .....	Ordenanza, en comisión, de la Intervención de la Fábrica nacional de la Moneda y Timbre .....	70	»	22	1	12	13	13	Marzo.....	1.250	
4 Alberto Urrea y Salinas .....	Portero, en comisión, de la Intervención de Hacienda de Zaragoza .....	51	10	20	8	»	25	6	Diciembre...	1.250	
5 Bartolomé Lima Cuellar .....	Ordenanza, en comisión, de la Intervención de Hacienda de Málaga .....	56	»	4	18	9	20	16	Diciembre...	1.250	
6 Pascual Pastor Barberá .....	Item de la id. de fó. de Valencia .....	43	7	14	19	11	1º	Agosto.....	1.000		
7 Juan Cano Meléndez .....	Item de la id. de fó. de Sevilla .....	60	1	21	14	6	12	20	Marzo.....	1.000	
8 Pedro López Maside .....	Portero de la id. de fó. de Toledo .....	66	6	2	33	10	29	22	Marzo.....	1.000	
9 Juan Fernández Herreros .....	Item de la id. de fó. de Burgos .....	48	6	27	27	3	11	22	Marzo.....	1.000	
10 Juan Cristóbal Mieres .....	Item de la id. de fó. de Oviedo .....	81	6	12	33	8	12	23	Marzo.....	1.000	
11 Ramón Fernández Flores .....	Item de la Intervención Central de Hacienda .....	42	2	»	9	2	12	9	Enero.....	1.000	
12 Julián Colmenero Gutiérrez .....	Item de la Contaduría general de la Deuda pública .....	61	»	3	20	9	14	24	Febrero.....	1.000	
13 Julián Ordax Alvarez .....	Item de la Intervención Central de Hacienda .....	40	3	25	18	8	16	15	Octubre.....	1.000	
14 Antonio Moral Villegas .....	Item de la id. de fó. de Granada .....	66	6	8	41	2	16	8	Noviembre..	1.000	
15 Torcuato Serrano Hernández .....	Item de la id. de fó. de la Coruña .....	40	7	28	14	1	15	1º	Enero.....	1.000	
16 Ramón Fernández Pau .....	Item de la Contaduría de la Junta de Clases pasivas .....	54	3	13	25	10	11	1º	Julio.....	1.000	
17 José Pérez Ruiz .....	Portero de la Intervención de Hacienda de Córdoba .....	47	7	25	13	7	20	25	Junio.....	1.000	
18 José Méndez Fernández .....	Ordenanza de la Contaduría general de la Deuda pública .....	47	»	20	2	12	11	16	Diciembre...	1.000	
19 Esteban Ruano Conde .....	Item de la Intervención de Hacienda de Madrid .....	58	7	»	31	8	6	4	1º	1.000	
20 Ramón Cuesta Gutiérrez .....	Item de la id. de fó. de Barcelona .....	40	»	8	5	6	4	1º	Enero.....	1.000	
21 Francisco Beberide Fernández .....	Item de la id. de fó. de Cádiz .....	31	8	7	12	14	9	8	1º	1.000	
22 Juan García Barrera .....	Item de la Intervención Central de Hacienda .....	37	7	20	3	9	17	1º	Julio.....	1.000	
23 Antonio García de la Rosa .....	Portero de la Intervención de Hacienda de Murcia .....	24	2	19	15	8	2	1º	Noviembre..	1.000	
24 Diego Fernández Ruiz .....	Portero de la Intervención de Hacienda de Madrid .....	35	1	»	1894	»	1894	»	»	»	



NÚMERO Y APELLIDOS Número de orden en la clase.....	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO CON 625 PESETAS ANUALES ACTIVOS Subalternos	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD Años. Meses.	TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO Días. Años. Meses. Días.	FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN QUE DETERMINA LA ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	HABER de cesantía. — Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. — Pesetas.	OBSERVACIONES
1 D. Hernenegildo Novás.....	Pontevedra.....	Pontevedra.....	71 1	16 30 8	Julio..... 1882	1.000	1.000	En 21 de Julio de 1865.
2 José Chavarri Cavero.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	40 4	16 30 7	Octubre..... 1889	>>	>>	Idem, en íd., de la id. de Castellón.....
3 Manuel López Álvarez.....	Lugo.....	Lugo.....	60 11	14 3 27	Octubre..... 1891	>>	>>	Idem, en íd., de la id. de Lugo.....
4 Antonio Alarcón y Alarcón.....	Cuenca.....	Cuenca.....	60 11	10 37 3	Marzo..... 1880	750	750	Idem, en íd., del id. de Orense.....
5 Antonio Jiménez Mas.....	Murcia.....	Murcia.....	41 >	23 8	Agosto..... 1888	>>	>>	Idem, en íd., de la id. de Castellón.....
6 Donatín Pastor Bartolomé.....	Soria.....	Soria.....	36 >	19 2	Octubre..... 1889	>>	>>	Idem, en íd., del id. de Guipúzcoa.....
7 Martín García González.....	Zamora.....	Zamora.....	2 >	9 1	Noviembre..... 1893	>>	>>	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
8 Santiago Oliver Sala.....	Gerona.....	Gerona.....	56 5	4 8	Junio..... 1899	>>	>>	Idem, en íd., del id. de Girona.....
9 Adolfo Conejos Jaloniér.....	Castellón.....	Castellón.....	46 >	24 3	Agosto..... 1888	>>	>>	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
10 Rafael Guillana.....	Canarias.....	Canarias.....	69 11	10 21 5	Septiembre..... 1877	>>	>>	Idem, en íd., del id. de Canarias.....
11 Andrés Castaño Miguel.....	León.....	León.....	73 3	20 35 5	Agosto..... 1877	>>	>>	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
12 Manuel Gratiérrez Balluena.....	Badajoz.....	Badajoz.....	65 8	1 52 6	Agosto..... 1881	>>	>>	Idem, en íd., del id. de Castellón.....
13 Ramón Cornet y R. vera.....	Lérida.....	Lérida.....	72 >	7 30	Agosto..... 1882	>>	>>	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
14 Eustaquio Sáez Moreno.....	Badajoz.....	Badajoz.....	68 10	20 19 3	Septiembre..... 1882	>>	>>	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
15 Justo Gallego Matéanz.....	Segovia.....	Segovia.....	59 >	31 5	Febrero..... 1883	>>	>>	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
16 Tomás Burgos Pariente.....	Palencia.....	Palencia.....	60 >	10 34 9	Agosto..... 1884	>>	>>	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
17 Nicolás Bañas de Bartolomé.....	Pontevedra.....	Pontevedra.....	50 >	14 8	Marzo..... 1885	>>	>>	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
18 Angel Fernández de Molina.....	Barcelona.....	Barcelona.....	33 11	24 10 4	Agosto..... 1885	625	625	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
19 José Castaño Pardo.....	Almería.....	Almería.....	42 >	19 4	Julio..... 1886	>>	>>	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
20 Pascual Gonzalo Isla.....	Soria.....	Soria.....	38 7	16 5	Noviembre..... 1886	>>	>>	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
21 Gregorio Pancorbo de Quesada.....	Jaén.....	Jaén.....	42 1	3 13	Marzo..... 1886	>>	>>	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
22 Galo Conchuela.....	Guadalajara.....	Guadalajara.....	51 >	21 1	Marzo..... 1887	>>	>>	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
23 José Rodríguez Hernández.....	Badajoz.....	Badajoz.....	69 >	16 3	Marzo..... 1887	>>	>>	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
24 Pedro Alonso Madrid.....	Albacete.....	Albacete.....	54 >	16 5	Junio..... 1887	>>	>>	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
25 Miguel Fernández González.....	Palencia.....	Palencia.....	40 2	29 13	Junio..... 1887	>>	>>	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
26 José Labandeira Campos.....	Coruña.....	Coruña.....	36 4	26 14	Noviembre..... 1887	>>	>>	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
27 Antonio Cerdá y Cerdá.....	Baleares.....	Baleares.....	36 8	21 9	Septiembre..... 1888	>>	>>	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
28 Ma leo Martorell Marinón.....	Baleares.....	Baleares.....	54 11	32 3	Septiembre..... 1888	>>	>>	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
29 Florencio Martín Granda.....	Segovia.....	Segovia.....	38 >	7 1	Noviembre..... 1888	>>	>>	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
30 Ángel Lobetón, Prieto.....	Palencia.....	Palencia.....	42 9	29 11	Enero..... 1889	>>	>>	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
31 José Pérez y Belinchón.....	Teruel.....	Teruel.....	50 9	20 34	Febrero..... 1888	>>	>>	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
32 Eusebio Terrados y Casado.....	Burgos.....	Burgos.....	38 10	5 15	Marzo..... 1888	>>	>>	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
33 Federico Urbaneja Sánchez.....	Palencia.....	Palencia.....	37 2	17 8	Agosto..... 1889	625	625	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
34 Sebastián Antonio Rey.....	Coruña.....	Coruña.....	34 11	17 >	Enero..... 1889	>>	>>	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
35 Mariano Megia Peña.....	Badajoz.....	Badajoz.....	53 7	14 9	Febrero..... 1889	>>	>>	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
36 Antonio Barrera Pérez.....	Cádiz.....	Cádiz.....	55 10	20 32 6	Marzo..... 1890	>>	>>	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
37 Francisco Díaz Igúñia.....	Almería.....	Almería.....	65 >	17 9	Octubre..... 1890	625	625	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
38 Basilio Gutiérrez López.....	León.....	León.....	46 5	20 13 11	Mayo..... 1891	625	625	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
39 Pascual Chamón Romeralo.....	Cuenca.....	Cuenca.....	38 1	6 13	Julio..... 1891	625	625	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
40 Manuel Benito Martín.....	Málaga.....	Málaga.....	45 7	4 4	Agosto..... 1891	625	625	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
41 Emeterio Alvarez Holgado.....	León.....	León.....	38 10	22 3	Septiembre..... 1891	625	625	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
42 José González Rodríguez.....	Lugo.....	Lugo.....	35 4	1 8	Octubre..... 1891	625	625	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
43 Cenón Gandarias Zavala.....	Logroño.....	Logroño.....	43 8	7 11	Noviembre..... 1891	625	625	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
44 Emilio Herce Martín.....	Salamanca.....	Salamanca.....	41 10	8 22	Febrero..... 1892	625	625	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
45 Quirico Tovaloños Arevalo.....	Avila.....	Avila.....	56 6	15 22	Marzo..... 1892	625	625	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
46 Ambrosio Santana y Cabrera.....	Canarias.....	Canarias.....	41 8	10 3	Mayo..... 1892	625	625	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
47 Juan León Quesada.....	Jacén.....	Jacén.....	40 15	17 3	Octubre..... 1892	625	625	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
48 José García Sánchez.....	Albacete.....	Albacete.....	34 4	11 2	Agosto..... 1893	625	625	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
49 Eustasio López Manzanares.....	Zamora.....	Zamora.....	36 9	8 7	Septiembre..... 1893	625	625	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
50 Sergio Gutiérrez Fernández.....	Burgos.....	Burgos.....	41 >	29 2	Octubre..... 1893	625	625	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
51 Jose Meigarejo Laconma.....	Huesca.....	Huesca.....	55 11	25 3	Diciembre..... 1893	625	625	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
52 Pedro Pma. Torres.....	Cádiz.....	Cádiz.....	59 3	26 4	Enero..... 1894	625	625	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
53 Francisco Aramayo Bacigalupo.....	Logroño.....	Logroño.....	32 8	6 10	Febrero..... 1894	625	625	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
54 Nicanc Ariosa Gómez.....	Cáceres.....	Cáceres.....	39 11	20 5	Marzo..... 1895	625	625	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
55 Francisco Santos Aceedo.....	Jaén.....	Jaén.....	40 2	12 8	Agosto..... 1895	625	625	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
56 Antonio Garrido Morales.....	Gerona.....	Gerona.....	42 9	19 9	Septiembre..... 1895	625	625	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
57 Joaquín Freixas Puig.....	Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	16 11	10 4	Diciembre..... 1895	625	625	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
58 Joaquín Sánchez Mohino.....	Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	19 10	17 14	Octubre..... 1895	625	625	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
59 Ramón Gallego y Caro.....	Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	19 10	22 1	Noviembre..... 1895	625	625	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
60 Celestino María.....	Zamora.....	Zamora.....	52 8	24 12	Diciembre..... 1895	625	625	Idem, en íd., del id. de Gerona.....
61 José Modol Arau.....	Lérida.....	Lérida.....	27 10	14 12	1°	625	625	Idem, en íd., del id. de Gerona.....

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## SUBSECRETARÍA

## SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 23 de Noviembre de 1896.

## Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses	Días.			
D. Francisco Abad.....	66	»	»	Casado.....	Hepatitis crónica.....	Monserrat, 9 y 11.
Manuel Riesco.....	70	»	»	Idem.....	Bronquitis.....	Lechuga, 5.
Miguel García.....	79	»	»	Vindo.....	Idem.....	Relatores, 5.
Vicente Riva Palacio.....	64	»	»	Idem.....	Caquexia cancerosa.....	Serrano, 3.
Juan Navarro .....	5	»	»	Párvulo.....	Fiebre tifoidea.....	Méndez Alvaro, 16.
Eustaquio Quintana.....	85	»	»	Viudo.....	Bronquitis.....	Atocha, 117.
Jenaro Andreu.....	86	»	»	Idem.....	Obstrucción intestinal.....	Idem.
Pedro Prieto.....	1	»	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Cava baja, 16.
Emiliano Gómez.....	»	10	»	Idem.....	Viruela confluenta.....	Magallanes, 18.
Victoriano García.....	6	»	»	Idem.....	Idem.....	Plaza de San Nicolás, 8.
Ramón López.....	23	»	»	Soltero.....	Idem.....	Plaza de Santo Domingo, 9.
Sandalo Alterio.....	»	»	»	»	Degeneración grasa del corazón.....	Judicial.
Nicanor Gallego.....	50	»	»	Soltero.....	Hepatitis.....	Válgame Dios, 8.
Agustín López.....	53	»	»	Casado.....	Broncopneumonia.....	Toledo, 83.
Carlos Santa María.....	49	»	»	Idem.....	Hemorragia cerebral.....	Paloma, 14.
Juan Delgado.....	70	»	»	Viendo.....	Broncopneumonia.....	Ferraz, 32.
Salvador Zaragoza.....	56	»	»	Casado.....	Pulmonía.....	Bailén (Palacio Real).
Adolfo Madrid.....	2	»	»	Párvulo.....	Viruela.....	Aguila, 3.
Manuel García.....	66	»	»	Casado.....	Invaginación intestinal.....	Bolsa, 12.
Baldomero Fernández.....	42	»	»	Soltero.....	Colapso cardíaco.....	Hospital Provincial.
Francisco Aguilar.....	66	»	»	Casado.....	Bronquitis.....	Valverde, 3.
Pedro Santos Bollarizo.....	44	»	»	Idem.....	Tuberculosis pulmonar.....	Hospital Provincial.
Francisco Iglesias.....	»	4	»	Párvulo.....	Viruela.....	Embajadores, 84.
José Fernández.....	19	»	»	Soltero.....	Fiebre tifoidea.....	Rej's, 1.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Cardenal Cisneros, 12.
Idem.....	»	»	»	»	»	Claudio Coello, 62.
Idem.....	»	»	»	»	»	Carolinás, 24.
Doña Carmen Muñoz.....	22	»	»	Soltera.....	Pulmonía.....	Campo del Moro.
Basilisa González.....	72	»	»	Viuda.....	Cardiopatía.....	Carmen, 25.
Nieves Abad.....	25	»	»	Soltera.....	Derrame seroso cerebral.....	Mortaleza, 78.
Rosa Otaño.....	5	»	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Atocha, 118.
Soledad Luzón.....	57	»	»	Soltera.....	Cáncer del píloro.....	Tribulete, 10.
Matilde Rey.....	47	»	»	Casada.....	Hemorragia cerebral.....	Castelló, 4.
Francisca de Diego.....	60	»	»	Vienda.....	Epilepsia.....	Jacometrezo, 46.
Catalina Salamanca.....	23	»	»	Casada.....	Viruela confluenta.....	Paseo de San Vicente, 36.
Elena García.....	60	»	»	Idem.....	Endocarditis.....	Río, 18.
Eulalia A. García.....	22	»	»	Idem.....	Eclampsia puerperal.....	Peñón, 42.
Antonia Fraile.....	49	»	»	Vienda.....	Epiteloma uterino.....	Hospital Provincial.
Genoveva Pérez.....	51	»	»	Casada.....	Bronquitis.....	Polonia, 25.
Concepción Triguero.....	22	»	»	Idem.....	Tuberculosis pulmonar.....	Artistas, 2.
Purificación Muñoz.....	»	»	15	Párvulo.....	Eclampsia.....	»
Vicenta Calero.....	1	»	»	Idem.....	Viruela.....	Torrijos, 18.
María Pérez.....	1	»	»	Idem.....	Sarampión.....	Cardenal Cisneros, 58.
Manuela Arbe.....	2	»	»	Idem.....	Tabes mesentérica.....	Santa Engracia, 80.
Isabel Guzmán.....	1	»	»	Idem.....	Viruela.....	Plaza de Jesús, 3.
María Concepción Michelena.....	1	»	6	Idem.....	Tuberculosis.....	Plaza de San Miguel, 7.
Juana Cubero.....	»	»	19	Idem.....	Viruela.....	Tesoro, 38.
Justa de Lucas.....	»	»	»	Vienda.....	Derrame seroso cerebral.....	Ventosa, 10.
Magdalena Sarrio.....	48	»	»	Soltera.....	Viruela confluenta.....	Carretera de Extremadura, 16.
Juana Martínez.....	18	»	»	Idem.....	Tuberculosis pulmonar.....	Hospital Provincial.
Valentina Moro.....	30	»	»	Vienda.....	Broncopneumonia.....	Idem.
Marcelina García.....	64	»	1	Párvulo.....	Atrepsia.....	Inclusa.
Rosa Hernández.....	»	»	»	Casada.....	Viruela.....	Carretera de Extremadura, 20.
María Hernández.....	27	»	»	Soltera.....	Viruela hemorrágica.....	San Vicente, 42.
Dorotea Garcéa.....	16	»	»	Idem.....	Sarampión.....	Hospital de San Juan de Dios.
Consuelo Carballo.....	23	»	»	Párvulo.....	Viruela.....	Solana, 13 y 15.
Juana Méndez.....	1	»	»	Soltera.....	Idem.....	Glorieta de Quevedo, 9.
Josefa García.....	24	»	»	Idem.....	Viruela confluenta.....	Hospital de San Juan de Dios.
Aurelia Chicharro.....	16	»	»	Idem.....	»	Glorieta de Quevedo, 9.
Feto femenino.....	»	»	»	»	»	Carretera de Andalucía, 7.
Idem.....	»	»	»	»	»	García de Paredes, 17.
Idem.....	»	»	»	»	»	Salesas, 8.
Idem.....	»	»	»	»	»	Judicial.

## Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES <sup>(1)</sup>										TOTAL GENERAL.....						
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS											
	TOTAL	PARCIAL	OTRAS	TOTAL	PARCIAL	INFECTUOSAS	DISEPTICAS	PUERPERALES	COQUELUCHES	LEPROSAS	TUBERCULOSAS	DIFERENTES	PESTE	OTRAS	DE LOS APARATOS		
Varones.....	»	»	»	5	»	»	»	»	1	»	»	»	»	8	1	3	27
Hembras.....	»	»	»	11	2	»	»	1	»	4	»	»	»	18	2	5	37
TOTALES.....	»	»	»	16	2	»	»	1	»	5	»	»	»	26	3	8	64

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

## Resumen de las defunciones por distritos.

1. <sup>º</sup> PALACIO			2. <sup>º</sup> UNIVERSIDAD			3. <sup>º</sup> CENTRO			4. <sup>º</sup> HOSPICIO			5. <sup>º</sup> BUENAVISTA			6. <sup>º</sup> CONGRESO			7. <sup>º</sup> HOSPITAL			8. <sup>º</sup> INCLUSA			9. <sup>º</sup> LATINA			10. <sup>º</sup> AUDIENCIA			DEPÓSITO judicial.			TOTAL GENERAL		
Varones...	Hombres...	Total...	Varones...	Hombres...	Total...	Varones...	Hombres...	Total...	Varones...	Hombres...	Total...	Varones...	Hombres...	Total...	Varones...	Hombres...	Total...	Varones...	Hombres...	Total...	Varones...	Hombres...	Total...	Varones...	Hombres...	Total...	Varones...	Hombres...	Total...	Varones...	Hombres...	Total...			
5	4	9	2	5	7	1	2	3	2	5	7	2	4	6	1	1	2	5	6	11	1	3	4	3	3	6	4	3	7	1	1	2	27	37	64

Madrid 24 de Noviembre de 1896.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona la cátedra de Química orgánica aplicada á la Farmacia, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, con arreglo á lo dispuesto en el art. 9.<sup>º</sup> del Real decreto de 23 de Julio de 1894.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios, y los Profesores supernumerarios de la misma Facultad, según determinan los artículos 5.<sup>º</sup> y 10 del citado Real decreto, siempre que unos y otros posean los títulos académicos y profesionales de sus respectivas clases.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Noviembre de 1896.—El Director general, R. Conde.

*Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, que D. Eduardo Surmely Marchal, en nombre de Monsieur Eduardo Privat, editor-libreiro de Tolosa (Francia), desea introducir en España, después de haber cumplido las formalidades previstas en el decreto ley de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 30 de Mayo de 1893.*

Nuevo Diccionario francés-español y español-francés, con la pronunciación figurada, arreglado en vista de los mejores diccionarios que han salido á luz hasta el día, y enteramente ajustado, respecto al castellano, á la nueva Ortografía de la

Academia Española, por J. Darbas y J. M. Igón. 2<sup>a</sup> ed. revisada y correg. por J. M. B. Mareca, Toulouse. Imp. Donladouren-Privat. 1896. Un vol. 16.<sup>º</sup> mca. á dos cols. con 792 páginas y 16 más, sin foliar, de preliminares y anuncios.

Madrid 25 de Noviembre de 1896.—Conde.

## Dirección general de Obras públicas.

## Aguas.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, de acuerdo con los informes del Gobernador é Ingeniero Jefe de Barcelona, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por D. Miguel Rigola Rivera, autorizándole para aprovechar el agua sobrante del depósito que el Estado tiene establecido en el kilómetro 3 del ramal á Llinás, de la carretera de Mataró á Granollers, con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El agua se tomará junto al aliviadero del depósito y á su mismo nivel, conforme se ha indicado en los planos, adosando al efecto al muro de aquél un pequeño pilar de fábrica de ladrillo ó mampostería, coronado por una pieza de sillería, en cuya parte superior se rehundirá el caño de toma, prolongando en su fondo opuesto por el tubo en que ha de emportarse la cañería. La inclinación del tubo y cañería se dispondrá de modo que sea fácil verificar su limpia en caso de obstrucción, y se dejará ademáis en la parte delantera un aliviadero análogo al del depósito, para el caso en que dicha obstrucción se produzca.

La cañería se establecerá con la inclinación antes dicha en el talud del desmonte y paralela al paramento anterior del depósito hasta llegar al torrente, á una profundidad mínima de 50 centímetros bajo la solera del grupo de tajeadas, continuando desde este punto con la conveniente inclinación hasta el claro más distante del depósito, por el cual, y á la misma profundidad antes citada, atravesará al lado opuesto de la carretera, siguiendo paralela á ésta bajo el fondo de la cuneta hasta la distancia de 16 metros del eje del grupo, en cuyo punto penetrará en la finca del solicitante.

2.<sup>a</sup> La cañería deberá ser de tierra cocida á hormigón en todo el trayecto desde el depósito al torrente, con un diámetro mínimo interior de 10 centímetros; desde el torrente á la finca podrá ser de plomo; pero en el cruce de la tajada deberá establecerse dentro de otra, también de alfarería, para evitar que en caso de reparaciones sea preciso remover la solera de la obra.

3.<sup>a</sup> La obra se realizará dentro del plazo de un mes después de otorgada la concesión; pero no se invertirán más de dos días en su instalación bajo la tajada y la cuneta, dándose cuenta anticipada de la fecha en que se empiecen á la Jefatura de Obras públicas, bajo cuya inspección se verificará aquélla, ateniéndose á las instrucciones que el Ingeniero encargado de la carretera crea oportuno dictar para evitar perjuicios á la misma, siendo de cuenta del concesionario los gastos que ocasione dicha inspección y el reconocimiento final de las obras.

4.<sup>a</sup> La concesión se entiende hecha salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, no pudiendo el concesionario disponer de más agua que la sobrante después de satisfacer las necesidades del servicio de conservación, sin derecho á reclamación de ninguna clase por falta de dicho sobrante, ni en el caso que la Administración crea oportuno utilizar toda el agua, sea aumentando la capacidad del depósito, sea conduciendo el agua á otra parte para el servicio público de la carretera.

5.<sup>a</sup> Si por rectificación del cauce ó modificación del trazado de la carretera fuere necesario desplazar la cañería ó retirarla, lo hará el concesionario á su costa en el plazo que se le señale, y en caso de incumplimiento lo realizará la Administración, también á costa de aquél.

6.<sup>a</sup> Será obligación del concesionario conservar en todo tiempo perfectamente la obra, y si por falta de esta condición el agua volviese al torrente, perderá el derecho á su uso que se le concede.

De orden del Excmo. Sr. Ministro de Fomento lo participo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y publicación en el *Boletín oficial*. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1896.—El Director general, Ordóñez.—Sr. Gobernador de Barcelona.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Administración de Hacienda de la provincia de Cáceres.

Relación de los Médicos y Médicos Cirujanos que en esta provincia han obtenido la certificación de patente que determina el art. 2.<sup>º</sup> del Real decreto de 13 de Agosto de 1894 para el ejercicio de su profesión durante el año económico de 1896 á 97.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS		VECINDAD		Número de la patente.	Clase de la misma.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS		VECINDAD		Número de la patente.	Clase de la misma.
D. Matías Mediano Hernández.....	Abadía.....	8	3. <sup>a</sup>	D. Ramón Rentero Cuesta.....	Botijá.....	1	3. <sup>a</sup>				
Hernán de la Puebla y Villa.....	Abertura.....	1	3. <sup>a</sup>	Alejandro Vinagre Baños.....	Brozas.....	14	2. <sup>a</sup>				
Benito López Báez.....	Idem.....	2	3. <sup>a</sup>	Claudio Remedios Román.....	Idem.....	16	2. <sup>a</sup>				
Francisco González.....	Acebo.....	3	3. <sup>a</sup>	Saturnino Hernández Baños.....	Idem.....	15	2. <sup>a</sup>				
Julio Téllez.....	Idem.....	10	3. <sup>a</sup>	Manuel García Barbero.....	Cabezabellosa.....	1	3. <sup>a</sup>				
Vicente Muñoz Lucas.....	Achuché.....	3	3. <sup>a</sup>	Marcelino Castaño Sánchez.....	Cabeza.....	1	2. <sup>a</sup>				
Rosado García Flores.....	Idem.....	4	3. <sup>a</sup>	Ricardo Villar y Arce.....	Cáceres.....	1	2. <sup>a</sup>				
Agapito Monforte.....	Ahigal.....	2	3. <sup>a</sup>	Juan C. Guillén Palomar.....	Idem.....	2	3. <sup>a</sup>				
Constantino Carrión Alvarado.....	Albalá.....	1	3. <sup>a</sup>	Nicolás González Garrido.....	Idem.....	4	2. <sup>a</sup>				
Leopoldo Sánchez Mayordomo.....	Idem.....	2	3. <sup>a</sup>	Leopoldo Gómez Membrillero.....	Idem.....	3	2. <sup>a</sup>				
Octavio García López.....	Alcántara.....	1	2. <sup>a</sup>	Ambrosio Sagra López.....	Idem.....	5	3. <sup>a</sup>				
Agustín Maizana.....	Idem.....	2	2. <sup>a</sup>	Francisco Rodero de la Calle.....	Idem.....	6	3. <sup>a</sup>				
Luis García González.....	Alcollarín.....	1	3. <sup>a</sup>	Gonzalo González Borreguero.....	Idem.....	7	2. <sup>a</sup>				
Inocencio Cabanillas Gil.....	Idem.....	2	3. <sup>a</sup>	Gabino Urribarri Paredes.....	Idem.....	8	2. <sup>a</sup>				
Adolfo Canal y Galán.....	Alcuéscar.....	1	3. <sup>a</sup>	Antonio Sánchez Orduna.....	Idem.....	9	3. <sup>a</sup>				
Julián Pantoja de la Rosa.....	Idem.....	2	3. <sup>a</sup>	Ezequiel Hernández Granados.....	Idem.....	11	4. <sup>a</sup>				
Manuel Chaves Montes.....	Aldeacentenera.....	2	2. <sup>a</sup>	Leocadio Durán Cantos.....	Idem.....	10	4. <sup>a</sup>				
Miguel Cantón Bueno.....	Aldea del Obispo.....	12	3. <sup>a</sup>	Remigio Hurtado Terroso.....	Idem.....	12	4. <sup>a</sup>				
Abundio Manrique Gil.....	Aldeanueva de la Vera.....	1	2. <sup>a</sup>	Pedro Casati García Aguilera.....	Idem.....	13	4. <sup>a</sup>				
Eduardo López Pérez.....	Aldeanueva del Camino.....	7	3. <sup>a</sup>	José Quirós Acedo Amarillas.....	Idem.....	30	3. <sup>a</sup>				
Máximo Sánchez Recio.....	Idem.....	10	3. <sup>a</sup>	Felipe Rodríguez.....	Cadalso.....	1	3. <sup>a</sup>				
Aurelio Martín Millanes.....	Alfá.....	1	3. <sup>a</sup>	Germán Botija Barquiero.....	Calzadilla.....	1	3. <sup>a</sup>				
Florencio Alvarez López.....	Idem.....	2	3. <sup>a</sup>	Claudio de la Calle y Simón.....	Campo Villa.....	1	3. <sup>a</sup>				
Emilio Hernández Espino.....	Aliseda.....	15	3. <sup>a</sup>	Matías Gonzalo Rodríguez.....	Cañamero.....	1	2. <sup>a</sup>				
Eduardo del Fresno.....	Almaraz.....	4	1. <sup>a</sup>	Juan Vegas Boticario Clímaco.....	Cañaveral.....	1	3. <sup>a</sup>				
Rafael Matías Díaz.....	Idem.....	3	3. <sup>a</sup>	Esteban Córdoba Martín.....	Idem.....	2	3. <sup>a</sup>				
José Alarcón Esparrago.....	Almoarín.....	1	3. <sup>a</sup>	Arturo Delgado.....	Carrascaljo.....	1	3. <sup>a</sup>				
Laureano Jaráiz Holguín.....	Idem.....	2	3. <sup>a</sup>	Eugenio Andrade Arellano.....	Casar de Cáceres.....	27	2. <sup>a</sup>				
Fernando Marín.....	Arroyo del Puerco.....	16	4. <sup>a</sup>	Ramón Urribarri Paredes.....	Idem.....	28	3. <sup>a</sup>				
Luis Chaves.....	Idem.....	17	4. <sup>a</sup>	Celestino Blanco Bermejo.....	Idem.....	29	3. <sup>a</sup>				
Higinio Orozco.....	Idem.....	18	4. <sup>a</sup>	Víctor Sánchez.....	Domingo de Blas Pizarro.....						
Luis Carrasco.....	Idem.....	19	4. <sup>a</sup>	José Madruga Velasco.....	Casas de Palomero.....						
Francisco Zamorano Arellano.....	Aldea del Cano.....	22	3. <sup>a</sup>	Felipe Moreno.....	Casas del Castañar.....						
Emilio Moreno Asensio.....	Idem.....	23	3. <sup>a</sup>	Luis Alonso Mateo.....	Casas del Monte.....						
Alvaro Valverde Corral.....	Arroyomolinos de Montánchez.....	1	3. <sup>a</sup>	Julián Gómez García.....	Casas de Millán.....						
Manuel											

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	VECINDAD	Número de la patente.	Clase de la misma.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	VECINDAD	Número de la patente.	Clase de la misma.
D. Isidoro López Sánchez.....	Coria.....	1	2. <sup>a</sup>	D. Cayetano Sanz .....	Peraleda de San Román.....	1	3. <sup>a</sup>
Calixto Campos Carlos.....	Idem.....	2	3. <sup>a</sup>	Antonio Pereciré .....	Perales.....	8	2. <sup>a</sup>
Gregorio Valiente Alcoba.....	Idem.....	3	3. <sup>a</sup>	Luciano Moreno.....	Idem.....	9	2. <sup>a</sup>
José Maestre y Acosta.....	Cuacos.....	1	2. <sup>a</sup>	Gonzalo Iglesias .....	Pezcuera.....	1	3. <sup>a</sup>
Vicente Mora Marcelo.....	Cumbre.....	1	3. <sup>a</sup>	Celedonio Pérez .....	Pioncal.....	1	3. <sup>a</sup>
Lázaro Rodríguez Martín.....	Deleitosa.....	1	2. <sup>a</sup>	Marcelino Bayle González.....	Plasencia.....	2	4. <sup>a</sup>
Eugenio García.....	Descargamaría.....	2	3. <sup>a</sup>	Antonio Alvarez Vega.....	Idem.....	3	4. <sup>a</sup>
Balbino Valverde.....	Eljas.....	7	3. <sup>a</sup>	Victoriano Montero.....	Idem.....	4	4. <sup>a</sup>
Sanguino Alvarez Gómez.....	Escurial.....	1	3. <sup>a</sup>	Emilio García Monge .....	Idem.....	5	4. <sup>a</sup>
Enrique Muñoz.....	Fresnedoso.....	1	3. <sup>a</sup>	Inocencio García Mora .....	Idem.....	9	4. <sup>a</sup>
Amalio Blas Sancho.....	Galisteo.....	6	3. <sup>a</sup>	Narciso Díaz de la Cruz.....	Idem.....	10	4. <sup>a</sup>
Valeriano Valverde y Butta.....	Garciar.....	1	2. <sup>a</sup>	Gregorio Díaz Guerra .....	Idem.....	11	4. <sup>a</sup>
Casimiro García López.....	Garganta de Béjar.....	4	3. <sup>a</sup>	Eduardo Arroyo .....	Idem.....	12	4. <sup>a</sup>
Emilio Montero Izquierdo.....	Garganta la Olla.....	1	3. <sup>a</sup>	Juan Senso Santurino .....	Plasenzuela.....	1	2. <sup>a</sup>
Juan Casas Cerrajero.....	Gargantilla.....	6	3. <sup>a</sup>	Pedro Gil Martín.....	Portaje.....	1	3. <sup>a</sup>
Vicente Marcos Alva.....	Garrobillas.....	15	2. <sup>a</sup>	Modesto Batuecas Montero .....	Pozuelo.....	1	3. <sup>a</sup>
Enrique Montero Muñoz.....	Idem.....	16	2. <sup>a</sup>	Antonio Vivas .....	Puerto de Santa Cruz.....	1	3. <sup>a</sup>
Víctor Iñigo Vivas.....	Idem.....	17	2. <sup>a</sup>	Juan Miguel Fernández .....	Riolobos.....	1	2. <sup>a</sup>
Telesforo González.....	Gata.....	5	3. <sup>a</sup>	Dámaso Barroco .....	Robledillo de Gata.....	6	3. <sup>a</sup>
Santiago García.....	Gordo.....	2	3. <sup>a</sup>	Rafael Rubiano Iglesias .....	Robledillo de Trujillos.....	1	3. <sup>a</sup>
Leandro Sánchez Muñoz.....	Granadilla.....	8	3. <sup>a</sup>	Fernando Silverio Morales .....	Salorino.....	1	3. <sup>a</sup>
Angel Marina Robledo.....	Guadalupe.....	1	3. <sup>a</sup>	Luis Elvira Clemente .....	Idem.....	2	3. <sup>a</sup>
Alberto Plaza Fernández.....	Idem.....	2	3. <sup>a</sup>	Enrique Elvira Holgado .....	Idem.....	3	3. <sup>a</sup>
Giloteo Rodríguez Torres.....	Guijo de Coria.....	1	3. <sup>a</sup>	Francisco Taril Alegre .....	Salvatierri de Santiago.....	1	2. <sup>a</sup>
Froilán Lons Rodríguez.....	Guijo de Galisteo .....	1	3. <sup>a</sup>	Rosendo Sierra .....	San Martín de Trevejos.....	4	2. <sup>a</sup>
Vicente Arroyo Terrón.....	Guijo de Granadilla .....	1	3. <sup>a</sup>	Fernando Fuentes .....	Idem.....	5	2. <sup>a</sup>
Gerardo Mateos Izquierdo.....	Guijo de Santa Bárbara .....	1	2. <sup>a</sup>	Basilio Manzano .....	Santa Cruz de Paniagua.....	3	3. <sup>a</sup>
Francisco Palacios Calderón.....	Herguijuela.....	1	3. <sup>a</sup>	Emilio Guerra Díez Canseco .....	Santiago de Carbajo.....	1	2. <sup>a</sup>
Rufino Bayo Fraile .....	Hervás.....	1	3. <sup>a</sup>	Antonio Bruno Díaz .....	Santiago del Campo.....	13	3. <sup>a</sup>
Pedro Villar Gallego.....	Idem.....	5	3. <sup>a</sup>	Antonio García González .....	Idem.....	14	3. <sup>a</sup>
Jesús Moyano Mangas.....	Idem.....	9	3. <sup>a</sup>	Félix Martín .....	Santibáñez el Alto .....	7	3. <sup>a</sup>
Alfonso Pérez de la Mata.....	Herrera de Alcántara .....	1	3. <sup>a</sup>	Leopoldo García Miranda .....	Santibáñez el Bajo .....	2	3. <sup>a</sup>
Mario de la Rosa Aguilera .....	Herruerla .....	1	3. <sup>a</sup>	Antonio Hernández Andrés .....	Saucedilla .....	5	3. <sup>a</sup>
Nicolás Remedios.....	Higuera .....	1	3. <sup>a</sup>	Manuel Alvarez Bravo .....	Serradilla .....	1	3. <sup>a</sup>
Ramón Rivas .....	Hinojal .....	11	3. <sup>a</sup>	Zacarías Dávila Jiménez .....	Serrejón .....	11	3. <sup>a</sup>
Víctor Sonat Gómez .....	Idem .....	12	3. <sup>a</sup>	Benito Borreguero .....	Sierra de Fuentes .....	29	3. <sup>a</sup>
Elías Guillén y Arroyo .....	Holgüera .....	1	2. <sup>a</sup>	Laureano Blanco Solís .....	Talaván .....	7	3. <sup>a</sup>
Martín Magdalena .....	Hoyos .....	3	3. <sup>a</sup>	José de la Perla Bonilla .....	Talavera la Vieja .....	2	3. <sup>a</sup>
Nicolás M. Montero .....	Idem .....	4	3. <sup>a</sup>	Francisco Caballero .....	Idem .....	4	3. <sup>a</sup>
José Blázquez Pedraza .....	Ibahernando .....	11	3. <sup>a</sup>	José Arroyo Martín .....	Talaveruela .....	1	3. <sup>a</sup>
Claudio de la Calle .....	Jaraiz .....	1	3. <sup>a</sup>	Lorenzo Mangas Pérez .....	Talayuela .....	12	3. <sup>a</sup>
Francisco Marcos .....	Idem .....	2	3. <sup>a</sup>	Eusebio Mirón .....	Tejeda .....	5	3. <sup>a</sup>
Juan García Alarcón .....	Jarandilla .....	10	3. <sup>a</sup>	Leopoldo Sema y García .....	Tornavacas .....	1	3. <sup>a</sup>
Rodolfo González Martín .....	Idem .....	11	3. <sup>a</sup>	Lope Serrano Regadera .....	Torno .....	1	3. <sup>a</sup>
Manuel Sayán Barreiro .....	Jerte .....	1	3. <sup>a</sup>	Enrique Barcia Calero .....	Torrecilla de la Tiesa .....	13	3. <sup>a</sup>
Atilano Andrés Bravo .....	Logrosán .....	1	2. <sup>a</sup>	Primitivo Torres .....	Torre de Don Miguel .....	8	3. <sup>a</sup>
Pedro Calixto Peñas .....	Idem .....	2	3. <sup>a</sup>	Manuel Núñez Martín Blanco .....	Torrejoncillo .....	1	2. <sup>a</sup>
Ulpiano Peñas Zarzo .....	Idem .....	3	3. <sup>a</sup>	Jenaro Ramos Hernández .....	Idem .....	2	2. <sup>a</sup>
Fernando Ávila Ganina .....	Losar .....	1	2. <sup>a</sup>	Francisco Sánchez Lora .....	Idem .....	3	2. <sup>a</sup>
Vicente Carrero Díaz .....	Idem .....	2	3. <sup>a</sup>	Leopoldo Martín Díez .....	Idem .....	4	2. <sup>a</sup>
Ambrosio Salas Galea .....	Madrigalejo .....	1	3. <sup>a</sup>	Agustín Páramo Zambrano .....	Torremocha .....	3	1. <sup>a</sup>
Juan Flores Sánchez .....	Madronera .....	1	3. <sup>a</sup>	Juan Clemente Calle .....	Idem .....	2	2. <sup>a</sup>
Eugenio González Pizarro .....	Idem .....	2	3. <sup>a</sup>	Constantino García Crespo .....	Torreorgaz .....	24	3. <sup>a</sup>
Fernando Bates Alvarez de Sotomayor .....	Idem .....	3	3. <sup>a</sup>	Guillermo Téllez Nevado .....	Torrequevada .....	25	3. <sup>a</sup>
Toribio Carreño .....	Majadas .....	3	3. <sup>a</sup>	Mariano de la Santa .....	Trujillo .....	3	4. <sup>a</sup>
Fausto Orozco .....	Malpartida de Cáceres .....	20	2. <sup>a</sup>	Ignacio Guillén .....	Idem .....	4	2. <sup>a</sup>
Teodosio Montero Palomar .....	Idem .....	21	2. <sup>a</sup>	Aniceto Bravo Fernández .....	Idem .....	5	3. <sup>a</sup>
Cenón Varona Muñoz .....	Malpartida de Plasencia .....	2	3. <sup>a</sup>	Giliberto Calvita León .....	Idem .....	6	3. <sup>a</sup>
Eladio Varona Muñoz .....	Idem .....	3	3. <sup>a</sup>	Santiago Arias Pomar .....	Idem .....	7	3. <sup>a</sup>
Antonio Alamillo Mendoza .....	Mata de Alcántara .....	7	3. <sup>a</sup>	Guillermo Cáceres Miña .....	Idem .....	8	2. <sup>a</sup>
Juan Pedroso Colmenaro .....	Membrión .....	1	2. <sup>a</sup>	Diego Cisneros Cebada .....	Idem .....	9	3. <sup>a</sup>
Luciano García Aguilera .....	Idem .....	2	2. <sup>a</sup>	Domingo Fernández Galán .....	Valdefuentes .....	1	3. <sup>a</sup>
Manuel Facundo Gascón .....	Mesas de Ibor .....	5	3. <sup>a</sup>	Honorio Cuesta Armíño .....	Valdehuncar .....	13	3. <sup>a</sup>
Maximiano Sánchez Chomorro .....	Miajadas .....	1	3. <sup>a</sup>	Germán Delgado .....	Valdelacasa .....	1	3. <sup>a</sup>
José Chamorro Carrasco .....	Idem .....	2	3. <sup>a</sup>	Isidoro Saco .....	Idem .....	2	3. <sup>a</sup>
Emilio Sánchez Lema .....	Idem .....	3	3. <sup>a</sup>	Germán Blázquez Pedraza .....	Valdemorales .....	1	3. <sup>a</sup>
Abelardo Gombau .....	Mirabel .....	4	3. <sup>a</sup>	Pablo Pérez López .....	Valencia de Alcántara .....	1	4. <sup>a</sup>
Juan Elías Botijosa .....	Mohedas .....	3	3. <sup>a</sup>	Antonio Jiménez Vital .....	Idem .....	2	3. <sup>a</sup>
Evaristo Camarero .....	Monroy .....	10	3. <sup>a</sup>	Antonio Iniesta García .....	Idem .....	3	3. <sup>a</sup>
Sandalio de la Revilla Galán .....	Montánchez .....	1	3. <sup>a</sup>	Manuel Fernández García .....	Idem .....	4	4. <sup>a</sup>
José Díaz Valiente .....	Idem .....	2	3. <sup>a</sup>	Anacleto Sánchez .....	Valverde del Fresno .....	6	3. <sup>a</sup>
Casimiro Madruge Lavado .....	Idem .....	3	3. <sup>a</sup>	Emilio Rivas Saín .....	Villar del Rey .....	17	3. <sup>a</sup>
José María Palacios .....	Moraleja .....	1	3. <sup>a</sup>	José González Castro .....	Villaencinas .....	10	3. <sup>a</sup>
Justo Canelas Jiménez .....	Montefhermoso .....	6	3. <sup>a</sup>	Fernando Chamorro .....	Villamiel .....	2	3. <sup>a</sup>
Manuel García del Busto .....	Idem .....	7	3. <sup>a</sup>	José López García .....	Villanueva de la Sierra .....	1	2. <sup>a</sup>
Cástor Prado Sánchez .....	Navacarcejo .....	1	3. <sup>a</sup>	Severo Parrón Timón .....	Villanueva de la Vera .....	1	3. <sup>a</sup>
Pedro Garzón Muñoz .....	Idem .....	2	3. <sup>a</sup>	Jesús Mateos Moreno .....	Villar del Pedroso .....	1	3. <sup>a</sup>
Pablo Luengo .....	Navalmoral .....	8	2. <sup>a</sup>	Eusebio Sánchez Díaz .....	Villar de Plasencia .....	13	3. <sup>a</sup>
Julián Martín .....	Idem .....	9	2. <sup>a</sup>	Victoriano Pascual .....	Villasbuenas .....	7	3. <sup>a</sup>
Francisco Guillén Conde .....	Navas del Madroño .....	8	2. <sup>a</sup>	Fermín Sánchez Pastor .....	Zarza de Granadilla .....	5	3. <sup>a</sup>
Celso Rocado Encinar .....	Idem .....	9	2. <sup>a</sup>	Daniel Cáceres García .....	Idem .....	6	3. <sup>a</sup>
Juan Santos Martín .....	Oliva .....	8	3. <sup>a</sup>	Basilio Esteban Lorenzo .....	Idem .....	7	3. <sup>a</sup>
Antonio Herrero Tinón .....	Pasarón .....	1	3. <sup>a</sup>	Nicanor Castillo Amores .....	Zarza la Mayor .....	12	2. <sup>a</sup>
Teodoro González Timón .....	Idem .....	2	3. <sup>a</sup>	Tomás Gudiña y Gundía .....	Idem .....	13	2. <sup>a</sup>
Antonio Cudel Pupe .....	Pedroso .....	5	3. <sup>a</sup>	Luis Hurtado Pedroso .....	Idem .....	11	2. <sup>a</sup>
Antonio Ruano Arnata .....	Peraleda de la Mala .....	6	2. <sup>a</sup>	José Rosado Gómez .....	Zorita .....	1	2. <sup>a</sup>
Andrés Avelino Reus .....	Idem .....	7	2. <sup>a</sup>	Ildefonso Rabiales Ortiz .....	Idem .....	2	2. <sup>a</sup>

Cáceres 19 de Noviembre de 1896.—El Administrador, Mariano Jimeno.

3609—M

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados militares.

## GERONA

D. Hipólito Lafont

ber leer y escuchar, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la zona de reclutamiento de Gerona, número 24, sito en el cuartel de San Martín de esta ciudad de Gerona, á mi disposición, para responder á los cargos que en dicho expediente le resultan; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en el de la Reina Regente exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Pons Batlle, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, á la zona referida y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 27 de Octubre de 1896.—Hipólito Lafont Escala.

3395—M

D. Mariano Rocamora Rivera, Capitán de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1895 Pedro Funalleres Berta, por su falta de presentación á la concentración verificada el 12 de Agosto último para su destino á Cuerpo.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Funalleres Berta, recluta excedente de cupo del reemplazo de 1895, hijo de Jaime y de María, natural de Palafreguill, Ayuntamiento de idem, partido judicial de La Bisbal, provincia de Gerona de diez y nueve años de edad, soltero, oficio tapizero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular aire marcial, señas particulares ninguna, y de un metro 636 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, sitas en el cuartel de San Martín de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general del distrito de Cataluña me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Pedro Funalleres Berta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la zona antes citada y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 27 de Octubre de 1896.—Mariano Rocamora.

3394—M

D. Francisco Llavanera Revira, Capitán de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, Juez instructor en el expediente contra el recluta de esta zona del reemplazo de 1894 José Bartret Sagrera por la falta de concentración para su destino á Cuerpo de la Península.

Por la presente requisitoria, y por primera y única vez, cito, llamo y emplazo á José Bartret Sagrera, natural de la villa de Vilajuiga, a vecindado en la misma, en esta provincia, hijo de Isidro y de Rosa, de oficio carpintero, de estado soltero, de veintiún años de edad, y cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas regulares, ojos pardos, nariz regular, barba lamiña, boca regular, color sano, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, en el cuartel de San Martín de esta ciudad de Gerona, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Bartret Sagrera, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades debidas, á la zona referida y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 27 de Octubre de 1896.—Francisco Llavanera.

3393—M

D. Francisco Llavanera Rovira, Capitán de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, Juez instructor en el expediente contra el recluta del reemplazo de 1894 Pedro Pairot Escosa por la falta de concentración para su destino á Cuerpo de la Península.

Por la presente requisitoria, y por primera y única vez, cito, llamo y emplazo á Pedro Pairot Escosa, natural de Massanet de Cabrenys, a vecindado en la misma villa, en esta provincia, hijo de Andrés y de Francisca, de oficio jornalero, soltero, de veintiún años y cinco meses de edad, y cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano y con un metro 637 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la zona de reclutamiento, núm. 24, sito en el cuartel de San Martín de esta ciudad de Gerona, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Pedro Pairot Escosa, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades debidas, á la zona referida y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 27 de Octubre de 1896.—Francisco Llavanera.

3392—M

#### GIJÓN

D. Francisco Bastida Díez, Capitán de la zona de reclutamiento de Gijón, núm. 43, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la misma, y con aprobación del Excelentísimo Sr. Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de Ejército.

para instruir la sumaria que se sigue contra el soldado del regimiento Infantería Garellano, núm. 43, y afecto á esta zona de Gijón, Antonio Viñas Albiol por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del citado regimiento y afecto á la expresada zona Antonio Viñas Albiol, hijo de D. Jaime y Doña Carmen, natural de Barcelona, calle del Comercio, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de Barcelona y Oviedo, comparezca en la oficina de esta zona de Gijón, para responder á los cargos que le resulten de la sumaria que por orden y aprobación de dichas Autoridades le estoy instruyendo con motivo de haber desertado de esta plaza el día 28 de Agosto último; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo citado de los treinta días será juzgado en rebeldía, parándole el perjuicio que en justicia haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Antonio Viñas Albiol, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con la debida seguridad, á las oficinas de la zona de reclutamiento de Gijón, núm. 43, sita en el Palacio de Dindurra, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Gijón 25 de Octubre de 1896.—El Juez instructor, Francisco Bastida.

3397—M

#### JÁTIVA

D. Mariano Barceló y Marzal, Capitán del regimiento Infantería reserva de Játiva, núm. 81, Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. General en Jefe del tercer Cuerpo de Ejército, para instruir expediente al recluta excedente de cupo del reemplazo de 1893 Juan Luch Borrás por haber faltado á la concentración el día 21 del mes de Septiembre del presente año.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Luch Borrás, recluta, natural de Ollería, provincia de Valencia, hijo de Vicente y Ana María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio coherero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color sano, ojos negros, nariz regular, barba cerrada, boca regular, frente ídem y de un metro 654 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Diario oficial de la provincia, comparezca en Játiva, cuartel de Infantería á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. General en Jefe del tercer Cuerpo de Ejército se le sigue con motivo de no haberse presentado al llamamiento en esta ciudad el día 21 del mes de Septiembre del presente año; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Luch Borrás, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á esta ciudad á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Játiva á 26 de Octubre de 1896.—Mariano Barceló.

3398—M

#### LEÓN

D. Juan González Rodríguez, Capitán de la zona de reclutamiento de León núm. 30, Juez de instructor del expediente instruido contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1893 Felipe Rodríguez Nicolás por la falta grave de primera deserción, mediante á no haberse presentado á la concentración para su destino á Cuerpo el 21 de Septiembre de este año, conforme se dispone en Real orden de 19 de Agosto.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo en virtud de las atribuciones que me confiere el vigente Código de Justicia militar, al referido Felipe Rodríguez Nicolás, hijo de Isidro y de María, natural de Lucillo, partido judicial de Astorga, provincia de León, soltero y labrador, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 580 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa y sin señas particulares, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de la Fábrica de esta ciudad de León, á responder á los cargos que le resultan en el referido expediente; en la inteligencia que de no verificarlo será juzgado en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo conduzcan á esta plaza y á mi disposición, con las seguridades debidas.

Dada en León á 27 de Octubre de 1896.—Juan González.

3400—M

D. Bernardo Carracido y Martínez, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de León, núm. 30, y Juez instructor militar de la mencionada zona.

Habiéndose ausentado del pueblo del Val de San Lorenzo, de esta provincia, el recluta del reemplazo de 1894 José Toral Cabo, hijo de Santiago y de Catalina, de oficio jornalero, soltero, su estatura un metro 595 milímetros, sus señas las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz larga, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, su aire bueno, cuyo individuo faltó á la concentración preventiva en la Real orden de 11 de Agosto próximo pasado, y á quien estoy sumariando de orden superior por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado militar, establecido en el cuartel de la Fábrica de esta ciudad á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias

activas diligencias en busca del referido sumariado, y case de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al mencionado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Dado en León á 27 de Octubre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Bernardo Carracido.—Por su mandato, el cabo Secretario, Angel Tejedor.

3399—M

#### LÉRIDA

D. Tomás Arnaiz Ruiz, Capitán de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51, y Juez instructor del expediente seguido al recluta Jaime Arnau Camp, por no haber concurrido á la concentración para su destino á Cuerpo activo, verificado el 25 de Marzo último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Vausa, partido de Seo de Urgel, de esta provincia, hijo de Antonio y de María, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, su producción clara, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en las oficinas de esta zona, para responder á los cargos que le resulten en el referido expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde con arreglo á lo dispuesto en el art. 664 del Código de Justicia militar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto, requiero y suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen las oportunas diligencias en busca del mencionado recluta Jaime Arnau Camp, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á disposición de este Juzgado.

Lérida 24 de Octubre de 1896.—Tomás Arnaiz.

3407—M

#### LUGO

D. José Marrondo Dorado, Capitán de la zona de reclutamiento de Lugo, núm. 8, y Juez instructor nombrado para la formación del expediente que me hallo instruyendo en averiguación de las causas que motivaron el no haberse presentado en esta zona en 1.º de Septiembre último á concentración el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894 Generoso Vidal Gómez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado recluta, hijo de Rosendo y de Luisa, natural de Fanoy, parroquia de idem, Ayuntamiento de Abadín, partido de Mondoñedo, provincia de Lugo, de estado soltero, de veintiún años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna y de estatura un metro 655 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lugo, comparezca ante mí en el cuartel de San Fernando en Lugo, para responder á los cargos que le resultan en el referido expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta.

Dada en Lugo á 28 de Octubre de 1896.—El Juez instructor, José Marrondo.—Por su mandato, el sargento Secretario, Lucio Salamanca.

3408—M

#### LORCA

D. Francisco Rodríguez Beltrán, Capitán de la zona de reclutamiento de Lorca, núm. 48, y Juez instructor del expediente que se forma al recluta de esta zona Manuel Ruiz Ramón, por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Ruiz Ramón, recluta de esta zona y del reemplazo de 1893 por el cupo de Abanilla, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Abanilla, provincia de Murcia, de veintidós años, de estado soltero, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: estatura un metro 585 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color trigueño, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca á mi disposición en el cuartel de Infantería de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan del expediente que se le sigue por el delito de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición al expresado cuartel; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lorca á 1.º de Noviembre de 1896.—Francisco Rodríguez.

3409—M

#### MINAS

D. Pablo Valero Paraíso, Capitán, Ayudante del batallón Voluntarios de Madrid y Juez instructor de la causa seguida de orden del Sr. Teniente Coronel Jefe del citado batallón contra el cabo Wifredo Mascareña Juniano, por el delito de deserción simple.

res y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Wifredo Mascarenha Júniano, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades debidas, al Gobierno militar de Madrid y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Minas á 28 de Septiembre de 1896.—Pablo Valero.  
4312—M

## MÁLAGA

D. Manuel Moratinos y Alonso, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la Comandancia de Málaga.

Usando de las facultades que como tal me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, cito, llamo y emplazo por este mi único edicto y término de treinta días, á contar desde la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á siete individuos que tripulaban una barquilla con 36 bultos de tabaco de contrabando la noche del 26 de Mayo del año anterior, y que hallándose frente á Monterroso (Estepona), se fugaron arrojándose al mar, y quedando en la referida embarcación Juan Sánchez Moreno, que fué detenido por una escampavía de la Armada, para que se presenten en este Juzgado á fin de prestar la oportuna declaración inquisitiva como autores de dicho delito; teniendo entendido que de no efectuarlo en el término y sitio prefijado se les causarán los perjuicios á que haya lugar por la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, lo mismo civiles que mil tales y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos tripulantes desconocidos, que de ser habidos se entreguen en la cárcel de partido á mi disposición y dándome el oportuno aviso.

Málaga 24 de Octubre de 1896.—Manuel Moratinos.  
3410—M

D. Manuel Moratinos y Alonso, Capitán de Infantería de Marina, y Juez instructor de la Comandancia de Málaga.

Usando de las facultades que como tal me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, cito, llamo y emplazo por este mi único edicto y término de treinta días, á contar desde la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á cuatro individuos desconocidos que el día 11 de Julio último tripulaban una barquilla que conducía 16 bultos de tabaco, y al ser perseguidos por el cañonero *Cuervo* desaparecieron de dicha barquilla, que fué detenida con el marinero Laureano Fernández Vázquez, y cuyas señas de los desconocidos son las siguientes: uno llamado Juan, como de unos veintidós años, que mandaba ó patronaba la embarcación, y los tres restantes como de unos cuarenta y cinco años de edad, barba corrida, y usaban ropa de marineros particulares, para que se presenten en este Juzgado á prestar declaración inquisitoria en la sumaria que contra el referido delito de contrabando se instruye; teniendo entendido que de no efectuarlo en el término y sitio prefijado se les causarán los perjuicios á que haya lugar por la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, lo mismo civiles que militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos individuos, que de ser habidos los conduzcan á la cárcel pública de partido, á mi disposición.

Málaga 26 de Octubre de 1896.—Manuel Moratinos.  
3411—M

## Juzgados de primera instancia.

## BENABARRE

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Caballero de la Real orden de Isabel la Católica, Juez de instrucción del partido de Benabarre.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Miguel Moreno, Inspector de primera enseñanza que fué en 1891 en la provincia de Huesca, y con posterioridad ejerció el mismo cargo en la de Alicante, únicas circunstancias que constan, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento, recibible inquisitoria, y para que responda á los cargos que le resultan en causa sobre falsoedad y nombramiento ilegal que contra el mismo y otros me hallo instruyendo; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio á que haya lugar y ser declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á su busca para hacerle saber lo acordado.

Dada en Benabarre á 6 de Noviembre de 1896.—Carlos de Valcárcel.—Por mandado de S. S., Domingo Cosials.  
J—7564

## CARTAGENA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Isabel Jiménez Méndez, hija de Mariano y de Francisca, natural de Lorca, vecina de esta ciudad, con morada en el barrio de Santa Lucía, sitio denominado Molineti de Rolandi, viuda, de veinticuatro años de edad, y Carmen Aracil Paredes, hija de Francisco y Rosario, natural de Lorca, de veintitrés años de edad soltera, también vecina de esta ciudad, con morada en dicho barrio y en el mismo sitio denominado Molineti de Rolandi, ignorándose el actual paradero de ambas, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á fin de ampliarles la declaración que tienen prestada en causa que en este dicho Juzgado se sigue sobre infracción de la ley de inhumación de cadáveres; apercibidas que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cartagena á 5 de Noviembre de 1896.—Mariano Luján.—El actuario Manuel Belda.  
J—7566

## CAZALLA

D. Baldomero Rojas Salinero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la procesada Juana Angeles Rodríguez Pexe, conocida por Susana, vecina de esta villa, de treinta y cinco años de edad, de estado viuda y se dedica á las ocupaciones domésticas, á fin de que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, *Boletines oficiales* de Sevilla y Córdoba y periódico de esta villa, que se titula *El Adalid*, comparezca ante este Juzgado á prestar inquisitoria y legalizar su situación como procesada en la causa que contra la misma y otros se sigue por acusación y de-

nuncia falsa; con apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades de la Nación para que por sus dependientes se proceda á la busca de aquella, y caso de ser habida se conduzca á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, por haberse decretado su prisión provisional.

Dada en Cazalla á 29 de Octubre de 1896.—Baldomero Rojas.—El Secretario, Valeriano Vera.  
J—7567

## ESTEPA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á Andrés Nieve y Muñoz, vecino de Lora de Estepa, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la audiencia de este Juzgado para cierta diligencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo he acordado en cumplimiento de mandamiento de la Superioridad, referente á causa por lesiones contra José Recio Chía.

Dado en Estepa á 6 de Noviembre de 1896.—Vicente Chervás.—El Escribano, Francisco Amarante.  
J—7548

## GRANADA—SALVADOR

D. José García de Castro y Fernández, Juez de primera Instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Hago saber que por auto de 3 de Septiembre último han sido declarados en estado de quiebra los Sres. Pérez Megías y Vallejo, de esta vecindad y comercio; y cumplidas las prescripciones legales, se ha fijado el día 30 del corriente, y hora de la una de la tarde, para la celebración de la primera junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, núm. 20, de esta ciudad, ante el Comisario nombrado, D. Rafael Correa Pérez.

Lo que se hace notorio por medio del presente, convocándose á los acreedores, y para que queden citados los que su domicilio se ignora, que deberán concurrir por sí ó por medio de otra persona autorizada con poder bastante, cuyo documento deberán presentar en el acto; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Granada á 11 de Noviembre de 1896.—J. G. Castro.—Por mandado de S. S., Manuel Alonso.  
507—P

## LA CAROLINA

D. Pablo Garzón y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Jiménez Gallardo, de veinticinco años de edad, hijo de Francisco y María, soltero, natural de Ecija, vecino de Sevilla, en la calle Galera, núm. 19, jornalero, y dedicado al toro como banderillero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia, de la de Sevilla y Cádiz, comparezca ante este Juzgado con el fin de hacerle cierta notificación en causa que se le sigue con otro por estafa, en la que se ha decretado su prisión; apercibido que si no comparece dentro de dicho término será declarado rebelde, harándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, se sirvan disponer la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas al final se expresarán, que pondrán, caso de ser habido, á mi disposición con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido pues en hacerlo así coadyuvarán á la recta administración de justicia, quedando á la reciprocidad en casos análogos.

Dada en La Carolina á 7 de Noviembre de 1896.—Pablo Garzón y Martín.—Por su mandado, Antonio Manjón Mañá.

## Señas del procesado.

Estatura regular, delgado de carnes, pelo castaño, cejas poco pobladas, ojos pardos, nariz y boca regulares, poca barba, color del rostro moreno; viste traje de verano oscuro y usa sombrero de ala ancha, claro.  
J—7550

## MADRID—LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Camas, vecino que fué de esta Corte, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración inquisitoria en causa que en este Juzgado se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, ojos y pelo negro, usa bigote pequeño, tendrá unos veintidós años, y viste traje negro de americana, botas blancas y boina, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 6 de Noviembre de 1896.—J. Carlos y Alix.—El Escribano, Julián Villanueva.  
J—7553

## MULA

D. Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Víctor Láudenés Expósito, de veintiocho años de edad, alto, en buenas carnes, chato, con pantalón y americana de lana clara, blusa azul, botas de gamuza con suelas de alpargatas, usa bigote, para que en el término de quince días comparezca en este Juzgado á prestar inquisitoria en causa que se sigue por incendio en la cárcel de la villa de Archena de donde se fugó la madrugada del 28 de Octubre último; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y detención y conducción á las cárceles de este partido del expresado sujeto.

Dada en Mula á 4 de Noviembre de 1896.—Carlos de la Quintana.—Por su mandado, José María Ibáñez.  
J—7573

## REDONDELA

D. Adolfo Serantes Feijoo, Juez de instrucción de la villa y partido de Redondela.

Por medio de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Maximino Balado Ochoa, hijo de José y Benita, soltero, labrador, de unos diez y seis años de edad, natural y vecino de Cesantes, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, de las señas y circunstancias siguientes: estatura regular, con titución linfática, se ignora el peso, dimensión de las manos y pies, así como las señas ó cicatrices, color del rostro algo pálido; ojos castaños lo mismo que el pelo, nariz y boca regulares; vestía traje de tela, color castaño oscuro, usaba algunas veces sombrero negro á la cabeza, y otras boina color castaño, y calzaba indistintamente zuecos y botas, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, establecida en la plaza de la Constitución de esta villa, casa sin número, bajo, al objeto de ser notificado del auto de procesamiento y prisión dictado en sumario que contra dicho Balado se instruye sobre violación y presar luego la correspondiente declaración indagatoria; apercibido que de no verificarla expresada comparecencia le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del aludido Maximino Balado Ochoa, y con todas las seguridades debidas lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Redondela á 31 de Octubre de 1896.—Adolfo Sánchez.—De orden de S. S., Juan Dámaso Seoane.  
J—7555

## RIBADAVIA

D. Manuel Alonso Fernández, Juez de instrucción accidental de Ribadavia.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Miguel Santiago Chax, vecino de Levosende, que no fué hallado en su domicilio, ignorándose su paradero, si bien el último que tuvo fué el de Beade, en este partido, procesado por el delito de hurto de uvas en viñas de D. Lorenzo Ojea y otros, cuyo hecho ocurrió en Beade el 29 de Agosto último, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en el local de costumbre de audiencia á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y ordenen su conducción con las seguridades debidas á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado y á las resultas de referida causa.

Dado en Ribadavia á 6 de Noviembre de 1896.—Manuel Alonso.—Por mandado de S. S., F. J. Quirós.  
J—7556

## Señas del procesado.

Miguel Santiago Chax, de veintiséis años de edad, soltero, labrador, natural de Levosende y residente últimamente en Beade; estatura regular, pelo algo rojo, cuello corto, nariz chata, ojos castaños, boca regular, color bueno, no gasta barba ni tiene marca alguna.  
J—7556

## SEPÚLVEDA

D. Francisco Alcolea Robles, Juez de primera instancia del partido de Sepúlveda.

Hago saber que en este Juzgado se ha promovido juicio universal sobre adjudicación de los bienes quedados por Gregorio Jimeno Sanz, natural de Cilleruelo de San Mamés, que falleció en Fuentemízarra, el día 23 de Marzo de 1873; bajo el testamento que ante testigos otorgara el día 28 de Diciembre de 1868, y fué elevado á escritura pública, en el que instituyó por herederos á sus hermanos y sobrinos, sin designarlos por sus nombres.

En su consecuencia, por este primer edicto se llama á los que se crean con derecho á dichos bienes, para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo en término de dos meses, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; advirtiéndose que ha promovido dicho juicio, pidiendo la adjudicación de los indicados bienes, Santiago Arribas Jimeno, como sobrino de la finada Gregorio.

Dado en Sepúlveda á 16 de Noviembre de 1896.—Francisco Alcolea.—Ante mí, Mariano de Frutos.  
X—899

## SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Ildefonso Valdivia se instruye sumario por el delito de estafa contra Dominga Yebra Ramos, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de la sujeta que luego se expresa, poniéndola en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra él mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Dominga Yebra Ramos, que habitó en la calle Ruiselén, 25, y cuyo paradero se ignora.

Dada en Sevilla á 30 de Octubre

quebra promovidos por D. Baldomero Ollo, vecino de esta villa, en los que se ha dictado con esta fecha un auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«S. S. por ante mí el Escribano dijo que debía declarar y declaraba firme el acuerdo de la junta aprobando la proposición de convenio, y por lo tanto debía ordenar se comunicara por circular de los Síndicos á los acreedores que no hubieren concurrido á la junta, publicándose además por edictos en los mismos periódicos en que se insertó la declaración de quiebra, dejando copia en autos; igualmente debía aprobar y aprobaba la cuenta general producida por los señores Síndicos con fecha 13 de Octubre último, y teniendo en cuenta que no han sido totalmente satisfechos los créditos, consérvense en la Escrivandería del que autoriza este proveído los libros y papeles útiles unidos á los autos en cuerda floja para los efectos sucesivos; que debía relevar y relevaba de los cargos de Juez, Comisario y Síndicos á los Sres. D. Juan Bautista Arregui, D. Cesáreo Goni, D. Félix Yana y D. Santos Urquiza, a quienes se les hará saber dicha relevación por atentas comunicaciones.

Así lo mandó y firmó el Sr. D. Francisco Olaechea, Juez municipal suplente, Letrado de esta villa, ejerciendo funciones del de primera instancia por ausencia de éste en asuntos de servicio e incompatibilidad del Juez municipal, Letrado, D. Cirilo Recondo, en ella á 23 de Noviembre de 1896, de que yo el Escribano doy fe.—Francisco Olaechea. —Ante mí, Licenciado Eugenio Arizmendi.»

Y para que llegue á conocimiento de los acreedores de la referida quiebra, expido el presente edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Tolosa á 23 de Noviembre de 1896.—Francisco Olaechea.—Por su mandado, Licenciado Eugenio Arizmendi.

X—898

#### VALMASEDA

D. Atanasio Rodríguez Ordóñez, Juez municipal ejerciendo la jefatura de Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Alejandro González Valderrama, hijo de Manuel, de treinta y un años de edad, natural de Pza., partido de Briviesca, provincia de Burgos, vecino de Abanto y Cíervana, de estatura alta, pelo y ojos negros, cara larga, nariz regular, barba afeitada; viste boina, blusa, pantalón y chaleco de paño negro y calza borregués negros, de oficio jornalero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de responder á los cargos que contra él resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre lesiones á Antonio Sadín; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido procesado Alejandro González Valderrama, y en el caso de ser habido ordenen su conducción á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Valmaseda á 6 de Noviembre de 1896.—Atanasio Rodríguez Ordóñez.—Ante mí, Emilio González. J—7559

#### VIANA DEL BOLLO

D. Antonio María Yáñez, Juez accidental de instrucción del partido de Viana del Bollo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Demetrio Vega Incógnito, vecino de Barja, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, núm. 10, para prestar declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por lesiones inferidas á Antonio Sierra Macia; apercibiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mismo, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Viana del Bollo 5 de Noviembre de 1896.—Antonio María Yáñez.—Por su mandado, Mariano Santamaría.

Señas del procesado Demetrio Vega.

Estatura regular, pelo y ojos negros, color trigueño, dientes oscuros, barba negra y poblada, pintado de viruelas; viste chaqueta y pantalón de paño casero negro y sombrero de paño negro, y edad veintisiete años. J—7562

## NOTICIAS OFICIALES

### Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 27 de Noviembre de 1896.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCIÓN y clase del viento	ESTADO del cielo.		
		TERMÓMETRO					
		Seco.	Humede- cido.				
6 mañana....	697'38	1'2	1'0	N.E....	B. lig.*		
9 mañana....	697'34	2'0	1'8	N.E....	Idem....		
12 del día....	697'09	4'5	3'8	N.E....	Idem....		
8 de la tarde....	696'07	4'9	3'8	N.E....	Calma.		
6 de la tarde....	695'77	3'5	3'3	N.E....	Idem.		
9 de la noche....	695'21	4'0	4'0	N.E....	Idem.		
Temperatura máxima del aire á la sombra.....			5'0				
Idem mínima.....			0'4				
Diferencia.....			4'6				
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra....			5'0				
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....			11'0				
Diferencia.....			6'0				
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....			6'0				
Idem mínima, id.....		- 0'4					
Diferencia.....		6'4					
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....		215					
Oscilación barométrica, id. (milímetros).....		4'1					
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....		- 11'8					
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)....		10'0					

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia e Italia, á las siete, el día 27 de Noviembre de 1896.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Tempe- ratura en grados centesi- miales.	Direc- ción del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar
S. Sebastián.	756'1	7'6	E....	Brisa.	Casi desp.*	Picada.
Bilbao.	756'3	3'4	E....	Calma.	Idem.....	>
Oviedo.	755'1	- 0'6	SO....	Idem....	Despejado.	
Coruña (7 h.)	754'4	3'0	NE....	Idem....	Tranq.*	
Santiago.	755'6	2'6	NE....	Idem....	Casi desp.*	>
Oruense.	755'5	7'3	NE....	Idem....	Poco nub.*	>
Vigo.	753'9	4'8	ENE....	Viento.	Casi desp.*	Tranq.*
Oporto.	753'9	4'8	ENE....	Idem....	Idem....	Idem.
Lisboa (8 h.)	751'7	6'0	NE....	B * fte	Luvioso.	Picada.
Badajoz.	753'4	8'0	SO....	Calma.	Idem....	>
S. Fern. (7 h.)	755'1	10'8	SE....	B. lig.*	Cubierto.	Picada.
Sevilla.	755'5	14'4	ESE....	Viento.	Poco nub.	Tranq.*
Málaga.	753'2	10'2	NO....	Calma.	Cubierto.	>
Granada.	753'2	10'2	NO....	Idem....	Idem....	
Alicante.	756'6	10'8	NO....	Idem....	Tranq.*	
Murcia.	757'4	7'2	NE....	Idem....	>	
Valencia.	757'4	6'8	SE....	Idem....	Idem....	
Palma.	758'1	8'8	NO....	B. lig.*	Luvioso.	Tranq.*
Barcelona.	757'5	8'0	NE....	Calma.	Cubierto.	Idem.
Teruel.	757'8	2'8	S....	Idem....	Niebla....	>
Zaragoza.	756'6	4'8	NO....	Idem....	Cubierto.	>
Soria.	754'1	0'4	NE....	Idem....	Ni-vea....	>
Burgos.	757'6	- 3'0	NE....	Idem....	Casi desp.*	>
León.	755'4	0'0	SE....	Idem....	Poco nub.	>
Valladolid.	753'1	0'0	SO....	Idem....	Niebla....	>
Salamanca.	754'0	2'0	N....	Brisa.	Cubierto.	>
Segovia.	754'0	2'0	N....	Idem....	Idem....	
Madrid.	756'0	2'0	NE....	Id. lig.*	Luvioso.	>
Escorial.	755'6	0'0	NO....	Calma.	Nieve....	>
Ciudad Real.	755'2	4'2	S....	Brisa.	Cubierto.	>
Albacete.	757'9	4'7	SSE....	Idem....	Luvioso.	>
Paris.	761'3	- 3'6	NE....	Id. lig.*	Despejado.	>
Gris-Nez.						
St. Mathieu.	760'0	1'1	ENE....	Brisa....	Nuboso....	Tranq.*
Isla d'Aix.	758'0	1'5	E....	Idem....	Cubierto....	Idem....
Biarritz.	754'1	2'1	ESE....	Idem....	Luvioso.	Idem....
Clermont.	759'7	- 2'2	OSO....	Calma.	Cubierto.	>
Perpiñán.	757'6	- 0'8	O....	B. lig.*	Despejado.	>
Sicilia.	756'9	6'0	NO....	Calma.	Poco nub.*	Picada.
Roma.	757'4	4'0	NE....	Idem....	Casi desp.*	>
Liorna.	757'0	4'0	E....	Brisa....	Poco nub.*	>
Palermo.	759'3	11'2	ONO....	Idem....	Niebla....	>
Cagliari.	757'6	11'4	NO....	Idem....	Casi desp.*	>

### Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

	Dafio.	Beneficio		Dafio.	Beneficio
Albacete.	0'30	>	Logroño.	0'25	>
Alcoy.	0'20	>	Lorca.	0'70	>
Alicante.	0'25	>	Lugo.	0'30	>
Almería.	0'25	>	Málaga.	0'20	>
Avila.	0'25	>	Murcia.	0'25	>
Badajoz.	0'30	>	Orense.	0'30	>
Barcelona.	0'20	>	Oviedo.	0'25	>
Bejar.	0'35	>	Palencia.	0'30	>
Bilbao.	0'20	>	Palma de Mallorca.	0'25	>
Burgos.	0'30	>	Pamplona.	0'25	>
Cáceres.	0'30	>	Pontevedra.	0'25	>
Cádiz.	0'20	>	Reus.	0'20	>
Cartagena.	0'20	>	Salamanca.	0'25	>
Castellón.	0'				